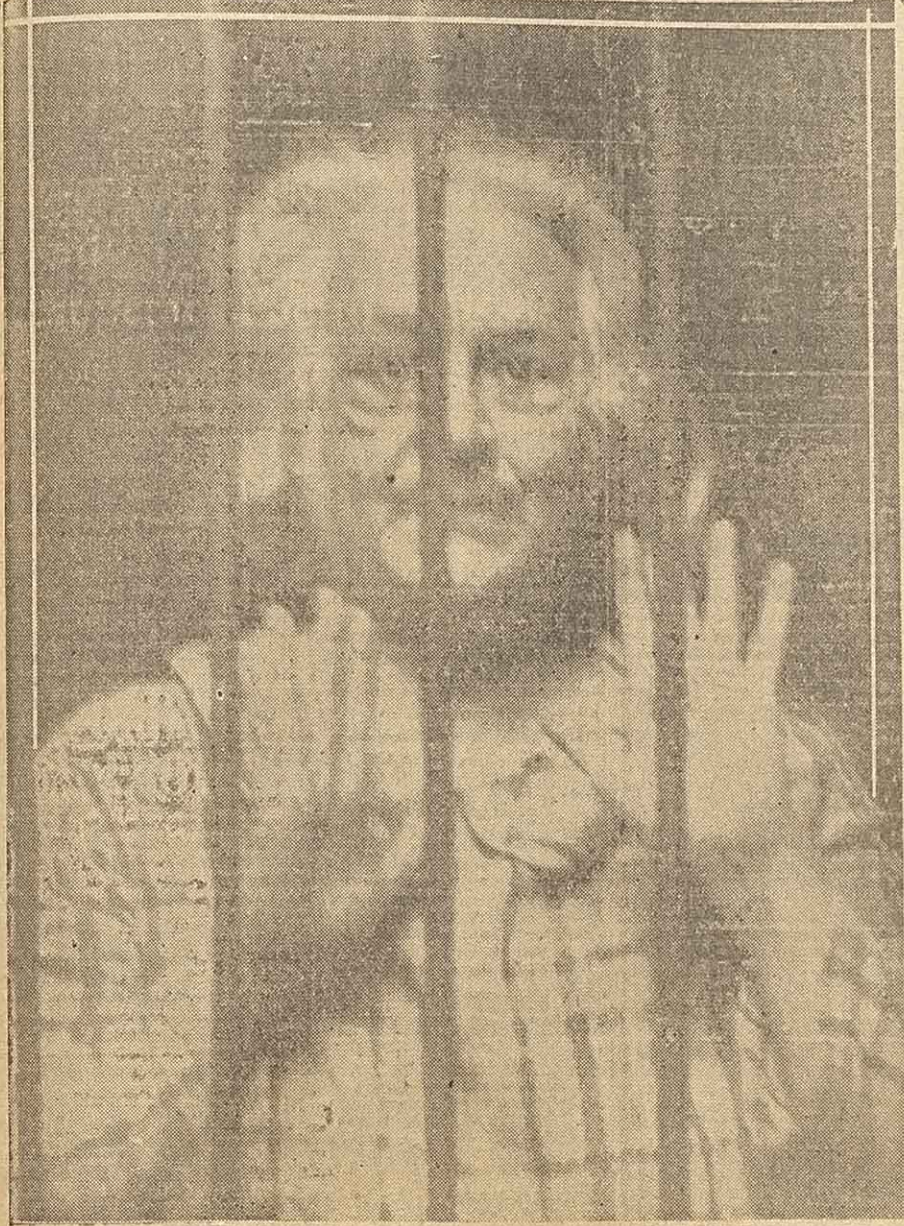
SECUESTRADA!

En un inmundo calabozo tenía encerrada a su hermana



COMO UNA FIERA

Al abrirse los postigos que cubrían la puerta del calabozo donde estaba recluída Carmen Ida Falco, aparece con toda la crudeza el drama inhumano descubierto por denuncia de CRONICA. Como una fiera salvaje, tras las fuertes rejas, aparece la supuesta insana, que se sorprende ante la acción de nuestro fotógrafo.

CRONICA

AÑO XXXIII. ROSARIO, JUEVES 10 de ABRIL de 1947 Nro. 10.052

Sin Confirmación se Anunció Otro Levantamiento en Paraguay

Son las Guarniciones de Villa Rica y Paraguarí

CLORINDA, 10. (Saporiti) — Sin confirmación se anuncia que se ha producido un nuevo levantamiento en territorio paraguayo, y que encabezan el mismo los jefes de las guarniciones destacadas en Villa Rica y Paraguarí.

Los sublevados habrían remitido comunicación sobre el suceso a la Junta de Gobierno que opera en Concepción.

Asimismo, el hecho de haberse registrado el paso de gran cantidad de tropas en dirección a Villa Rica, parece confirmar la noticia, pues no tendría objeto de otro modo un desplazamiento de efectivos que hasta ahora, el gobierno de Asunción prefirió mantener en las proximidades y dentro mismo de la capital.

★ QUIEREN EVITAR LA AYUDA

CLORINDA, 10. (Saporiti) — Los gubernistas están empeñados ahora en el propósito de evitar que otras guarniciones del sur se plieguen al movimiento. A ello obedece que se hayan impartido órdenes, según trascendió, para que las tropas que dispone aún el gobierno dediquen su mayor esfuerzo a la vigilancia y cercamiento de toda la región del Sur.

★ ORDEN DE OCUPAR PUERTOS

CLORINDA, 10. (Saporiti) — Desde Concepción se ha dispuesto que las fuerzas plegadas al movimiento se dediquen a ocupar todos los puertos del sur del país, para completar las operaciones que se efectúan desde el Norte.

En Asunción, se teme por la veracidad del anuncio sobre el levantamiento de los soldados del Paraguarí, ya que, de confirmarse la noticia, la situación se tornaría ya insostenible para el gobierno.

★ LANCHONES AL NORTE

RIO DE JANEIROñ 10. (Saporiti) — Grupos de lanchones conduciendo soldados remontan el Río Paraguay dirigiéndose al norte, en lo que parece ser una doble operación ordenada desde Asunción y que tiene por objeto contener el avance de los revolucionarios que se encuentran en Villa del Rosario, al mismo tiempo que los civiles y otros efectivos del ejército se aprestan a contener las rebeliones del sur.

★ LA UBICACION DE LOS REBELDES

CLORINDA, 10. (Saporiti) — Los ejércitos rebeldes se encuentran detenidos en los alrededores de la Villa del Rosario, lugar hasta el cual lograron abrirse camino y donde tomaron conocimiento de la ayuda que comienza a aprestárseles en el sur. Debido a ello, el comando de Concepción ordenó el cese del avance, para que esas fuerzas aguarden los resultados de los nuevos levantamientos que, de continuar obteniendo éxito, obligarán a modificar los planes del avance de los rebeldes que no necesitarán así sacrificar mayor número de vidas. Para el comando revolucionario, los levantamientos del sur significan la reducción, en tiempo, de la campaña contra el gobierno, pues la ocupación de los puertos cinstituiría un golpe estratégico ante el cual el gobierno de Morínigo no tendría más alternativa que rendirse.

★ VAN MEDICOS ARGENTINOS

RESISTENCIA, 10. (Saporiti) — Ha salido de esta ciudad en una lancha cedida por la Subprefectura Marítima, una comisión sanitaria compuesta por cinco médicos requerida con carácter de urgente desde la localidad de Clorinda. Los citados facultativos están destinados a reforzar las medidas de previsión dispuestas por las autoridades de Salud Pública. También se han despachdo dos aviones Junkers especialmente gestionados por la Gobernación del Territorio, para transportar material sanitario a la zona de frontera.

Miles de Desocupados Quisieron Linchar a un Alcalde en Italia

ROMA, 10 (ON). — Millares de desocupados que acudieron hoy en demanda de trabajo a las autoridades de Trepuzzi, al advertir que sus reclamaciones no serían escuchadas, atacaron el edificio del gobierno sacando a la vía pública al alcalde de la localidad a quien intentaron aplicar la Ley Lynch. Los colaboradores del alcalde apusieron tenaz resistencia ante la exaltación de los desocupados, consiguiendo únicamente atemperar las consecuencias del ataque. Ellos también sufrieron la ira popular, y tanto el aludido funcionario como sus defensores debieron ser hospitalizados en grave estado.

Una intervención posterior puso fin a la efervescencia popular al anunciar que se daría trabajo, por ahora, a varios centenares de peticionantes.

DESOFDENES EN LA PENINSULA.—

TURIN, 10 (ON). — Esta ciudad debió asistir a serios desórdenes callejeros promovidos por desocupados que exigen a las autoridades la solución de sus respectivas situaciones económicas. Hasta esta ciudad llegan noticias de que en otros muchos puntos de la península, se han registrado hoy idénticos actos colectivos de protesta.

HUELGA DE LOS MAESTROS EN ROMA.—

ROMA, 10. (ON). — El Sindicato de Maestros decretó la huelga que tuvo comienzo hoy. Los docentes hicieron abandono de sus tareas y dirigieron al mismo tiempo sendas comunicaciones a las autoridades nacionales, explicando las razones del movimiento. Solicitan aumentos de sueldos y exponer que han llegado a esta actitud luego de las muchas gestiones realizadas, desde hace tiempo, y sobre las cuales no han recibido hasta ahora ninguna satisfacción.

En Godoy Cruz Entró en Funciones un Nuevo Equipo Generador de Luz

LO INAUGURO EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GODOY CRUZ, 10. (Saporiti). — En esta ciudad se procedió esta mañana a las 11, a la inauguración oficial de un nuevo equipo electrógeno, que producirá luz y energía para la provincia, con una fuerza de 500 caballos. La ceremonia, en la que participaron los ministros del P. E. nacional y numerosos funcionarios provinciales, fué presidida por el secretario de Industria y Comercio Sr. Rolando Lagomarsino, no asistiendo el general Perón, que estuvo representado, en consecuencia, por el nombrado secretario.

En el discurso de circunstancias, el señor Lagomarsino hizo saber que en breve Mendoza contará con otras importantes instalaciones de esta especie.

DEFILE MILITAR.—

MENDOZA, 10. (Saporiti). — A las 13.30, el general Perón asistió en esta capital a un desfile de tropas del ejército y columnas de reservistas en un acto solemne que concentró en las calles principales de la ciudad recorridas por dichos efectivos, a una cantidad extraordinaria de público que aclamó con entusiasmo el paso marcial de sus soldados.

La Argentina Comprará 38 Nuevas Embarcaciones en Estados Unidos

CAPITAL FEDERAL, 10. (Saporiti). — Oficialmente se informa que nuestro país adquirirá una nueva flota de chatas y remolcadores por un total de 38 unidades sobre las que se abonará la cantidad de 6.500.000 pesos.

A objeto de inspeccionar las nuevas embarcaciones, dentro de breves días partirá con destino a Estados Unidos una comisión de dos ingenieros ya designados por el gobierno nacional.

REUNION DE DIPUTADOS.—

CAPITAL FEDERAL, 10. (Saporiti). — Desde las 9.35, hasta poco más de mediodía, estuvieron reunidos los diputados considerando numerosos e importantes asuntos. Ochenta legisladores asistieron a la reunión, acordándose que para la sesión del jueves, se invite a los ministros de Agricultura y Hacienda a objeto de que los mismos informe a la Cámara sobre lo que determinó el actual régimen de la comercialización de las cosechas.

Se trató asimismo, por iniciativa del diputado Rojas, la prohibición para los ferroviarios de administrar o dirigir sus hospitales regionales; impedimiento sancionado por decreto de 1944, y cuyos fundamentos se quieren conocer. Varios diputados intervinieron en el debate pero, venció el término acordado al asunto, debió postergarse la discusión para la reunión de mañana.

También tuvo entrada un proyecto de subsidio de la Federación Argentina de Tiro, por un total de 250.000 pesos, que se destinarán a la adquisición de armas y municiones a firmas industriales de Estocolmo.

La sesión fué levantada poco antes de las 13, luego de votarse una partida de 20.000.000 de pesos, para atender a la prevención y curación de las enfermedades infecto-contagiosas en una campaña sanitaria que abarcará todo el país. El cuerpo pasó a cuarto intermedio hasta esta tarde a las 16.

NUEVO INTERVENTOR EN LA E.M.T.A.— W

CAPITAL FEDERAL, 10. (Saporiti). — Esta mañana en una breve ceremonia, asumió sus funciones el nuevo interventor de la Empresa Mixta Telefónica Argentina, Es el señor Juan José Palazolo, designado oportunamente por el P. E.

LOS RESTOS DE ELSA O'CONNOR.—

CAPITAL FEDERAL, 10. (Saporiti). — En el vapor de la carrera llegaron a esta capital los restos de la artista Elsa O'Connor, fallecida en las circunstancias conocidas en la capital uruguaya.

El velatorio se realizó en la Casa del Teatro, desde donde, a las 15, el feretro fué conducido al Cementerio del Oeste y depositado en el panteón de los artistas.

LA TRAGEDIA DEL "VIZCAINO II".—

CAPITAL FEDERAL, 10. (Saporiti). — Continúan debajo del agua, los marineros del "Vizcaíno II" que quedaron aprisionados en la cabina del remolcador luego del hundimiento. Un solo cadáver pudo ser rescatado hasta ahora, mientras el rastreador C.18 continúa una ansiosa búsqueda. El buque, como se sabe, se hundió frente a la isla de Martín García, no pudiéndose precisar el número de víctimas. Se cree que el número de marineros aprisionados en el interior del "Vizcaíno II", llega a cuatro.

Vendrá al País Josefina Baker

PARIS, 10. (O.N.) — La veterana bailarina Josefina Baker ha hecho anunciar por intermedio de su representante que va a iniciar una jira por los países de latinoamérica.

El primer país que visitará será Argentina, y de allí continuará a Brasil. Debe recordarse que la Baker cuenta ya 50 años y que pese a ello continúa sienda la atracción de todos los públicos.

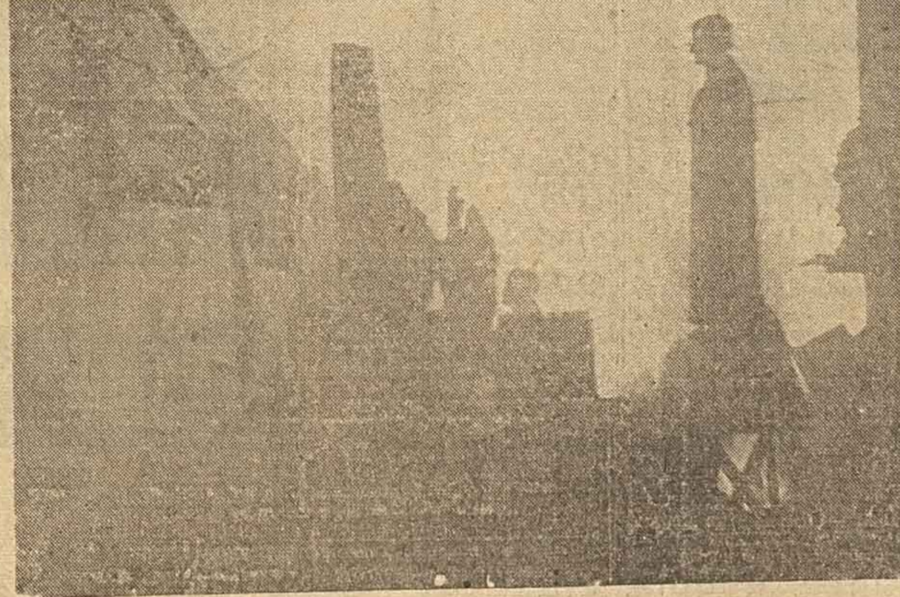
Las Minas de Carbón de la Silesia son Indispensables para la Economía de Polonia

VARSOVIA, 10 (ON). — La economía polaca, sensiblemente afectada por la guerra y la ocupación alemana, se ve hoy favorecida en su renacimiento por la incorporación de los enormes yacimientos carboníferos de la Silesia alemana que pasa a formar parte de su territorio. La estima oficial adjudica una producción de 60 millones de toneladas para el año en curso, 19 millones de las cuales serán exportadas. Alrededor de 7.100.000 toneladas serán enviadas a Rusia en compensación por las reparaciones alemanas que correspondían a Rusia y que fueron recibidas por Polonia; el resto quedará disponible para su exportación a la Europa occidental.

Se sabe que el Gobierno de Varsovia tiene la esperanza de obtener 200 millones de dólares por sus exportaciones carboníferas de este año. A ese precio, que es cuatro veces superior al de pre-guerra, Polonia estará en condiciones de pagar tres o cuatro veces los precios de pre-guerra para sus importaciones de alimentos y artículos manufacturados, y quedar todavía con un cierto margen de beneficios.

Los excedentes carboníferos polacos son principalmente colocados en Suecia, país del que recibe a cambio papel y mercaderías metálicas; en Francia que envía a cambio equipo y maquinaria de minería; a Dinamarca, de donde se obtienen caballos para reconstruir los planteles polacos; en Suiza, de donde se reciben productos químicos, máquinas y numerosas otras mercaderías de gran valor.

Las condiciones competitivas del carbón polaco son excelentes en Europa. Al presente los EE. UU. están enviando enormes cantidades de carbón a éste continente (16 millones de toneladas en 1946), pero el carbón de los EE. UU. es sumamente caro colocado en Europa, donde no puede venderse a menos de 20 dólares la tonelada.



UN MILAGRO VERDADERO

Las llamas devoradoras se entrelazaban siniestramente en los altos del edificio ocupado por el Colegio "San José" de nuestra ciudad. La estatua de Don Bosco, soberbia, se destacaba sobre el negro humo y el rojizo del incendio. Las paredes se derrumban en su rededor pero la imagen de Don Bosco, protegida sin duda alguna, por la Divina Providencia, resistió victoriosamente los embates del fuego y permanece intacta, gloriosa, eterna sobre el pedestal en que se la levantara. Trátase, como se ve, de un verdadero milagro.

EN TEXAS UN TIFON DESTRUYO UNA CIUDAD

NUEVA YORK, 10 (ON). — Anoche, todo el Oeste del país fué conmovido por el comienzo de un tifón que azotó por largas horas una vasta zona, causando perjuicios enormes y numerosas víctimas. Las noticias que llegan, especialmente del Estado de Texas, son francamente desalentadoras, ignorándose hasta el momento el número de víctimas causadas por el fenómeno. Sábese que una ciudad entera resultó destruida luego de incendiarse.

40 MUERTOS

TEXAS, 10 (ON). — Cuarenta personas resultaron muertas y hay un centenar de desaparecidos y contusos. Estas víctimas son las primeras de las cuales se toma noticia luego de la terrible tormenta de anoche y esta madrugada.

Todo Texas ha sido conmovido por el tifón. En Amarillo, los daños son cuantiosos. Una ciudad íntegra, Higgins, al producirse la interrupción del servicio de gas, por efectos de la misma tormenta, debió asistir a una impresionante serie de explosiones seguidas por cortos circuitos en los cables de alta tensión. Cada una de las descargas provocaba un incendio. Y así, en pocos momentos, la ciudad de Higgins quedó envuelta en llamas. Fué imposible toda yuda, y apenas si se pudo intentar algún socorro inmediato. Esta mañana la ciudad apareció reducida a cenizas.

AL SUR DE OKLAHOMA

TEXAS, 10 (ON). — Al Sur de Oklahoma se sintió también con particular violencia el fenómeno. Fuertes ráfagas de viento, a velocidades extraordinarias, estuvieron azotando la región. Las comunicaciones han quedado interrumpidas por la destrucción de sus líneas y el desmantelamiento de sus redes aéreas. Muchas casas quedaron removidas y numerosas personas resultaron muertas o heridas de consideración.

Renovación de Autoridades en el Centro La Propiedad

Con el objeto de renovar parcialmente la comisión directiva, los socios de esta institución se reunirán en asamblea general ordinaria el día 13 del corriente, a las 10 horas, en su local social sito en calle Entre Ríos 1031. En esta misma asamblea se pondrá a consideración de los asociados la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1946|47.

MOVIMIENTO POLITICO

La comisión de Cultura de la Unión Socialista Libertaria, prosiguiendo con el ciclo de conferencias del corriente año, ha organizado para el sábado 12, a las 18, en el local de la entidad, Mitre 747, una disertación a cargo del doctor David Grinfeld, médico de la ciudad de La Plata, quien se referirá al tema: "Enfermedades sociales y organización sanitaria".

La entrada al acto será libre.

COMUNICADO DE LA FEDERACION GREMIAL Y COMERCIO E INDUSTRIA

Mañana, a las 19 horas, en la sede de la Federación Gremial del Comercio e Industria, se reunirán los señores fabricantes de productos químicos, medicinales, de artículos de tocador, perfumería y veterinaria, a los fines de dejar definitivamente constituída la Cámara de su especialidad.

AGRUPACION FERROVIARIA "17 DE OCTUBRE"

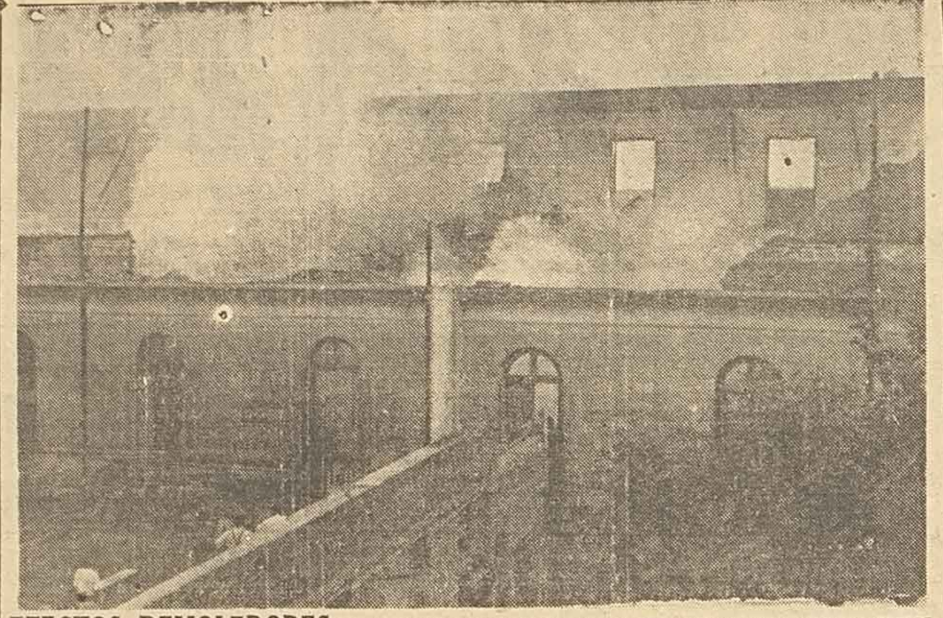
La C. D. de la Agrupación "17 de Octubre" del F. C. C. G. B. A. invita a sus asociados y simpatizantes a inscribirse en el Partido Peronista todos los días de 9 a 11.30 y de 17.30 a 20.30, en su local de la calle Saavedra 878.

PARTIDO PERONISTA

La Junta Central de la Juventud Peronista, ha dado a publicidad el siguiente comunicado:

"Esta Junta realizará, mañana viernes 11, a las 20.30, una importante reunión en su local de calle Paraguay 953. Concurrirán a la misma delegados de la totalidad de las secciones del departamento Rosario, y se tratarán numerosos e importantes asuntos para la marcha del movimiento. Recuerda asimismo a la juventud, que no debe afiliarse ante los llamados Registros Oficiales, hasta tanto no quede definitivamente resuelta la cuestión planteada ante el Consejo Superior del Partido".

Hoy a las 19, en la intersección de las calles Unión y Baigorria (Barrio La Cerámica, Alberdi, Sección 12a.), se llevará a cabo un gran acto partidario en el cual harán uso de la palabra los siguientes señores: Félix Di Fresco, Luis Charles Luengo, Cayetano Manmana, Antonio O. Rodenas, Dr. Simón Sisa y el presidente de la Junta Departamental del Partido Peronista de la zona Sud de la Provincia de Santa Fe, diputado nacional, D. Juan N. D. Brugnerotto.



EFECTOS DEMOLEDORES

Un incendio, originado por un corto circuito, ha causado daños ingentes en el edificio del Colegio "San José", mentado a cien leguas a la redonda por la excelencia de su enseñanza. El fuego que se propagó rápidamente en las dependencias del tercer piso pudo por fin ser dominado y el grabado conque ilustramos estas lineas da una idea aproximada de la magnitud del siniestro.

Unión General de Mozos de Rosario

La Unión General de Mozos de Rosario, ha emitido el siguiente comunicado:

"En virtud al conflicto huelguístico planteado entre los camaradas de la Unión de Confiteros, Pasteleros y Anexos y la Patronal, se reunieron los sindicatos de la Unión General de Mozos, de Rosario, la Unión Sindical de Cocineros y la Asociación de Personal de Hoteles, Confiterías, Bares y Anexos a los efectos de contemplar la situación creada frente a las justas demandas que originara el movimiento de reinvindicación en que se halla empeñada la organización obrera en huelga desde hace ya doce días, resolviéndose en la reunión citada fijar una posición terminante al respecto.

1o.) Solidarizarse ampliamente con los camaradas en huelga y prestarles el apoyo incondicional necesario para que el triunfo sea una realidad tangible.

2o.) Exhortar a los asociados de los tres organismos obreros a prestar el máximo de apoyo y unificar los esfuerzos para quebrantar toda tentativa de parte de terceros que pudiera implicar una traición al movimiento.

3o.) Que la Unión General de Mozos de Rosario, la Unión Sindical de Cocineros y la Asociación del Personal de Hoteles, Confiterías y Anexos, procurarán con los medios a su alcance extremar sus recursos en defensa de sus camaradas, y recurrir a medidas más serias si el conflicto no tuviera visos de solución inmediata favorable.

Camaradas, Confiteros y Pasteleros, seguí firme en vuestra gesta iniciada y sabed que los tres organismos nos hemos comprometidos firmemente a respaldar vuestra acción por entenderla honrada y justa.

SOC. COOPERADORA DE LA ESCUELA No. 103

La Sociedad Cooperadora de la Escuela 103, "Dr. Roque Sáenz Peña", convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria para el próximo domingo 13 del cte., a las 9, solicitando puntual asistencia a sus miembros con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1o. Lectura y aprobación del acta anterior.

2o. Consideración y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31|3|47.

3o. Designación de dos socios escrutadores para el acto eleccionario.

4o. Elección de 7 vocales por el término de 2 años, en reemplazo de los señores R. Casañas, L. Larroucau Gauthier, T. Maffei, J. Pappurello, Sra. M. C. de Guerrero, y Srtas. S. Ginocchio y L. Borgonovo.

5o. Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

6o. Asuntos varios.

FORMACION DE LOS COROS ESTABLES

Desde ayer ensayan en la sala de El Círculo, los elementos que integran el coro estable organizado por la Intendencia Municipal, y que participará en la temporada lírica, dividida en dos ciclos, que se efectuará en ese teatro durante las semanas de Mayo y de Julio con intervención de las figuras estelares del elenco del Colón de Buenos Aires.

La preparación del coro local que será convenientemente reforzado con elementos de la Capital Federal, ha sido confiada a la profesora Pía Malagoli continuando abierta la inscripción en la Subsecretaría de Cultura de la Intendencia Municipal.

REUNION DE ARTISTAS PLASTICOS

La Intendencia Municipal, por intermedio de la Secretaría de Cultura, ha cursado invitación a las agrupaciones de artistas plásticos convocándolos a una reunión especial que tendrá lugar mañana —viernes— a las 19, en el despacho del señor secretario arquitecto don Deolindo J. Saccone.

El motivo de esa reunión, extensiva a todos los artistas plásticos, es cambiar ideas y conciliar opiniones para la organización del próximo salón.

La iniciativa es digna de encomio y exterioriza, con elocuencia, el propósito que anima a las autoridades comunales para jerarquizar todas las manifestaciones artísticas.

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Secretario encargado Dr. Héctor Raúl Trinch. Se inscribió:

La transferencia de cuotas de capital de la sociedad Corporación Fideera Argentina. Soc. de Resp. Ltda., efectuada por Carlos Alberto López Souan a favor de Alfonso Antinucci por la suma de $ 37.204.

—El contrato social de la sociedad F. López Toledo y Compañía, Soc. de Resp. Ltda., fábrica de espejos y porta retratos, Prov. Unidas 620, Rosario, capital social $ 5.000 en cuotas de $ 100 cada una, socios y aportes Francisco López Toledo $ 3.000, Rafael Jurado y Oscar Aguirre $ 1.000 cada uno, uso de la firma social López Toledo, ejercicio... utilidades 40 o|o, 30 o|o y 30 o|o, duración 5 años desde el 15|1|47. 15|3|47. Escrib. Raúl V. Mac Donald, inscrip. 30|3|47, No. 296, f. 1242, t. 98.

—La transferencia de cuotas de capital social de la sociedad Luis O. Meiss y Compañía, Soc. de Resp. Ltda., efectuada por Nicolás Mammana a favor de Luis Otto Maiss por la suma de pesos 8.250.

—El aumento de capital social de la sociedad Iduna, Soc. de Responsabilidad Limitada, se aumenta a la suma de $ 68.700 con la incorporación de los nuevos socios Angel Antonio La Calamita y Pedro Genovesse.

—El contrato social de la sociedad Raúl R. Haurat y Compañía, importación y venta de cubiertas, Cerrito 1182, Rosario, socios Raúl Raimundo Haurat y Arturo Juan Pedro Haurat, capital social $ 4.000 aportado por mitad e iguales partes, uso de la firma social indistintamente, utilidades partes iguales, duración indeterminado desde el 1|3|47.

—El contrato social de la sociedad Wust Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, taller mecánico, San Gerónimo Sud, socios Ernesto, Federico, Samuel y Bernardo Wust, capital social $ 28.000 en cuotas de $ 1.000, aportado por partes iguales, uso de la firma social indistintamente, utilidades partes iguales, ejercicio Septiembre, duración indeterminado desde el 6|3|47.

6|3|47, Escrib. José M. Calp, inscrip. 17|3|47, No. 292, f. 1220, t. 98.

—El contrato social de la sociedad Castillo y Castellaneta, taller de joyería, Mitre 1072, socios Rodolfo F. Castillo y Nicolás Castellaneta, capital social $ 3.000 aportado por partes iguales, duración indeterminado de 1|1|47. Inscrip. 17|3|47.

—La disolución de la sociedad Vespa y Castillo, taller de joyería, Rosario, el activo y pasivo a cargo de Rodolfo F. Castillo, se retira Pascual Vespa.

Resolución del Círculo de la Publicidad por la Muerte de Henry Ford

La C. D. del Círculo de la Publicidad, en su reunión de anoche, ante la noticia del lamentable fallecimiento de Henry Ford, uno de los más grandes propulsores y benefactores de la humanidad, en reconocimiento a su intensa obra económica, cultural y social, de incalculables beneficios para el mundo entero y en justo homenaje a este visionario genial que por su esfuerzo, tesón en la obra e inteligencia puesta al servicio del progreso de la civilización, será ejemplo inmortal y maestro del orbe y de todos los tiempos, resolvió: 1o. Ponerse de pie, rindiendo así tributo a este "pioner" de la humanidad; 2o. Cursar nota de pésame a la embajada norteamericana para que lo sea trasmitido a su país; 3o. Solicitar de las autoridades nacionales, sea denominado con el nombre de Henry Ford, uno de los caminos carreteros que partiendo de la ciudad de Rosario, se dirija a cualquier punto de la República.

Demostración al Senador Nacional Luís Cruz

El domingo a las 12, en el local social de La Fraternidad, seccional Rosario (Estado) Bulevar 27 de Febrero 628, se llevará a cabo el asado que socios de La Fraternidad ofrecen al señor senador nacional don Luis Cruz, quien arribará a nuestra ciudad acompañado por los legisladores Albino Vischi, Nerio Rodríguez y Demetrio Figueiras.

Asociación Ex Alumnos Carlos M. deAlvear

Comunicado de Prensa:

La sub-comisión de deportes de la institución del epígrafe ha organizado para el próximo domingo 13 del corriente, una simultánea de ajedrez a cargo del prestigioso maestro Sr. Tnales Pérez Hernández, presidente de la Federación Rosarina de Ajedrez.

Estas interesantes partidas tendrán como marco el local de la Escuela No. 64 "Carlos María de Alvear" sita en calle Moreno 965 a las 8.30 horas.

Los interesados en inscribirse para este acto pueden hacerlo llamando al teléfono 81165 o en el local de la Escuela al sábado de 15 a 19 horas.

Desde ya se invita a todos los socios y simpatizantes a presenciar estos encuentros, alentando con su asistencia a los jugadores.

Nuevas Autoridades de la Asociación de Martilleros

Nuevas autoridades de la Asociación de Martilleros de Rosario: Presidente, Sr. Elías Carranza Saroli; vice, Sr. Rodolfo H. Ortiz; secretario, Sr. Leopoldo R. Escobio; pro, Sr. Santiago Ricardino; tesorero, Sr. Alfredo P. Soria; pro, Sr. José Varea; vocales: señores, Guillermo Ortiz de Guinea, Virgilio Sánchez Granel, Gregorio Suárez; suplentes, Adrián Brunori, Juan Blas Cafferata y Raúl René Ferreira.

INFORMACION DE TRIBUNALES

Juzgado de 1a. nominación a cargo del doctor Francisco A. Ponari. Secretaría Trinch. — Guillermo Galeotti y Carlos Boglioli c., Juan Miovilovich y Bartolomé Fumado. Cobro de pesos. Se ordena llevar adelante la ejecución hasta que los actores perciban la suma de 4.050, más los intereses correspondientes y las costas del juicio.

—Margarita Mainieri y Zulema Peronilli de Laurito c.|Adolfo Quilici. Indemnización por despido. Se hace lugar a la defensa dilatoria de falta de personería, con costas y en consecuencia, suspendiendo todo pronunciamiento sobre el fondo del asunto hasta tanto se presente poder suficiente o se ratifique el mandato en las condiciones previstas por los arts. 1936 y 1937 del código civil.

—Aquilino Deluzio c.|Antonio Sánchez. Cobro de pesos. Se confirma la sentencia apelada que condena a don Antonio Sánchez, a abonar al actor, dentro del plazo de tres días, la cantidad de $ 255.80 y los intereses correspondientes desde la notificación de la demanda; con costas en ambas instancias. Se regula $ 20 y 15, al doctor Alfredo Alvarez y procurador Rodolfo Segarra, respectivamente.

Juzgado de 4a. nominación a cargo del doctor Ricardo Gómez Zorrilla. Secretaría Suárez — Se presentó solicitando su propia quiebra doña Anastasia Sahajdak, establecida con negocio de tienda y mercería, "La Feria" en calle Vélez Sársfield 342, de esta ciudad. Presenta la siguiente situación de su negocio: Activo, pesos 14.960. Pasivo, $ 18.828.13. Nómina del pasivo: José Sauan, $ 1.000; Kemal y Mochon, $ 915.88; Saúl Hanono, $ 1.200; Salim Kemal, $ 1.100; Pastor J. Rendal, pesos 1.295.40; A. y D. Chaufan, pesos 394.45; José Alonso y Cía., pesos 892.90; Adolfo Portnoy, $ 1.150; Najman Hnos., $ 1.437; Rafael Cohen, $ 932.50; Spiller y Cía., $ 1.100; Núñez, Alvarez y Cía., $ 450; Knobel y Diemond, $ 1.800; Eduardo y Miguel Bigio, $ 770; Novich, Fischman y Cía., $ 1.900; E. Mansol, $ 900; J. Furman, $ 1.000; El Elegante, $ 590. Activo: muebles, útiles, mostradores, etc., $ 1.000. Estanterías, $ 400; tres piés nikel, $ 60; letreros luminosos, $ 200; mercaderías, $ 2.200; créditos a cobrar, $ 10.900.

Juzgado de 5a. nominación a cargo del doctor Salvador Arteabaro — Belfer Francisco contra Enrique Pereyra. Cobro de pesos. Se hace lugar a la demanda, con costas.

—Municipalidad de Rosario contra Roque Taborda y otros. Reivindicación. Se desestima la excepción de falta de personería en el representante de la actora, con costas.

—Polimeno de Mohamed María Teresa contra Amed Mohamed. Divorcio. Se imponen las costas de la incidencia resuelta a la actora y no se hace lugar a la formación de nuevo legajo con la acción de separación de bienes.

—Muratti Baltazar A. contra E. Frugoni y Cía. Escrituración. Se declara que los gastos de sellado han sido efectuados por los profesionales intervinientes, por lo que no se admite el embargo pedido y se ordena librar orden de pago.

Información de la Pcia. de Buenos Aires

LA PLATA, 10. — En esta ciudad se dió a conocer la información con respecto al sorteo del día de la fecha:

$ 100.000	29929
" 10.000	11174
" 3.000	8895
" 1.000	21879
" 1.000	25200
" 1.000	27307
" 100	1083
" 100	3706
" 100	7715
" 100	9276
" 100	10309
" 100	12200
" 100	18815
" 100	21231
" 100	26458
" 100	27188

Tres Secciones dará hoy la Compañía de Revistas del Teatro La Comedia

Alberto Anchart y su compañía argentina de revistas, que, como se sabe viene realizando una brillante temporada del género en la sala de La Comedia, anuncia para hoy tres secciones: familiar a las 18.30 y dos nocturnas, a las 21.45 y 22.15. En la de la tarde y en la última de la noche, subirá a escena la revista denominada "Su majestad el laburista" en la que se comentan hechos de palpitante actualidad; y en la primera a las 21.45 la titulada "De lo bueno, lo mejor", 15 cuadros seleccionados de las dos producciones estrenadas anteriormente.

Mañana, viernes, esta compañía estrenará su cuarta novedad, titulada "La gran revista porteña", espectacular producción, original de Carlos A. Petit, con música de varios autores. En esta revista, hará su debut el prestigioso y popular recitador argentino Héctor Gagliardi, de lucida actuación en las principales radios porteñas.

Teresa y Luisillo, la extraordinaria pareja de bailarines españoles, juntamente con Sonia y Miryam, con Cora Santa Cruz, y el resto del elenco encabezado por Alberto Anchart, con Isabelita Hernández, Oscar Villa, Carmencita del Moral, Roberto García Ramos, Jenny May, Isábelita Deval, Nina Marcó y Fany Steio, tendrán preponderante intervención enlas dos revistas de la fecha, así como en el estreno de mañana.

ACTUA ESTA NOCHE EL TEATRO NUEVO XX

Continuando con su plan de representaciones, en el que se han fijado funciones todos los jueves y sábados, a las 21.30, y domingos a las 18.30, el elenco del Teatro Nuexo XX, que dirige Alberto Rodríguez Muñoz, volverá a ofrecer esta noche, en su pequeño estudio de calle Corrientes 727, las obras "Jinetes hacia el mar" de John Millington Synge y "El delator", de Bertold Brecht obras que fueron muy bien recibidas por el público rosarino.

Intervienen en estas representaciones los intépretes Mirta Dubois, Lía Gravel, Haydée Romano, Orpha Aldao, Armonía Valle, Julia Mansur, Jorge N. Salem, Roberto Guthié, Lorenzo Alfonso y otros.

El precio de las localidades ha sido fijado en $ 1. Socios gratis. La dirección advierte que no se permitirá el acceso a la sala una vez comenzada la función.

Hace 25 Años...

LUNES 10 DE ABRIL DE 1922

La prensa mundial comenta los planes británicos ,norteamericanos y japoneses sobre el desarme, actitud adoptada como consecuencia de la conferencia del desarme sostenida en Nueva York.

Entre los comentarios de libros recientes, se puede leer el de "La última carta", editado por el comité de madres francesas que perdieron sus hijos en la guerra. El libro está prologado por el mariscal Foch, y lo constituyen las últimas cartas escritas a sus madres por los combatientes fallecidos.

Hoy, 25 años después, podemos hallar cosas muy parecidas en las columnas de los diarios. Quiera el cielo que sea la última vez que se reunan estas dos paradójicas noticias.

Se cumplió ayer en Rosario la segunda fecha del campeonato de primera división del fútbol rosarino. Ocupan el primer puesto de la tabla, con cuatro puntos, Belgrano, Central Córdoba, Estudiantes, Nacional, N .O. Boys y Riberas del Paraná.

Se conocen los resultados definitivos de las elecciones para la diputación nacional en Santa Fe. Los radicales han obtenido seis bancas, las que serán ocupadas por Miguel J. Culaciatti, —56.699 votos— Saccone, A. G. [illegible]tille, Meyes, Francioni y Aragón Los demócratas progresistas detentarán tres. Lisandro De la Torre —32.576 votos— E. Bordabehere y Goschwinl.

En las elecciones de la Capital Federal, el candidato Genaro Giacobini suma ya 235 votos.

Continúan en Irlanda las revueltas, promovidas por los miembros del ejército republicano irlandés.

TAN VIEJOS COMO EL MUNDO

Los perfumes y su uso son tan viejos como el mundo. Hemos visto efectivamente en la Biblia cómo los Reyes Magos rendían homenaje al Hijo de Dios. Una de sus caravanas era portadora de mirra. Las sirenas de Nínive sabían que un lijero toque de coriandro detrás de las orejas era un arma eficaz. Los chinos trescientos años antes de Jesucristo, se colocaban clavo de olor en la boca antes de hablar a su emperador. Mahoma se dice que había descubierto una esencia cuyo aroma era delicioso. Los romanos, cuando el ambiente de sus anfiteatros se volvía demasiado pesado, solían desparramar líquidos aromáticos. Con el tiempo los perfumistas descubrieron nuevas y siempre más complicadas esencias. Los alquimistas de la Italia del Renacimiento realizaron el negocio del perfume con suma sutileza. Con igual facilidad ellos podían producir el veneno más mortífero, una fórmula para obtener oro o un permufe, que bien podría haber sido creado por Schiaparelli. En Florencia existe una tumba de un perfumista famoso que espera piadosamente "que Dies se encuentre ahora en la plena fragancia de una vida bendita". Las cortesanas de Francia conocian el perfume como aliado. Formaba parte de una cuidadosa y bien planeada campaña para seducir al hombre. Tenía que armonizar con el vino, las comidas, las luces y el decorado. Era el broche final en el arte de la seducción. En Francia apareció después el primer gran especialista en aromas. Se llamaba Piesse.

Este hombre produjo esencias cuyos aromas constituyeron una especie de escala diatónica. Las más penetrantes eran las notas altas; las exóticas, las bajas. Podríamos decir aún mucho de los perfumes en la antiguedad, pero la tiranía del espacio nos veda hacerlo, lo que trataremos de hacer en otra oportunidad.

LO QUE DICE EL HOMBRE DE LA CALLE

LOS mendocinos son ingratos, no hay duda. Se han olvidado de invitar a la Fiesta de la Vendimia a los que más han hecho por su prosperidad y el adelanto de [illegible] industria madre: los consumidores empedernidos del tinto.

ACTIVIDADES SOCIALES

MARIANI - DALLACASA—

Hoy a las 20.30, será bendecida la unión matrimonial de la señorita Carmen Haydée Mariani con el señor Raúl José Dallacasa; apadrinarán la ceremonia religiosa la señora Julia M. de Dallacasa y el señor Luis Mariani; testificaron el acta civil efectuado ayer, los esposos Julio M. Castellarin y Elena M. de Castellarin, por la novia, y por el novio lo hicieron la señorita Lili Sotz Arnold y señor Gabriel G. Mellada. Efectuándose por tal acontecimiento, una reunión en el domicilio de los padres de la novia, de carácter íntimo.

DONNOLA - VAZQUEZ—

En la iglesia Santa Rosa, monseñor Natalio Bértolo, bendecirá hoy a las 21, la boda de la señorita Lucía Donnola con el señor Antonio B. Vázquez.

Actuarán de padrinos en la ceremonia religiosa la señorita Dominga Vázquez y el señor Francisco Donnola.

Subscribieron el acta civil, en representación de los contrayentes los señores Antonio Donnola, José Vázquez, Bernardo C. Arosteguy y doctor Nazario L. Rossi.

GONZALEZ - CLEMENT—

Hoy se realizó el enlace matrimonial de la señorita Ascensión H. González con el señor Oscar Roberto Clement.

Actuarán como padrinos en la ceremonia religiosa la señorita Marina M. Ferrari y el Sr. Agustín Clement y como testigos la señorita Irma Broggi y el señor Viclerio Clement.

Suscribieron el acta matrimonial civil en representación de la novia el señor Manuel San Emeterio y por el contrayente el señor Felipe Ferrari.

BRITES - FEUILLADE—

En la iglesia de Nuestra Señora de Lourdes, serán bendecidos hoy los esponsales de la señorita Lydia Ofelia Brites con el señor Rolando Oscar Feuillade.

Apadrinarán la ceremoñia religiosa, que se efectuará a las 20 y 30, las señoras Adelina Aloisio de Brites y María Carrara de Feuillade y los señores Alberto J. Brites y Félix Feuillade.

SCARABINO - DI MONTI—

En la iglesia Santa Rosa, será bendecida el sábado a las 20.45, la boda de la señorita Olga Scarabino con el señor Silvio José Di Monte.

Apadrinarán la ceremonia religiosa, la señora Francisca O. Di Monte y el señor Vicente Scarabino.

Serán testigos del matrimonio civil, el señor Lorenzo Scarabino y el señor Vicente R. Di Monte F.C.T aXeK uis;

ROMERO MANGINI - PAZ RAVENA—

En la iglesia de María Auxiliadora será bendecido hoy el enlace de la señorita Nélida Romero Mangini con el señor Carlos A. Paz Ravena.

Serán padrinos de la ceremonia religiosa, que será celebrada por el reverendo padre Blas María Prieto, la señora María Haydée Paz de Ronga y el señor Alfredo Romero Mangini.

Representando a la novia, serán testigos del casamiento civil, los señores Pedro Suardi y Sócrates Giraldini, y por el contrayente signarán los señores Guillermo Paz Ravena y Gerardo Paz.

PEIRE MAZZOLI - PICCOLI VILLARRUEL—

Hoy, a las 21, contratrán enlace en la iglesia de Nuestra Señora de Lourdes, la señorita Nelly L. Peire Mazzoli y el señor José Guillermo Piccoli Villarruel.

Actuarán en carácter de padrinos de la ceremonia religiosa, la señora Filomena P. de Piccoli y el señor Daniel Peire.

En el Registro Civil, testificarán el acta respectiva, representando a ambos contrayentes, la señora Elena M. de Matia y el señor José Piccoli.

COMPROMISOS—

El sábado próximo será formalizado el compromiso de la señorita Hilda Teresa Bonfoco con el señor Enrique Gómez (h).

—La señorita Susana Ayres ha concertado su compromiso matrimonial con el señor Gustavo Ulrique.

AVISO FUNEBRE

✝ ROBERTO MAESTROPABLO (Q.E.P.D.) — Falleció el día 10 de Abril de 1947, confortado con los auxilios de la santa religión católica. Sus padres Vicente Maestropablo, Ana Bardolini de Maestropablo; sus hermanos Palmira M. de Pagani, Benedicto, Cayetano, María M. de Caprino, Carmen M. de Rico, Concepción M. de Chire, Ricardo Maestropablo; sus hermanos políticos Pedro Pagani, Pascual Caprino, Alberto V. Rico y Roberto Chire; sus sobrinos Aldo Pagani, Alberto Rico, Ana Carmen Maestropablo y Marta Chire, primos y demás deudos invitan a sus relaciones a acompañar los restos del extinto al cementerio del Salvador, mañana, viernes, a las 10. Unica invitación. Casa mortuoria: Colón 3128. El duelo se despedirá por tarjeta. Servicio: Casa Rossi, San Martín 2978.

FERNANDEZ VAREA - FERREIRA.—

Hoy a las 20, en la iglesia de Nuestra Señora de Lourdes, serán bendecidos los esponsales de la señorita Raquel B. Fernández Varea con el señor Fernando Ferreira.

La señora Amalia Esquerro de Varea y el señor Eduardo Varea, actuarán en carácter de padrinos del casamiento religioso.

Firmarán el acta del matrimonio civil, representando a ambos contrayentes, las señoras María Mercedes Pereira de Ferreira da Cámara y Elsa Carmen Fernández Varea de Borghi, la señorita María Nélida Fernández Varea y el señor Juan E. Ferreira da Cámara.

QUAGLINO - CAGGIANO—

Hoy a las 11.30, en la iglesia de Nuestra Señora de Lourdes, monseñor José Corti bendecirá la boda de la señorita Nilda Estela Quaglino con el señor Roque A. Caggiano.

Serán padrinos en el acto religioso, la señora Dominga Andreo Vda. de Quaglino y el señor Mario Aimi.

Representando a ambos contrayentes, firmarán el acta del matrimonio civil, la señora Olga Quaglino de Sagati y el señor Aldo Quaglino.

REUNIONES Y DEMOSTRACIONES—

Fué agasajada en un lunch la señorita María Etevalt con motivo de su matrimonio que se realizará en breve.

—Un grupo de relaciones de la señorita Margarita Usandivaras la agasajó con un cocktail con motivo de su próximo casamiento.

—Un núcleo de amigos del señor Julio César Rodríguez Dondiz lo hará objeto hoy de una demostración, con motivo de su próximo casamiento.

MISAS—

Por D. Benigno Mon y Luisa Borghi de Mon.—

Mañana a las 8.30, se realizará en la capilla de la necrópolis del Salvador una misa rogando por el descanso de las almas de las que en vida fueran D. Begnino Mon y Luisa Borghi de Mon, oportunidad en que se habrá de exteriorizar el pesar que su desaparición causaran entre sus numerosas relaciones.
rrod:Ps

Por D. Carlos Carrera.—

En la capilla de la necrópolis del Salvador, se oficiará mañana a las 9, una misa para impetrar por el alma del señor Carlos Carrera, con motivo de cumplirse el segundo aniversario de su fallecimiento.

Mañana es...

San José. Felipe. Isaac. Antipas. Algerico, Esteban e Hildebrando, mártires. Beato Ulrico. Santa Godoberta.

NECROLOGIA.—

Don Vicente Oscar Ferrari.—

Honda repercusión ha tenido en nuestra ciudad la noticia del fallecimiento del señor Vicente Oscar Ferrari, ocurrida en el día de anteayer, después de una breve enfermedad.

Vastamente vinculado en nuestros círculos sociales, el señor Ferrari que gozaba de una merecida jubilación como del Banco de Italia, luego de haber tenido en el mismo una larga y destacada actuación, era también socio vitalicio del Jockey Club y miembro del Club Italiano.

Por sus altas dotes naturales y sus cualidades morales, el señor Ferrari se había granjeado la estimación de quienes lo trataban, y a los que su muerte ha causado profundo pesar.

VIAJEROS—

De Buenos Aires, el señor J. Ortiz de Guinea.

—Del mismo sitio, los señores Roberto Crexel y Ruggero Moroni

—A Córdoba, el señor Leonardo Obei.

En el Empire se Ofrece la Premiere de "Tuyo es mi Corazón"

Con Ingrid Bergman y Gary Grant, dirigidos por Hitchcock

R.K.O. Radio Pictures, dará a conocer hoy una extraordinaria producción dramática intitulada "Tuyo es mi corazón" ("Notorius", en el original en inglés). Sobre un guión de Ben Hecht, ha realizado Alfred Hitchcock —el consagrado director— una película singular en lo referente a la atracción y presentación, ya que, a la intensidad del argumento que ubica a sus personajes en situaciones verdaderamente dramáticas, debe unirse la categoría del material humano utilizado, pues ha confiado la labor central a Ingrid Bergman y Cary Grant, que por vez primera actúan juntos.

Cuenta el argumento, la historia de un agente secreto que debe enterarse de los planes de unos espías extranjeros, que tratan de provocar otra guerra. La intriga base de la concepción, es completamente original y el desarrollo —según se anticipa— mantiene latente el interés, aun en los momentos en que el humorismo es presentado con oportunidad, manteniendo el suspenso.

También se anticipa que, en la parte técnica se han efectuado innovaciones, destacándose igualmente la bondad de la fotografía.

Un selecto reparto se completa a los nombres de Ingrid Bergman y Cary Grant. Así se ven figurar a Claude Rains, Louis Calher, Leontine Konstantin, Reinhold Schunze y Moroni Olden.

Una Nueva Figura del Cine Inglés Aparece en "El Hijo de las Fieras"

En el cartel del Belgrano junto con "Scarface"

La hija del gran actor inglés Clive Brook, milagrosamente salvada de la devastadora "blitzkrieg" llevada por los aviones nazis sobre Inglaterra, hace su primera aparición en la pantalla cinematográfica en "El hijo de las Fieras", producción en tecnicolor, de Alexander Korda, que Guaranteed Pictures de la Argentina exhibe por segunda semana.

En dicho film, basado en un relato del "Libro de la Jungla", de Rudyard Kipling, Faith Brook anima el papel de una turista inglesa que tropezando en las callejuelas de Kaniwara con un errante rapsoda hindú se hace narrar la fantástica leyenda de los hombreslobos, tema central del film.

Junto con Rosemary De Camp y Patricia O' Rourke. Faith Brook completa el elenco femenino de europeos que actúa en "El hijo de las fieras". El resto del reparto, encabezado por el actor Sabú —descubierto por Korda— son principalmente nativos. La película ha sido realizada por Zoltan Korda, y se exhibe con gran suceso en la sala del Belgrano, junto con "Scarface", que tiene a Paul Muni como figura central, en segunda semana triunfal.

"Tras el Espejo", se Anuncia Para la Semana Venidera

"Tras el espejo", novedad de la Universal, que ha dirigido Robert Siodmak, con Olivia de Havilland, Lew Ayres y Thomas Mitchell, se anticipa como un drama psicológico que introduce la novedad de que todas las pruebas de un crimen surgen directamente de la mente del culpable.

En las películas habituales, hay invariablemente alguna relación física entre el crimen y quien lo comete: huellas digitales, cenizas, un cabello o fragmentos de algún material. En "Tras el espejo", toda la investigación es mental, sin pruebas visibles, y con un novedoso método científico de investigación psicológica.

Vuelve Yvonne de Carlo en una Aventura en Tecnicolor



Yvonne de Carlo, la beldad de "Salomé", reaparecerá muy pronto en "Era su Destino", producción en tecnicolor de la Universal que se conocerá en breve. Rod Cameron forma con ella la pareja central, a través de un relato de acción en el pintoresco oeste de la Unión.

Siguen con Buen Suceso en el Radar, "Satanás y Yo" y "2.000 Mujeres"

EN LA SEGUNDA SEMANA CONTINUADA

Continúa en 2a. semana en el programa del Radar, "Satanás y yo" y "2.000 mujeres", las dos cintas presentadas últimamente en esta sala por Artistas Unidos y que han merecido una excelente acogida por parte del público.

Entretenida y atrayente la primera por su argumento, de cuyo desarrollo se encargó el director Archie Mayo sobre un libreto de Harry Segall, cuenta además con una notable realización en los tres personajes centrales, encomendados a actores de la categoría cinematográfica que poseen Paul Muni, Claude Rains y Anne Baxter.

Por su parte, "2.000 mujeres", producción inglesa del sello Gainsborough, ofrece una fina combinación de comedia y drama en su desenvolvimiento y tiene como principales intérpretes a Phyllis Calvert, Flora Robson, Patricia Roc, Reginald Purdell, Anne Crawford, Jean Kent y James Mc Kechnie, bajo la dirección de Frank Launder, autor también del guión.

Sobre "Ivan el Terrible" Opina el Director del Film

Dice Sergio Eiseinstein el director del film ruso recientemente estrenado: "Acabamos de realizar un film sobre Iván el Terrible, presentándolo antes que nada como héroe de su tiempo.

La grandeza de nuestro tema exigía medios de presentación monumentales. Los detalles fueron relegados al segundo plano y todo fué subordinado a la fuerza de Rusia y a la lucha por convertirla en una gran potencia.

Los conflictos principales que se destacan de la lucha general en la cual Iván perdió a los seres más próximos y amados por su corazón, —a unos, porque no entendieron sus fines y se le volvieron hóstiles, a otros porque sus apetitos mercenarios les obligaron a unirse a la oposición, y otros más porque perecieron a su lado durante la lucha, —nos indujeron a recurrir a las formas de la tragedia.

Fué así como se determinó el estilo del film, estilo que va en contra de muchos métodos tradicionales a los que estamos acostumbrados en la pantalla, tánto la extranjera como la nuestra. La costumbre general es intentar hacer "accesible" al personaje héroe del film histórico, representándolo como persona común que posee rasgos propios de todos los seres humanos, o, para decirlo con una imágen, presentar al héroe, vestido de bata y gorro de dormir".

Sin embargo, con Iván quisimos hallar un tono diferente. Por intermedio de su figura, hemos deseado transmitir la sensación de majestad, y eso nos indujo a recurrir a formas majestuosas a su vez. Indicamos a los actores de hablar con lentitud. Con frecuencia, el diálogo va acompañado por música y se interrumpe con canto coral. La idea principal de la película o sea la formación de un estado poderoso, rige todo el comportamiento del zar.

Detalles sin importancia en los caracteres de otros personajes fueron ignorados por nosotros, mientras que sus rasgos principales —más que nada, su hostilidad y lealtad a la causa de Iván— se dibujaron con rasgos fuertes. Debido a ellos, algunos de estos personajes tomados aisladamente, podrían, quizás, parecer trazados con cierta parcialidad.

"Un Día con el Diablo" y "Pepita Jimenez" Anuncia para Hoy la Sala del Cine Broadway

DOS PRODUCCIONES DE LA INTERAMERICANA

Un meritorio esfuerzo se ha realizado para llevar a la pantalla la nueva película de Cantinflas "Un día con el Diablo". En ella reaparece el famoso cómico en una serie de ambientes irreales donde su grotesco se deshumaniza y alcanza contornos de farsa ultraterrena. Carlitos Chaplin sincero admirador de Cantinflas en uno de sus esporádicos viajes a Méjico, pidió que le pasaran en privado esta película y luego felicitó a Cantinflas por su actuación, con lo cual basta para el comentario. Completan el reparto de la misma, Susana Cora, Andrés Soler, Miguel Arenas, dirigidos por el habitual conductor de Cantinflas, Miguel M. Delgado, sobre libreto de Jaime Salvador. Es una producción de Posa Films, que presenta Interamericana.

Junto a este film, pasará a partir de hoy la sala del Broadway, "Pepita Jiménez", otra producción mexicana de sólidos valores.

Se Repone Hoy en el Monumental "Albéniz"

PELICULA DE PEDRO LOPEZ LAGAR

"Albéniz", la superproducción nacional, de carácter biográfico, será repuesta en los carteles del Monumental a partir de hoy.

Acertada es la nueva presentación de esta verdadera joya de nuestra cinematografía ya que encierra valores poco comunes, pues se une la emotividad del tema, la acertada interpretación, hábil dirección y valores artísticos incluídos en la cinta.

Pedro López Lagar, superando todas sus versiones, efectúa una labor consagratoria cubriendo al famoso compositor hispano, que da título al film, participando en "Albéniz", basado en un argumento de Pedro Miguel Obligado, Sabina Olmos, Marisa Regules —la aclamada pianista argentina, que cubre también un papel de importancia, además de brindar excelentísimas interpretaciones de música de dicho compositor— Amadeo Novoa, Andrés Mejuto, Mercedes Díaz, Federico Mansilla, María Esther Podestá y otros.

Como se sabe, Luis César Amadori ejerció la dirección.

La Versión Original de "Aventura" se Exhibirá a Partir del Día 16

EN EL GRAN CINE RADAR

Lina Romay, fogosa cantante que desempeña su primer rol dramático en "Aventura", nueva película de la Metro Goldwyn Mayer, toda hablada en inglés, que se anuncia para el 16 del corriente en la sala del gran cine Radar, junto con "El regreso de aquel hombre", con Clark Gable y Greer Garson compartiendo los honores estelares, ayudó al afamado Ecuadrón Aéreo Mexicano 201 a celebrar el Día de la Victoria en las Filipinas —¡pero no lo supo sino hasta hace poco!

Recientemente, cuando asistió a una recepción en honor a héroes mexicanos que volvieron de los campos de batalla, dada en la residencia del Cónsul General Aguilar, la joven latinoamericana se enteró de que, al darse la orden de cesar el fuego, inmediatamente comenzaron a tocar en el aeródromo, a través del altavoz, un disco grabado por ella, con la canción "Chiu Chiu", repitiéndola cuatro veces consecutibas.

Gusta en el Palace, "Su Tipo de Hombre"

El estreno de la película del sello Warner Bros "Su tipo de hombre", producida antes de ayer en el Palace, mereció la mejor aceptación del público asistente, que supo apreciar los valores de la misma.

Actúan en este film de fuerte acción, Zachary Scott, Dane Clark y Janis Paige en los roles principales, habiéndola dirigido Frederick de Córdova.

El estreno que vimos

"El Ruiseñor Mentiroso"

Bajo la dirección de Henry Koster, la Metro Goldwyn Mayer ofrece una nueva película de carácter musical: "El ruiseñor mentiroso", que ayer conociéramos a travez de la pantalla del cine El Cairo.

El film, sin tener mayores pretensiones, presenta una agradable serie de melodías en las que tienen activa participación Kathryn Grayson y Lauritz Melchior. El resto del reparto, integrado por: June Allysin, Jimmy Durante, Peter Lawford y otros artistas, sirve de digno marco al desarrollo del film que se desarrolla —como decimos— sin consecuencias destacables.

Jimmy Durante tiene a su cargo el levantamiento de las acciones, un tanto lentas en determinados momentos, poniendo una nota de comicidad que matiza el desarrollo de la película.

La música y el canto es lo mejor que se nota en "El ruiseñor mentiroso", donde la fotografía no desentona en momento alguno.

El complemento ofrecido en el programa: "A París, señor recluta", no aporta otro beneficio que llenar el espacio de tiempo que se hace necesario para la función.

Con un reparto donde se han reunido figuras juveniles y poco conocidas en el séptimo arte, se desarrolla sin mayores inconvenientes y logra un final que se vislumbra desde los primeros instantes en que aparecen en el cuadro las figuras protagónicas.

Actúan en esta comedia de carácter ligero, Roberto Walker, Keenan Wynn, Jean Porter, Chill Wills y otras figuras.

"EL CONDE DE MONTECRISTO"

"El regreso de Monte Cristo" (The return of Monte Cristo) película de la Columbia estrenada ayer en el Astral, es la repetición de las aventuras de su antecesor, el célebre Edmundo Dantés, creado por la pluma de Alejandro Dumas.

En efecto, el sobrino-nieto del encarcelado en el Castillo de If, sufre las mismas desventuras que aquel, a cuya herencia aspira. Una infamia tramada contra él lo lleva a la lóbrega Isla del Diablo, de donde se evade para —igual que el primer Monte Cristo— vengarse de los que le privaron la libertad y lo despojaron de la enorme fortuna que por justicia le correspondía. Y lo vemos perseguir a sus enemigos, sumirlos en la desesperación y eliminarlos uno a uno, valiéndose, para lograr sus fines, de distintas caracterizaciones, investigador jorobado, contador del gobierno e incluso de Napoleón III, un Napoleón por cierto muy poco parecido al perjuro del 2 de Diciembre.

La acción de la película se desarrolla en las postrimerías del Segundo Imperio, con una serie de intrigas truculentas que responden todas al tipo de film que se ha querido lograr: una película folletinesca, con sabor a novela por entregas.

Louis Hayward encarna con sobriedad al protagonista, siendo eficazmente acompañado por el resto del reparto, en el que figuran Bárbara Britton, George McCready, Una O'Connor y otros. La dirección estuvo confiada a Steven Geray.

En el mismo programa fué presentada otra película Columbia: "La senda del amor" con Willard Parker, Marguerite Chapman y Chester Morris.

TEATROS · CINEMATOGRAFOS · VARIEDADES

TEATROS

LA COMEDIA — Mitre y cortada Ricardone. T. A. 21607. Exito de la compañía de revistas Alberto Anchart, con Isabelita Hernández. 12 Comedia girls. Espectáculos por secciones. Hoy, a las 18.30 y 23.15, éxito sensacional de la revista en 15 cuadros, de palpitante actualidad "Su majestad el laburista". A las 21.45, primera sección noche, reestreno de la revista titulada "De lo bueno, lo mejor", 15 cuadros seleccionados entre los de mayor éxito de las revistas estrenadas anteriormente. Platea baja, por sección, $ 2.50. Platea alta, por sección, $ 1.80. Viernes 11, estreno de la nueva producción titulada "La gran revista porteña", con el debut del popular recitador Héctor Gagliardi.

CINES.—

PALACE — ¡¡Hoy... un film de excitantes aventuras en una estupenda primicia!! "Su tipo de hombre", 17 y 21, ($ 1.50). "Tres desconocidos", soberbio estreno con Peter Lorre, Geraldine Fitzgerald y Sidney Greenstreet; "Sucesos Argentinos". "Noticiario Universal" y "Su tipo de hombre" (Her kind of man), una película de dramáticos contornos.. un jugador que muere víctima de la traición de una mujer!! Con Dane Clark, la hermosa estrella Janis Paige y Zachary Scott.

EMPIRE THEATRE — Hoy, esta sala tiene el honor de presentar la extraordinaria producción cinematográfica R. K. O., "Tuyo es mi corazón" (Notorius). Una obra maestra que ha conmovido profundamente a todos los públicos con su realismo. Tarde, a las 17, y noche a las 21, $ 2.— "Sucesos de las Américas". "Genios trasnochados", las más graciosas aventuras de Wally Brown y Alan Carney, con Wally Bromn, Lionel Atwill, Alan Carney, Bela Lugosi y Ann Jeffreys. A las 18.30 y 22.30, "Tuyo es mi corazón", con Ingrid Bergman, Cary Grant, Claude Rains y 50 astros más. No olvide: Sección noche, localidades numeradas, no se reservan, retire la suya con tiempo.

CORDOBA — Córdoba 1139. Hoy, cambio de programa. Nuevos cortos en continuado desde las 13 hs. Entrada única, 0.30. "Carlitos atorrante", reidera creación del inimitable Carlitos Chaplin; "El recluta festivo", gracioso dibujo de Disney con el pato Donald; "El camión volador", títeres animados; "Un buen patriota", y "Burladores burlados", por el súper ratón, dibujos animados en colores; "Parece que va a llover", la interesante labor de un observatorio: "Como solían ser", cine de antaño; "Bailes de exhibición", por Yolanda y Veloz, en danzas de fantasía; "Noticiario Argentino", actualidades de la semana; "Noticiario Paramount", llegado por avión, con vistas de Palestina al levantarse la ley marcial después de dos semanas de aplicación; Tokio bajo la ocupación, búsqueda de armas ocultas, entrenamiento de aviadores, para grandes velocidades; inundaciones en Gran Bretaña, los monarcas entre las tribus de Sud-Africa y otras actualidades mundiales. Primicia exclusiva.

ASTRAL — Rioja 960. T. A. 6562

Edmund Dantés, el galán más temerario... el aventurero más audaz... en "El regreso de Montecristo", con Louis Hayward. A las 17 y 21 ($ 1.50): "La senda del amor", con William Parker, Margueritte Chayman y Chester Morris (18.40 y 22.40). Columbia Pictures presenta su superproducción "El regreso de Montecristo" a través de la obra de Dumas con L. Hayward, Bárbara Britton y G Mac Cready.

RADAR — Córdoba 1130. T.A 25858

Hoy, en continuado desde las 14 ($ 1): 2a. semana del más grande éxito de la temporada: "Satanás y yo", una película distinta a todas por su fantástico argumento y la genial interpretación de P. Muni, C. Rains y Anne Baxter, "2.000 mujeres", estupenda comedia británica por las bellas actrices P. Calvert y P. Roc. A las 14, 17.10 y 20.40: "2000 mujeres", dramatismo, comicidad y suspenso en esta original película inglesa. A las 15.30, 18.40 y 22.20: "Satanás y yo", un brillante y fantástico relato de las andanzas del diablo y un pistolero en la tierra, interpretada por Paul Mun, Claude Rains y Anne Baxter.

BELGRANO — T. A. 21451. Hoy. Hoy... El éxito más grande del momento... 2a. semana de este monumental continuado desde las 13.15, ($ 1.—) con dos súper producciones, 13.20 hs. 17 hs. y 20.30 hs., "El hijo de las fieras", la más fantástica aventura que se haya filmado en la jungla de la India, en mágico tecnicolor, con el pequeño actor Sabú; 15.20 hs. 18.50 hs. y 22.25 hs., "Scarface" (Cara cortada), la historia de Al Capone, el criminal más temible que se haya conocido, llevada a la pantalla con todo realismo, con el gran actor Paul Muni, George Raft y Boris Karloff.

SAN MARTIN — Hoy, continuado formidable desde las 13.15 hs., ($ 1.) Hoy un programa sin precedentes. 14.45 y 19.40, "Sucesos" 14.55 y 19.50, "El chico de la pista", emocionante film turfístico con carreras extraordinarias, con William Gargan, Bobby Readick. 16.05 y 21, "Motín a bordo", la más grande epopeya y aventuras en pleno mar, con Clark Gable, Charles Laughton, Franchot Tone; 13.15, 18.10 y 23, "El pequeño Mr. Jim", una película grandiosa.... sentimental.... humana.... con Jackie, "Butch" Jenkins, James Craig, Frances Gifford.

BROADWAY — Súper continuado desde las 16 hs., ($ 1.—) "Suc. Arg." A las 17.40 y 21 hs., "Pepita Jiménez", con Rosita Díaz, Fortunio Bonanova, Ricardo Montalbán, etc., la castiza y humana novela de Juan Valera, en el marco pintoresco de Andalucía... A las 16, 19.20 y 22.30 hs., "Un día con el diablo", con Cantinflas", Susana Cora, Andrés Soler, etc. El inimitable Cantinflas, haciéndole "diabluras" al mismo demonio!! Una despampanante y reidera comedia para desternillarse de risa!

IMPERIAL — Con orgullo presentamos hoy el más grandioso film argentino de todos los tiempos: "Corazón", basado en el libro de Edmundo de Amicis... Hoy, continuado 16.30 hs., $ 1.— "Suc. Arg.", "Su dulce enemiga", (18.15 y 21.15), con Jane Frazer, Brod Taylor, y "Corazón", (16.45, 19.20 y 22.30 hs.) Le recomendamos encarecidamente, no deje de verla!.. Es sublime... sentimental... humana... de una grandeza sin límites. Interpretada por Narciso Ibáñez Menta, Juan Carlos Barbieri, Salvador Lotito. Direc. de Carlos Borcosque.

CAPITOL — S. Martín 940. T. A. 23207. Dos grandes producciones en continuado desde las 13 hs., $ 1.— "Gigante chiquito", buen humor, risas y carcajadas, con Abbot y Costello, insuperables en esta ingeniosa e hilarante producción, "Perversa", máxima interpretación de James Mason, en un recio drama de pasiones y aventuras, con Margaret Lockwood y Patricia Roc, en una magistral producción británica.

MONUMENTAL — T. A. 26289. Continuado desde las 13.45, $ 1.20 A las 13.45 y 20.15, variedades. A las 16.15 y 20.25, "Un beso en la noche", con Mapy Cortez, Julián Soler. A las 14.10, 18.10 y 22.10, la obra suprema del cine argentino, "Albéniz", con el laureado actor P. López Lagar, Sabina Olmos y Marisa Regules, ejecutando al piano las más bellas páginas del insigne compositor. La vida romántica y novelesca del poeta de la música.

EL CAIRO — Santa Fe 1129

Hoy cont. desde las 15. Platea $ 1.05: "Suc. Arg". A las 17 y 20.30 la comedia M. G. M. "A París, señor recluta", con Robert Wacker, Keenan Wynn y Jean Poster. A las 15, 18.35 y 22.10 una película que llenará su corazón de júbilo: "El ruiseñor mentiroso", con K. Grayson, June Allyson y el famoso cantante Lauritz Melchior. Deliciosa comedia musical dirigida por Henry Koster.

HERALDO — Hoy, cambio de programa. Continuado desde las 13 hs., (0.35). Primicia exclusiva para todo Rosario: "La fiesta de los huérfanos", genial creación de Walt Disney con el Pato Donald. Noticiarios "Francés" y "Pathé", con notas de los tratados de paz con las Naciones derrotadas; naufragio de un barco americano; visita del mariscal Montgomery al Kremlin; el pueblo de Grecia aclama el discurso del presidente Truman; el tribunal británico juzga al mariscal de campo Albert Kessiring; gran función de gala en Wáshington; el pueblo griego trabaja para su reconstrucción; notas deportivas de actualidad; "Ocupaciones insólitas", variedad en castellano; "Deportes de invierno", divertido dibujo en colores, por el pato Donald, Mickey y el perro Pluto; "Suerte de perros", dibujo animado; "El canto de las praderas", variedad musical; "Cine variedades Nro. 1", variedad en castellano y "Noticiario Argentino", con notas de la semana en nuestro país.

MAJESTIC PALACE — Hoy, continuado desde las 17. Vea hoy el programa más sensacional en castellano... castellano... (0.85). 3 éxitos juntos! "El gran pecado", Ingrid Bergman... Ingrid Bergman... "Tres millones y... el amor", Santiago Gómez Cou, Delfy de Ortega; "El ángel desnudo", Olga Zubarry, Carlos Cores.

BRISTOL — Desde las 16 hs. Platea 0.40. "Vaya un amigo", divertida comedia, con Laurel y Hardy; "La millonaria y el monstruo", con William Bendy y Susan Hayward; "Rebeca". (Una mujer inolvidable). La película humana y conmovedora que jamás se olvida, con Joan Fontaine y Laurence Olivier, 2a. vuelta 20 hs.

APOLO — Continuado desde las 17, (0.85). "Deshojando margaritas", Enrique Serrano, Irma Córdoba; "Tres millones y el amor", Santiago Gómez Cou, Delfy de Ortega; "El ángel desnudo", Olga Zubarry, Guillermo Battaglia.

URQUIZA — Urquiza 1637. T. A. 22547. Desde las 16, (0.40). "Dos hermanos y un amor", comedia dramática, por Gene Tierney; "El halcón del desierto", comedia musical en tecnicolor, por Dennis Morgan, y "Cumbres de pasión", inolvidable y humano drama, por Robert Cummings.

ECHESORTU PALACE — T. A. 98890. Continuado rotativo desde las 16.30 hs., ($ 1.—) "Sucesos de las Américas", act. A las 16.30 hs. y 20.35 hs., "Scarface". (Cara cortada), con Paul Muni y George Raft. A las 18.35 hs. y 22.20 hs., "El hijo de las fieras", Sabú y Joseph Calleia, en tecnicolor.

REAL — T. A. 92749. $ 1.— Continuado rotativo desde las 16.30. Variedades. 17.05 y 20.55. "El regreso de Pimpinela escarlata", James Mason, Barry K. Barnes; 18.40 y 22.30 hs., "El ladrón de Bagdad", en tecnicolor, Sabú C. Vidt, J. Duprez.

OPERA (Ex Rex) — T. A. 93277. Continuado desde las 16 hs. (0.60). 16 y 20 hs. "La amarga verdad", C. Cores. 17.15 y 21.20 hs. "Dos docenas de rosas escarlatas", A. Ledesma, 18.45 y 22.45 hs., "Vértigo", María Félix.

SELECT — T. A. 92560. Continuado desde las 16 hs. (0.60). "Chiruca", E. Galvé y R. Passano; "Adan y la serpiente", E. Serrano y T. Thamar; "La maja de los cantares", I. Argentina y M. Gabarrón.

AMBASSADOR — T. A. 83226. Gran día musical... Continuado desde las 16 hs. (0.50). "Por amor al arte", C. Romero; "Entre la rubia y la morena" (tcn.), C. Miranda, A. Faye; "Al compás de mis recuerdos", (copia nueva), T. Power.

SOL DE MAYO — Hoy, desde las 13.15, (0.80). "Sucesos", 16.15 y 20.25, "Un crimen en la noche", intriga, misterio, con Jim Cowan y Jane Wyan. 13.15, 17.25 y 21.35. "Señal de peligro", un hombre cruel y refinado... solo vivía para la venganza! con Zachary Scott y Faye Emerson. 14.30, 18.50 y 22.55, la más grande película del hampa; "Angeles con caras sucias", intenso film de pistoleros! con James Cagney, Pat O'Brien, Humphrey Bogart, George Bancroft y La Pandilla.

RIVADAVIA — T. A. 91435. Continuado desde las 16 hs., ($ 0.60). "La gitanilla", Estrellita Castro; "Nobleza baturra", Imperio Argentina; "Morena Clara", Imperio Argentina y Miguel Ligero.

LUX — Cerrado por duelo.

STAR — T. A. 80834. Un programa emocionante y espectacular, desde las 16 hs. (0.60). "Dioses, hombres y bestias", R. Karl, A. Field; "Volga, Volga", con Los Cosacos del Don; "La dama de aquella noche", J. Loder, N. Asther.

ASTORIA — T. A. 83345. (0.50). Continuado 15 horas. "La bribona era una dama", A. Miller; "Privilegio de mujer", Ch. Boyer; "Esta noche y todas las noches", en tecnicolor, R. Hayworth.

AMERICA — T. A. 81138. Continuado rotativo desde las 16.30 hs. ($ 1.—) Variedades, 16.40 y 20.30. "Lauracha", A. G. Buhr, A. Bence; 18.50 y 22.30 hs. "Adiós, pampa mía", Alberto Castillo.

ALEM — 20.30, (0.55). "Asegure a su esposa", Diana Churchill; "Port Arthur", Daniele Darrieux; "El fantasma del convento", castellano, espeluznante, terror, misterio, miedo. Mañana, 0.40. "Mi novia es un fantasma", "Una mujer sin importancia", "El canto del cisne".

CERVANTES — T. A. 26034. San Juan 2450. Súper continuado, desde las 17, (0.50). Tres extraordinarias de más éxito del cine mexicano en un solo programa jamás presentado a precio popular. "Crepúsculo", con Arturo de Córdoba y Gloria Marín; "Vértigo", con M. Félix; "Las cinco noches de Adán", con Mapy Cortez.

NORMANDIE — T. A. 98339. Platea $ 0.50. Grandioso continuado desde las 17.15 hs. "Zarina", Charles Coburn, Anne Baxter; "El premio mayor", P. Baker, Edward Ryan; "La preferida", Betty Grable, John Harvey.

TIRO SUIZO — S. Martín 5225. T. A. 154 Arijón. Hoy, gran continuado, 3 estrenos, $ 0.95. A las 17 hs. y 20 hs., "La reina de la opereta", "Sofía Alvarez, F. Soler; "Tres millones y... y el amor", Santiago Gómez Cou; "El ángel desnudo", Olga Zubarry.

DIANA — T. A. 329. Continuado desde las 17 horas. Segunda vuelta, 20.30. Platea 0.50. Extraordinario programa mexicano, "La selva de fuego", Dolores del Río; "Así son ellas", Gloria Marín; "Como todas las madres", Fernando Soler.

COLUMNA

HOY SE CELEBRA UN ANIversario de la batalla de Pozo Vargas cuyo renombre en el pueblo se debe a la célebre zamba que el jefe de los soldados santiagueños Taboada ordenó tocar en un momento crítico de la lucha y que sirvió para entonar el espíritu de los combatientes haciéndoles convertir la casi derrota en una victoria. Al respecto hay diversas versiones ya que uno y otro bando se atribuyeron el éxito y por eso la letra difiere fundamentalmente según sea ejecutada la pieza por un riojano o por un santiagueño.

* * *

VAMOS, MATIAS...

Vamos, Matías qué tanto hablar de decencia si tenés un prontuario más largo que el camino a Mendoza.

* * *

CON EL OBJETO DE ACLArar algunas dudas que se hacen respecto a la célebre zamba de Vargas conviene advertir que su nombre no debe ser alterado por razones históricas o geográficas. La tradición nos ha trasmitido la pieza musical de referencia con tal nombre y sería irreverencia cambiarlo por tal o cual consideración. Sería lo mismo que en el afán de purismo llamáramos al "lobisón": lobo-nombre y a la "Telesita", la Teresita, etc.

* * *

LA LLAMABAN

Era tan mala alumna que sus compañeras la llamaban "La Antártida" porque como la temperatura en esas regiones andaba siempre cerca del cero.

* * *

LA FORTUNA QUE DEJO Ford al morir es tan grande que si todos los argentinos fuéramos todos los días a retirar un peso de ella tardaríamos casi un año en darle fin. Recién a los cuarenta años comenzó éste a echar las bases de su organización y en pocas décadas el hombre que no podía conseguir capitales había abarcado tantas actividades que manejaba capitales suficientes como para pagar la deuda pública de algunos países.

* * *

INTERPRETACIONES —

CUANDO AL CARNICERO le ofrecieron en venta "un rancho de chorizos" lo compró diciendo:

—Es buen negocio porque ahora los clientes los piden mucho.

* * *

DOS COLEGIOS SE HAN INcendiado. Uno es el Colegio San José de nuestra ciudad y el otro el Colegio Mariano Moreno de Buenos Aires. Serán los siniestros fruto del descuido o de un corto circuito o se deberán, quizás, a algunos alumnos perezosos que buscan así unos días de holgorio.

* * *

¡NO, JULIAN...!

Está bien que te presten los libros pero de allí a que los vendas en las librerías de viejo... ¡No Julián!

* * *

LA COPLA DEL DIA

BATALLON DE VARELA
POZO DE VARGAS
LA DESPEDIDA ES CORTA
LA AUSENCIA ES LARGA.

* * *

Y DIJO NAPOLEON —

ES INJUSTO QUE UNA GEneración sea comprometida por la precedente; un empréstito debería terminar a los cincuenta años. Por que el pueblo no ha de tener los privilegios de la corona que no es responsable de las deudas del rey fallecido? Hay que encontrar un medio que preserve a las generaciones venideras de la avaricia de las presentes, sin recurrir a la quiebra.

* * *

ESTAFETA —

BLANCA S. — SEGUN EL profesor Solimán el mejor día de la semana será el sábado. El domingo debe cuidarse de las aglomeraciones porque le puede ocurrir un disgusto. Utilice el color verde para su vestido y vaya a lugares tranquilos y así conseguirá esa determinación que Ud. desea por parte de la persona que ama.

* * *

PARA MEDITAR —

BRINDIS DE BOLIVAR: "A "los hombres dignos, que al "través de males horrorosos, "sostienen y defienden su liber- "tad. A los que han muerto "gloriosamente en defensa de su "patria o de su gobierno. A los "heridos de ambos ejércitos, que "han manifestado su intrepidez "su dignidad y su carácter. Odio "eterno a los que deseen sangre "y la derramen injustamente".

Podría Suceder...

Hemos tenido oportunidad de hablar con representantes conspícuos de ambos sectores del peronismo y hemos encontrado puntos coincidentes en las opiniones. Salvo raras excepciones ya no se habla con tanto calor de la intervención a la provincia. Parece que una frase que se atribuye al general Perón, aquella de: "si hay intervención será amplia", ha causado su gran efecto. Se cree que antes de que se inicie el período ordinario de sesiones se encontrará la solución que ahora se busca por distintos caminos y desde distintos frentes. Hay coincidencia en la corriente de que una solución es posible. También hemos notado otra coincidencia sujestiva y es que quienes hasta hace poco no querían ni oír hablar de la apertura de los círculos y de la incorporación de valores nuevos a las directivas partidarias y a las posiciones gubernativas, ahora ya hablan sin violencia ninguna de la necesidad de iniciar un movimiento de atracción.

☆

Ayer fué día de entrevistas en Santa Fe. El Intendente señor Schmidt mantuvo a puertas cerradas una conferencia de más de cuarenta minutos con el doctor Suárez. Ninguno de los dos ha hecho público hasta ahora qué es lo que ha sido considerado en esa larga conversación. En tren de suposiciones podríamos decir que se ha pasado revista a los asuntos que la Municipalidad tiene pendientes de sanción legislativa, en primer lugar, el presupuesto para el año en curso. También estuvo en Santa Fe el presidente de la Junta Organizadora Oficial de Rosario, diputado Brugnerotto, que mantuvo entrevistas con el gobernador, con el Presidente de la Cámara de Diputados, señor Marini y con el Diputado Sesán. Se trató de la marcha de la inscripción en el partido.

☆

Entre los que sostienen la intervención al gobierno de Santa Fe y la circunscriben solamente al Poder Ejecutivo circula el nombre de un militar retirado a consecuencia de un conato de sublevación ocurrido en el 11 de Infantería en épocas del General Uriburu. El Mayor Estrada, que es a quien nos referimos, actuó junto al general Perón en las épocas de la gran organización de la Secretaría de Trabajo y Previsión de la que fué Subsecretario, para distanciarse después de la proclamación de la candidatura del coronel Perón a presidente en razón de divergencias de orden político con otros dirigentes de la capital federal. Ahora se habrían restablecido las buenas relaciones y el Mayor Estrada sería nuevamente un hombre de la confianza y del afecto del general Perón, a quien se indica para ocupar altas posiciones.

☆

Recién mañana se reunirá el Consejo Nacional del Partido Peronista y tratará el caso de Santa Fe. Días atrás adelantamos los lineamientos generales del informe presentado por los veedores de acuerdo a lo poco que ha trascendido. Vuelve a insistirse en que no habrá intervención al Partido y que sólo se ampliará la Junta en el número de miembros suficiente como para poder dar representación a todos los grupos. En fin, el sábado por la mañana ya tendremos la resolución. Por lo pronto lo de Camus hasta ahora no pasa de ser más que un rumor más entre los tantos que circulan.

Investigación Necesaria

Varios profesores de los establecimientos secundarios contrariando expresas disposiciones del Ministerio del ramo han pedido este año, a sus alumnos, libros diferentes de los utilizados el año anterior muchos de los cuales recién han aparecido y otros que todavía no existen en las librerías. Repetidas veces hemos sostenido en estas columnas que el buen profesor no puede hacer cuestión de textos sino de conocimientos. Ningún libro debe ser impositivo y los docentes tienen la obligación moral de explicar sus lecciones para que ellas sean el fundamento del conocimiento de sus alumnos ayudándose con los libros para consultar o ampliar sus informaciones, pero en la generalidad de los casos el procedimiento es inverso: los alumnos se preparan por el libro y sólo acuden al docente para ampliar sus conocimientos haciendo recaer sobre el libro todo el peso de su instrucción. En muchos establecimientos hay profesores tan rutinarios que continúan explicando por libros ya retirados de la circulación o que han sido superados por otros más modernos obligando a sus educandos a búsquedas terribles para conseguir elementos de estudio. Teníamos conocimiento de un docente que se guiaba por un libro tan escaso que sólo había un ejemplar en la biblioteca de la escuela y en el mismo debían estudiar sus alumnos lo que los obligaba a turnarse para dar las lecciones. Otros, en cambio, cada año varían de texto como si recibiesen comisiones de las casas editoras y no faltaban los que guiándose por el mismo libro exigen cada año las nuevas ediciones rechazando por anticuadas las precedentes. Este sistema es causa de molestias para los alumnos y de gastos innecesarios por parte de los padres, ya que, si bien pueden exigir la aplicación de las disposiciones por las cuales los profesores no deben exigir un texto determinado, si así lo hicieran sus hijos sufrirían las consecuencias de la cólera del enseñante. Son las autoridades escolares y los directores y rectores de los establecimientos secundarios los que deben subsanar este estado de cosas terminando con un mal que ellos no ignoran pero al cual no atribuyen importancia. ¿Si los textos que los profesores piden a sus alumnos deben ser visados por el rector del colegio o la directora de la escuela cómo es que no se detienen a compararlo y a pedir la causa de los cambios? Un compañerismo mal entendido los detiene en su acción y las consecuencias de esa negligencia pesa en el presupuesto familiar o llena de preocupaciones a los alumnos que se desesperan al no poder conseguir el libro de texto o que en sus hogares deben agotar su dialéctica para explicar a los padres que el mismo libro del año pasado no sirve este año porque es de diferente edición aunque no haya casi cambios en su contenido.

Asociación Empleados del Ministerio de Salud Pùblica

En la reunión que se realizará el día 13 del corriente, a las 10 horas, en la sede de la Asociación de Empleados del Ministerio de Salud Pública sita en calle Salta 1333, los señores José A. Martínez, Carlos I. Brofft y señorita Estela Sánchez, integrantes de la delegación que la comisión directiva destacó a Santa Fe, informarán de las gestiones llevadas a cabo ante autoridades de la provincia. Vale anticipar que algunas como: otorgación de un subsidio, liquidación de aguinaldo, reincorporación de cesantes, etc., tienen resolución favorable y otras, los funcionarios entrevistados las tienen a estudio.

GLOSAS DEL MOMENTO

EL MONUMENTO A LA BANDERA

Sin novedad en el frente y... en el monumento. Nos han robado una vez más la plata. Pocos días después de haber publicato un artículo en las columnas de CRONICA, relacionado con la demora en que incurren los artistas encargados de cancelar nuestra deuda con el creador de la enseña nacional y la propia Bandera Argentina, la Junta Ejecutiva Nacional, dió un comunicado que nos pareció muy bien. Pero, como del dicho al hecho existente siempre un gran trecho, resulta que ese trecho no ha sido aun franqueado y quien sabe cuando lo será. ¡Es evidente que hay algo que no anda bien: o en la comisión ejecutiva o en otras partes. Lo cierto es que el Monumento no se termina y es lamentable que así sea. Máxime cuando se habla de gastar ocho millones de pesos en la adquisición de un monumental edificio en la capital federal para sede de una repartición nacional. Nacional y cuanto, es también el Monumento a la Bandera y, sin embargo, en las altas esferas gubernativas, nadie ni siquiera el M. de Obras Públicas se preocupa para que esta situación irregular y hasta irrespetuosa para el prócer termine de una vez. ¡Ah si el Monumento se hubiera levantado en Buenos Aires! Habría mucho tiempo que estaría terminado, pero es en Rosario que se lo erige y Rosario, parace siempre una palabra fea en los círculos porteños.

ES CURIOSO LO QUE SUCEDE EN MOSCU

Cuando el cañón dejó de tronar en los campos de batalla luego de cuatro largos años de guerra cruenta, se creyó que asomaba la aurora tan ansiosamente esperada por la humanidad doliente y que los hombres, apaciguados y maltrechos, vivirían dentro de un clima de paz, de orden y sobre todo de comprensión mutúa que haría más bella la vida y más digna de ser vivida. Las esperanzas de un mundo mejor van esfumándose. Es esto un axioma que nadie discute ya y mucho menos si analizamos serenamente lo que sucede actualmente en Moscú. Allá desde hace algunas semanas se hallan reunidos los cancilleres de cuatro grandes naciones que han sufrido en carne propia los horrores de la guerra y prometieron hallar en la ciudad del Soviét, la fórmula salvadora de los pueblos. Pues bien, allá no se habla de paz sino que se combate con palabras, con argumento, con agresividad y hasta con amenazas. Estamos muy lejos de la comprensión mutua tan mentada por los estadistas en los primeros tiempos de la postguerra. Las ambiciones, los recelos, las pasiones exacerbadas están nuevamente a la orden del día y muchos son los que se preguntan en la actualidad si de la noche a la mañana, no se va a encender la chispa que conduzca al mundo a una nueva carnicería.

SINFONIA EN LA PLAZA PRINGLES

La Plaza Pringles, pequeña pero elegante, puede considerarse como un verde pañuelo tendido sobre el mismo corazón de la urbe, Sus canteros bien cuidados, sus rosales casi siempre en flores y sus senderos agradables le han dado una personalidad artística que nadie puede lealmente negarle. Pero hay algo más que hemos descubierto recientemente. Los azares de un paseo que nos había cansado, nos llevaron hasta un banco de la mencionada plazoleta. Nos sentamos y de pronto quedamos embelesados por una sinfonía que llegaba a nuestros oídos desde lo alto de los árboles plantados allí. Aves canoras de distintas razas y plumajes, en artística competencia, lanzaban sus melodiosos trinos sin solución de continuidad, a tal punto de que no pudimos menos que constatar que la Plaza Pringles es la preferida por todos los pájaros que cantan tan solo por el placer de cantar y "endulzarnos los oídos" como hubiera dicho el desaparecido González Pulido.

De los Departamentos

SAN LORENZO

ACCIDENTE FERROVIARIO

BORGHI, 10. — El día 3 del actual, en las primeras horas de la mañana, fué hallado junto a las vías del F. C. Santa Fe, en el límite de la jurisdicción con J. Ortiz, el cadáver de una persona que resultó ser Marcos Leguizamón, argentino, de 52 años de edad, soltero, peón de una quinta de las inmediaciones, el que presentaba lesiones traumáticas en la zona parietal izquierda, con hundimiento de la base del cráneo, que produjeron su muerte inmediata, según lo informado por el médico legista de policía, Dr. Melitón C. Hierro, suponiéndose que las mismas hayan sido causadas por algunos de los trenes de la empresa citada, que circulan por el lugar indicado. Las actuaciones sumarias correspondientes son instruídas por el auxiliar Andrés F. López, con conocimiento del juez federal en turno, Dr. Emilio R. Tasada, el que dispuso se practicara la autopsia al cadáver.

COMISION PRO ABARATAMIENTO DE LA VIDA.—

JUAN ORTIZ, 10. — En el local de la Sociedad Mejoramiento y Ayuda Mutua de Obreros de la Celulosa Argentina, sito en calle Rivadavia 25, se llevará a cabo mañana a las 20.30, una reunión, auspiciada por la Comisión Provisoria Popular, tendiente a dejar definitivamente constituída una entidad, que tendrá a su cargo la campaña contra el alza de los precios.

AGRUPACION GREMIAL PERONISTAS DE OBREROS QUIMICOS Y PAPELEROS

JUAN ORTIZ, 10. — Esta tarde a las 19, en el local del Centro Cultural "Juan D. Perón", se llevará a cabo una reunión de obreros peronistas, a fin de dejar constituída la Agrupación Gremial Peronista de Obreros Químicos Papeleros.

Esta intervención de obreros constituídos en fuerza política, dice a las claras el resultado negativo de los políticos que pretenden dirigir el departamento.

La última reunión de delegados para elegir la comisión inscriptora departamental del Partido Peronista, fracasada por el egoísmo y la ambición, trae como consecuencia la constitución de estas agremiaciones políticas

PEDIDO DE REPOSICION.—

ALDAO, 10. — Sindicatos obreros y vecinos de esta localidad, se han dirigido al gobernador de la provincia solicitando la reposición como comisario del señor Arturo Caballero.

ACTO DE PROTESTA.—

TIMBUES, 10. — Comercio y vecinos de esta localidad disconformes con el nombramiento del señor Zancarini como comisario de la localidad se han dirigido por nota en tal sentido al gobernador de la provincia.

El desagrado podría ocasionar un cierre del comercio local, lo que pondría en evidencia lo desacertado del nombramiento.

CINEMATOGRAFICAS.—

SAN LORENZO, 10. — El cine Lux anuncia para hoy: "Hotel de verano"; "Allá en el rancho grande"; y "La Barraca".

El cine Argentino presenta: "Camino del infierno", "Cuatro corazones" y "Nuestra Natacha".

JUAN ORTIZ, 10. — El cine teatro de esta localidad anuncia para hoy "Los averiados".

HnelheF 9393904 9304 9304 3992

El Fixture Local Será Sorteado el Lunes

Finalizó Ayer su Entrenamiento el Peso Liviano Local José Ríos

Con la sesión de entrenamiento realizada ayer, dió término a su preparación para el combate que debe sostener mañana contra Jesús Fernández el boxeador José Ríos, alto valor de los cuadros argentinos que se apresta a reaparecer luego de prolongada ausencia.

Teniendo en cuenta el tiempo que no combatía en público, la Dirección Municipal de los Deportes, dispuso ayer tomarle prueba de estado al pupilo de Humberto Natale, habiéndose hecho presente en el gimnasio del Rosario el doctor Jaime Sluilitel, quien se retiró bien impresionado por el estado evidenciado por Ríos luego de los ejercicios realizados.

HOY REALIZARA UNA RAPIDA SESION DE GIMNASIA JESUS FERNANDEZ

Hoy a las 19 y a efectos de que el público local pueda comprobar cual es el estado del profesional porteño Jesús Fernández, este boxeador realizará una sesión liviana de entrenamiento en el Cruce Park, siendo gratuita la entrada al mencionado gimnasio.

La venta de entradas para el festival de mañana, dará comienzo hoy en las boleterías del Cruce Park a las 20.30 y se prolongará hasta las 22.

LOS TIEMPOS DE PATIN

Serán controlados el domingo

El próximo domingo se reanudará la disputa del Campeonato Provincial de Velocidad, con las carreras siguientes:

Cadetes 13 años.

2ª categoría.

3ª categoría.

No vicios.

Posta 4 x 400.

Para estas competencias, tienen inscriptos sus patinadores los clubes Olímpico Rosario, El Luchador, Provincial, N. Old Boys, Patín Club Rosario, previéndose una jornada pródiga de lucha.

Tal como se hiciera en la fecha anterior, serán tomadas oficialmente las marcas que se registren en cada carera, lo que constituye una novedad de importancia ya que podrán establecerse y compararse los tiempos de nuestros mejores velocistas de cada categoría.

Las competencias del domingo, se verificarán en el circuito de costumbre, Avda. Costanera de Rioja a Buenos Aires y darán comienzo a las 9, recomendándose puntual asistencia a los participantes.

REAPARECE EL PROXIMO MES

Amelio PICEDA

El campeón argentino de los medios medianos AMELIO PICEDA, que ya ha reiniciado su preparación. En la primera quincena del mes próximo reaparecerá en el Luna Park, enfrentando a Kid Cachetada.

Lo Dispuso así la A. Rosarina

En la reunión que realizó anoche la mesa directiva de la Asociación Rosarina de Fútbol, se dispuso suspender hasta el lunes próximo el sorteo del campeonato local de primera división, pues está aún a consideración del consejo la aprobación de las canchas de los clubes Unión de Alvarez y Saladillo Club, instituciones que ganaron el año anterior el derecho de actuar en primera división en esta temporada.

Academia de Arbitros. — Practicadas las votaciones correspondientes, quedó integrado el directorio con los siguientes: capitán Alfredo Bolognini, José Bonini, Atilio Carradori, Luis A. Chiodi, Archibaldo Barris, Alfonso Poudes, David Rossi (h.) y Salvador Sevilla. Se resuelve fijar la fecha del martes 15 del corriente, a las 19.30, para ponerlos en posesión de sus cargos.

Tribunal disciplinario. — Se resuelve fijar la fecha del martes próximo, a la 19.30, para poner en posesión de sus cargos a los miembros de este organismo.

Declaratorias libres. — Se aprueban las siguientes: Ramón Mandarini, Gregorio A. Dañil, Claro C. Rivero y José Casalini, de Rosario Central, y Manuel Vargas, de Pleamar.

Pases. — Se aprueba el siguiente: Héctor V. Arias, de Rosario Central a Tiro Federal.

Ministerio de Gobierno e Instrucción Pública

AVISO DE LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, para la adquisición de 2.598 capas impermeables con destino al personal de agentes y tropa de la Provincia.

Las propuestas serán abiertas en la Subsecretaría de Gobierno el día 23 del corriente a las 11 horas.

Bases y condiciones en el Boletín Oficial o en el Departamento de Compras y Suministros.

Santa Fe, abril 8 de 1947.

30417. Abril 10|22 1947

Designaron a los Atletas Argentinos para Brasil

El Sudamericana dará comienzo el sábado 26

La Federación Atlética Argentina ha formado ya el plantel que nos ha de representar en el sudamericano que se realizará en Río de Janeiro. El torneo empezará el día 26 del corriente para terminar el día 4 de mayo próximo y la delegación argentina partirá el día 24 en avión. Irá presidida por el Dr. Albe presidente del organismo máximo de este deporte en el país viajando como secretario el señor Arangones a quienes acompañarán tres delegados y cinco jueces. Los atletas realizarán el domingo ligeras prácticas a la pista del Jorge Newbery de Buenos Aires.

NOMINA DE LOS ATLETAS

100 metros: G. Bonnhoff, A. Márquez, C. Isaack y Fernando Lapuente.

200 metros: G. Bonnohff, A. Márquez, A. Triuzi y G. Geary.

400 metros: A. Pocovi, G. Evans, G. Avalos y J. Gimeno.

800 metros: A. Pocovi, N. Riveros, G. Avalos y Adám Torres.

1.500 metros: M. Palmeiro, N. Riveros R. Bralo y E. Calibar.

3.000 metros: D. Cabrera M. Palmeiro, R. Barlo y E. Calibar.

5.000 metros: D. Cabrera, R. Bralo, E. Guiñez y R. Ceballos.

10.000 metros: D. Cabrera, J. Campagne y R. Ceballos.

Cross-country: R. Gorno, J. Campagne, C. Fernández y A. Sensini.

Maratón: R. Gorno, E. Gorno, E. Guiñez, C. Fernández y A. Sensini.

Posta de 4x100 metros: G. Bonnohff, A. Márquez, C. Isaack y F. Lafuente; suplentes: L. Florio, R. Carrera, A. Triulzi y G. Geary.

Posta de 4x400 metros: A. Pocovi, G. Evans, G. Avalos y J. Gimeno; suplentes: A. Mur, R. Carrera, H. Albert y D. del Castillo.

110 metros, con vallas: A. Triulzi, R. Scipioni, R. Benítez y A. Mur.

400 metros, con vallas: A. Mur, H. Alberti y D. del Castillo.

Salto en alto: A. Barrionuevo, R. Méndez Parry, R. Pieslinger y J. Kahnert.

Salto en largo: E. Kistenmacher, J. Larraburu y R. Parker.

Salto triple: C. Sarraúa.

Salto con garrocha: E. Montes de Oca.

Lanzamiento d ela bala: E. Malchiodi, J. Kahner, J. J. Llorente y E. Kistenmacher.

Lanzamiento del disco: E. Malchiodi, L. Sarraúa, E. Kistenmacher y A. Fiaccadori.

Lanzamiento de la jabalina: R. Heber.

Lanzamiento del martillo: J. Fussé, E. Ortiz, M. Etchepare y F. Kleger.

Decathlon: E. Kistenmacher, J. Kahnert, C. Sarraúa y R. Méndez Parry.

Por lo que respecta a la categoría femenina se hcieron estas designaciones:

100, 200 metros y posta de de 4x100 metros: N. Simonetti, N. Cajide, E. Hoss, C. Gómez, A. Gómez, D. Santiso, M. Spuhr y E. Camporino.

80 metros, con vallas: N. Simonetti, M. Spuhr y E. Hoss.

Salto en alto: N. Simonetti.

Salto en largo: N. Simonetti y E. Faralla.

Lanzamiento de la bala: I. M. de Preiss, K. Fasther y H. Valet.

Lanzamiento del disco: I. M. de Preiss, K. Fastner y M. F. de Werner.

Lanzamiento de la jabalina: I. Mello de Priess, K. Fastner y H. Valet.

La Asociación Rosarina de Bochas Resolvió la Suspención de Varios Partidos que Debían Jugarse el 13

La Asociación Rosarina de Bochas, dispuso en su última reunión teniendo en cuenta el compromiso contraído con la Federación de Bochas de Villa Constitución, por la disputa del partido final de la copa "Buena Vecindad" resuelven suspender los partidos de primera división que deben disputar los clubes: Los Rosarinos v. Dep. Club Rosario, Estudiantil v. A. Sportsmen.

Partidos programados en canchas techadas: Lunes 14 de abril. Cancha Olímpico Rosario: 21, Res. "C" Cuba Libre v. Dep. Club Rosario.

Cancha Argentino: 21, 2a. "A" Sparta v. Leña y Leña.

Correspondencia: De los clubes Leña y Leña, Bochas Belgrano, Refinería, Témperley, Deportivo Rosario, Red Star, Olímpico Rosario, Tiro Federal : Federación Mendocina de Bochas: Acusan recibo de la constitución del nuevo consejo directivo. Se toma nota y archivo.

De la Federación de Bochas del Oeste Santafesino: Se le remite la nómina de la institución afiliada a los fines de su invitación.

De los clubes S. E. R., E. M. T. A., Saparta, Echesortu, Los Rosarinos: Comunican la constición de sus nuevas CC. DD. Se toma nota y se augura éxito en sus gestinoes.

Del Club Uría: Solicita permiso para trasladarse a la localidad del El Trebol el 30 de marzo último. La presidencia informar haber sido concedido portunamente.

De la Federación Rafaelina de Bochas: Remite memoria y balance; Se agradece y felicita.

Del Club Policial: Comunica ha accedido al pedido facilitando su salón de actos para el 17 de mayo próximo, a comisión de fiestas.

De la Federación Nicoleñas de Bochas: Su nota se pasa a comisión respectiva.

Del Club Social Zona Sud: Su nota se pasa a comisión de investigaciones.

Del Club Provincial: Solicita el permiso correspondiente para realizar su torneo "Aniversario" del 15 al 25 de mayo próximo. A comisión respectiva.

De la Federación Argentina de Bochas: Su memoria y balance. Se agradece y felicita.

Jugadores halibitados: Samuel Rosales y Ricardo De Giusti (de Dep. Argentino a Nueva Era).

Jugadores habilitados: Marino Benigni (O. V. Andrade), Remigio Lasbisteh (Globo-Tomba), Miguel García (Dep. Club Rosario), José Capacio (Social Zona Sud), Delindo Viera, Segundo Pereyra (Británica), Vicente Curaba (Parque Alem).

Jugadores nuevos: Francisco Espinosa, Enrique Medero, Juan Olivera y Emilio Gatti.

eeeeeeeeeeeeeeee

Asesores letrados: Se designa como asesores letrados a los doctores Francisco Bermudez y Juan Carlos Ercole.

Dictamen comisión de investigaciones: Retraso reunión de planillas 15|3|47: 2a. div. Aguas Corrientes y Obras Salubridad v. F. Barracas y 3a. div. Leña y Leña v. F. Barracas: Se aprueba el dictamen de comisión, que d ice: 1o.) Teniendo en cuenta, que, los originales de las planillas faltantes fueron enviadas —por error— a la Dirección Municipal de los Deportes y Cultura Física de Rosario, y que las mismas obran ya en nuestro poder, procédase al archivo de las actuaciones.

Planilas aprobadas: Se aprueban las correspondientes a los días 22 y 29 de marso de segundas y novicios y las de primera, reserva y tercera correspondientes a los días 23 y 29 del mismo mes.

Ministerio de Gobierno e Instrucción Pública

AVISO DE LICITACION PUBLICA

Llámase a nueva licitación pública, por el término de 10 días, para la adquisición de 643 cascos de corcho, con destino al personal de las Jefaturas de Rosario, Vera y Cárce de La Capital.

Las propuestas serán abiertas en la Subsecretaría de Gobierno el día 18 del corriente a las 11 horas.

Servirá de base y condiciones el mismo pliego de la licitación anterior, ya publicado en el Boletín Oficial. Mayores detalles en el Departamento de Compras y Suministros.

Santa Fe, abril 8 de 1947.

30418. Abril 10|17 1947

EDICTOS DEL DIA

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la 5a. Sección de la ciudad del Rosario, doctor Alfredo J. Ruprecht, el Secretario que suscribe, hace saber: Que en los autos caratulados DIEGO DIAZ contra BLAS OMARINI, sobre apremio", ha recaído la siguiente resolución: Nro. 172. Rosario, Marzo 28 de 1947. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto el acreedor, se haga íntegro pago del capital reclamado; con más sus intereses y costas. Art. 226 del Código Procesal. Insértese, hágase saber, repóngase. Regulo quince pesos m|n. al doctor Emilio L. Almansi. Notifíquese por edictos en el "Boletín Oficial" y CRONICA. Alfredo J. Ruprecht. Ante mí: R. Martínez. Lo que se publica a los fines de su notificación. — Secretaría, Abril 7 de 1947. — Ricardo Martínez, Secretario.

Nro. 13.362|Abr. 10|16|947.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la 6a. Sección, de la ciudad del Rosario, doctor Luis S. Massa, el Secretario que suscribe hace saber: Que en los autos "PEDRO MARTIN ARRIBAS contra ANGELA CAPPELLETTI DE ALVAREZ y MARCELINO ALVAREZ, cobro de pesos", ha recaído la siguiente providencia: Nro. 166. Rosario, Marzo 17 de 1947. Y VISTOS: Informando verbalmente el actuario en este acto que los demandados no han comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados, RESUELVO: Declararlos rebeldes y siga el juicio sin darles representación. Hágase saber e insértese. Publíquense edictos en los diarios "Boletín Oficial" y CRONICA, por el término de ley. Luis S. Massa. Ante mí: J. J. Mooney. Lo que se publica a los fines de su notificación. — Secretaría, Abril 7 de 1947. — Juan J. Mooney, Secretario.

Nro 13.361|Abr. 10|16|947.

El señor Juez de 1a. Instancia de la Tercera Nominación de Rosario, llama a los herederos, acreedores o legatarios de don CIRIACO LAZARO, por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. — Rosario, Abril 9 de 1947. — Alejandro A. Pereyra, Secretario.

Nro 13.360|Abr. 10|My. 10|947.

REMATES

RICARDO BARRACO MARMOL

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Dr. Luis S. Bitetti, el Secretario que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados GABRIELA D'AMATO DE GUASTAVINO. Sucesión, se ha dispuesto que el martillero público señor Ricardo Barraco Mármol, proceda a vender en pública subasta el día Viernes 18 de Abril a las 11 horas y sobre el mismo, el siguiente inmueble: Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado situado en el pueblo Piñero estación Erasto, departamento Rosario Provincia de Santa Fe, el cual se designa con el número dos de la manzana número uno del nuevo plano de dicho pueblo, confeccionado por el ingeniero señor Castilla y se compone de diez y ocho metros cincuenta centímetros de frente al Sud por cincuenta metros de fondo. Lindando al Sud y al Norte con calle Públicas, al Este con el número uno y al Oeste con el lote número tres. La venta se efectuará sin base. Del informe del Registro de Propiedades el inmueble deslindado no reconoce hipoteca y consta inscripto el dominio a nombre de la causante. Copia del título se encuentra agregado al expediente donde pueden ser revisados, previniéndose que una vez efectuado el remate no se atenderá reclamación alguna por falta o insuficiencia de ellos. El comprador abonará en el acto del remate el 10 o|o del importe total de su compra en calidad de seña y a cuenta de precio, más la comisión de ley al martillero. — Todo lo que se hace saber a sus efectos. — Secretaría, Rosario, Abril 9 de 1947. — Carlos L. Alberto, Secretario.

Nro 13.363|Abr. 10|17|1947.





Balance e Inventario General de la S. A. STOISA Hnos. Ltda. (Inmuebles) del Ejercicio Comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1946

ACTIVO:

Cuenta		Importe
CAJA:		
Existencia en efectivo	$	845.69
ACCIONES:		
Saldo del ejercicio anterior . . .	"	500.000.00
CASA ITUZAINGO 1049|53		
Saldo del ejercicio anterior . . .	$	84.000.00
CASA ITUZAINGO 1149		
Saldo del ejercicio anterior . . .	"	84.800.00
CASA LAPRIDA 1260|62|64		
Saldo del ejercicio anterior . . .	"	175.194.29
CASA BALCARCE 1351		
Saldo del ejercicio anterior . . .	"	20.000.00
CASA SAN NICOLAS		
Saldo del ejercicio anterior . . .	"	25.000.00
FINCA RIVADAVIA		
Saldo del ejercicio anterior . . .	"	26.000.00
FINCA BUEN ORDEN		
Saldo del ejercicio anterior . . .	"	90.500.00
FINCA SAN JOSE		
Saldo del ejercicio anterior . . .	"	9.132.69
FINCA INGENIERO GIAGNONI		
Saldo del ejercicio anterior . . .	"	20.613.08
QUINTA LA CALIFORNIA		
Saldo del ejercicio anterior . . .	"	60.000.00
QUINTA CAMPOS SALLES		
Saldo del ejercicio anterior . . .	"	30.000.00
QUINTA PAGANINI		
Saldo del ejercicio anterior . . .	"	110.000.00
BODEGA SAN LUIS		
Saldo del ejercicio anterior . . .	"	131.277.50
PROPIEDAD INSEGÑA		
Saldo del ejercicio anterior . . .	"	3.793.50
STOISA HERMANOS C)ANTICIPOS		
Saldo de esta cuenta	"	33.184.45
LUIS PAVIOLO		
Saldo del ejercicio anterior . . .	"	1.050.00
PIO MARTINELLI		
Saldo del ejercicio anterior . . .	"	1.050.00
FINCA LA LIBERTAD		
Saldo del ejercicio anterior . . .	"	15.000.00
CASA GIMENA		
Saldo de esta cuenta	"	10.000.00
MUEBLES Y UTILES		
Saldo del ejercicio anterior . . .	"	1.00
TOTAL DEL ACTIVO	$	1.431.442.20

PASIVO:

Cuenta		Importe
CAPITAL SOCIAL:		
Saldo del ejercicio anterior . . .	$	1.000.000.00
BANCO PROVINCIAL		
Saldo del ejercicio anterior . . .	"	125.000.00
BANCO HIPOTECARIO NACIONAL		
Saldo del ejercicio anterior . . .	"	94.643.01
WENCESLAO VANEK (HIPOTECARIO)		
Saldo del ejercicio anterior . . .	"	50.000.00
WENCESLAO VANEK (REDITOS)		
Saldo de esta cuenta	"	4.375.00
JOSE SALAS Y AYET (HIPOTECARIO)		
Saldo del ejercicio anterior . . .	"	80.000.00
JOSE SALAS Y AYET (REDITOS)		
Saldo de esta cuenta	"	2.800.00
FONDOS DE RESERVA		
Saldo del ejercicio anterior . . .	"	1.552.34
FONDOS DE PREVISION		
Saldo del ejercicio anterior . . .	"	2.765.67
SUMA A IGUALAR (UTILIDADES)	"	70.306.18
TOTAL DEL PASIVO	$	1.431.442.20

ROSARIO, 31 de Diciembre de 1946
S. A. STOISA HNOS. LDA.
(Inmuebles)

Intervine Ley Nº 2.844
AMADEO V. RE
Contador Público Nacional
Matrícula Nº 659 - Santa Fe

CARLOS E. PASTURA
Síndico Titular

E. STOISA
Director

Horacio STOISA
Presidente

Demostración de la Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" de la S. A. Stoisa Hermanos Ltda. (Inmuebles); del ejercicio comprendido entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1946

PERDIDAS:

Concepto		Importe
CIA. OBRAS DE SALUBRIDAD: . . .	$	757.50
CIA. AGUAS CORRIENTES	"	1.907.60
GASTOS GENERALES	"	4.513.26
INTERESES Y DESCUENTOS	"	8.438.50
SUELDOS Y JORNALES	"	4.513.60
CONSERVACION PROPIEDADES . . .	"	718.90
CONTRIBUCION DIRECTA	"	2.649.85
INTERESES HIPOTECARIOS	"	9.851.26
A IGUALAR (Utilidad del ejercicio) .	"	70.306.18
TOTAL	$	103.656.65

GANANCIAS:

Concepto		Importe
PRODUCC. FINCA ING. GIAGNONI . .	$	2.995.33
PRODUCC. QUINTA PAGANINI . . .	"	7.348.40
ARRIENDO PROPIEDADES	"	31.948.55
PRODUCC. QUINTA LA CALIFORNIA	"	12.726.41
PRODUCC. QUINTA CAMPOS SALLES	"	778.30
PRODUCC. FINCA SAN JOSE	"	3.544.18
PRODUCC. FINCA BUEN ORDEN . .	"	11.919.23
PRODUCC. FINCA LA LIBERTAD . .	"	4.539.38
PRODUCC. FINCA RIVADAVIA . . .	"	21.034.62
PRODUCC. FINCA SAN MARTIN . .	"	6.822.25
TOTAL	$	103.656.65

EL PRESENTE INVENTARIO Y BALANCE GENERAL; es el fiel resultado de nuestros libros; por lo que lo aceptamos en todas sus partes, en consecuencia la utilidad líquida es de ($ 70.306,18 c|l) (SETENTA MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS C|18|100 MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL)

ROSARIO, 31 de Diciembre de 1946
S. A. STOISA HNOS. LDA.
(Inmuebles)

Intervine-Ley Nº 2.844
AMADEO V. RE
Contador Público Nacional
Matrícula 659 - Santa Fe

CARLOS E. PASTURA
Síndico Titular

E. STOISA
Director

Horacio STOISA
Presidente

EL DOMINGO EMPIEZAN A JUGAR LAS PRIMERAS

Al Retirar Huracán su Pedido de Postergación Quedó Resuelta la Iniciación de la Temporada

Toda la tormenta que se cernía sobre la sesión que el Consejo de la Asociación Argentina del Fútbol debía realizar ayer a la tarde, se desvaneció prácticamente ante la inesperada actitud del club Huracán. Apenas iniciada la reunión, el delegado de dicha entidad informó que había llegado a una solución con casi todos sus jugadores y que entonces prácticamente habían desaparecido las causas por las cuales había solicitado la postergación de la iniciación de la temporada. En consecuencia no había problema y el campeonato dará comienzo el domingo.

LOS ARBITROS DESIGNADOS

Al tenerse conocimiento de ello el Consejo de Arbitros realizó de inmediato una sesión realizando la designación de los jueces, que se hizo según se anunció por sorteo. Para el partido a jugarse en nuestra ciudad fué nombrado el juez Dottori que hace una semana dirigió en el field de Central Córdoba y para el match entre San Lorenzo y Newell's se nombró a Riestra. La totalidad de los nombramientos hechos fué el siguiente:

Segunda división profesional: Estudiantes - Escursionistas, Fuster; Defensores de Belgrano - Gimnasia y Esgrima de La Plata, Iglesias; Tiro Federal - Talleres, Vázquez; Argentino - N. Chicago, Pincirolli; Los Andes - Quilmes, Coluccio; All Boys - F. C. Oeste, Nay Foino; Argentino de Quilmes - Témperley, Chaumont; Argentino Juniors - Central Córdoba, Santalla; El Porvenir - Unión Mauri, y Dock Sud - Almagro, Glesner.

Primera y tercera: Estudiantes de La Plata vs. Chacarita, J. Alvarez y Terzano; San Lorenzo vs. Newell's Old Boys, Riestra y Donna; Boca Juniors vs. V. Sársfield, Rey y Casanovas; Platense vs. Bánfield, Macías y Gibau; Lanús vs. River Plate, Forte y García Alvarez; Atlanta vs. Rácing, Cángaro y Jao; Rosario Central vs. Huracán, Dottori y Parrile; Tigre vs. Independiente, Amoroso y Di Tomaso.

LOS HORARIOS

Se dispuso asimismo que los partidos de primera división deben dar comienzo a las 15.30 horas, pero los de Rosario lo harán a las 15 con el fin de que los clubes participantes puedan tomar el tren de regreso que parte a las 18 horas. Los de tercera preliminar deberán dar comienzo a las 13.30 y 13 horas respectivamente.

La Actividad Deportiva en Provincial

Clases de gimnasia: Con el mayor interés y asistencia de asociados, prosiguen diariamente en el club Provincial las clases de gimnasia para todas las categorías de socios, que dirige el profesor Sr. José Stroppa, las que se dictan de acuerdo con el siguiente horario:

Para damas: Martes y jueves, de 18.30 a 19.15 y de 19.30 a 20.15.

Sábados y feriados, de 15 a 17.

Para menores: Martes y jueves de 17.45 a 18.30.

Sábados y feriados, de 17 a 18.

Torneo de pelota: El lunes próximo dará comienzo en el frontón del club el torneo interno por doble eliminación para las categorías A, B, C y D de socios, para el que se han inscripto numerosos participantes. En breve se iniciarán los campeonatos anuales de este deporte.

Fútbol interno: El día 19 del mes en curso se iniciará la disputa del torneo de fútbol interno, para el cual las inscripciones se aceptarán hasta el lunes 14, por equipos completos, en la Secretaría del Club. Como en años anteriores, también en el presente se ha de registrar la participación de un elevado número de equipos.

Conócese la Posible Formación del Primer Equipo de R. Central

Gaetán sería el half derecho contra Huracán

Resuelta la iniciación del campeonato oficial de primera división para el domingo próximo, las autoridades de Rosario Central deben reunirse en la fecha para aprobar la constitución del conjunto de acuerdo a los informes de los entrenadores.

Ayer se realizó con tal motivo una intensa sesión de entrenamiento en el estadio auriazul formando el conjunto de primera división con sus elementos acostumbrados y haciéndolo Gaetán de half derecho en razón de que Desimone está lesionado. Actuó también Santos de insider derecho puesto en el cual se consagró el año pasado y lo hizo perfectamente pese a que se hallaba algo enfermo. Podrá jugar con seguridad el domingo.

UN LAMENTABLE ACCIDENTE

Hubo que lamentar durante la realización del partido de entrenamiento un sensible accidente del que resultó lesionado el jugador Celiz, half izquierdo de la reserva que estaba en gestiones para su transferencia. En efecto al caer al suelo después de intentar cabecear una pelota lo hizo con tan mala suerte que cayó sobre el brazo. Atendido de inmediato fué trasladado al Sanatorio Británico donde se comprobó que había sufrido una fractura por lo que quedó internado.

COMO FORMARAN EL DOMINGO

De acuerdo al estado demostrado ayer por los jugadores la más posible constitución del equipo auriazul será con Quatrocchi; Armándola y Soria; Gaetán, Castagno y Fogel; Pérez, Santos, Hoberg, Luis Bravo y Valentini.

ARSENIO ERICO SERIA EL EJE DELANTERO DE HURACAN

EL PARAGUAYO AREVALO NO RESULTO

Precisamente ayer nos ocupábamos de la situación del popular eje delantero paraguayo Arsenio Erico que tras de haber prestado sus servicios consecutivamente doce años en Independiente fué declarado libre por dicha entidad en razón de no poder seguir utilizando sus servicios.

Erico había anunciado su propósito de trasladarse a su patria de inmediato pero la guerra civil que se está desarrollando allí, le ha hecho al parecer cambiar de opinión, más cuando hay clubes interesados en la contratación de sus servicios.

En efecto ayer fué entrevistado por un dirigente de la intervención del club Huracán quien le ofreció puesto en la primera división con un contrato aceptable para el distinguido jugador. Erico aceptó en principio y esta tarde practicará en el field de Huracán con el fin de probar su estado atlético. Si llega a un arreglo no sería difícil que lo viéramos el próximo domingo actuando contra Rosario Central.

En cuanto al eje delantero Arévalo que había venido para Boca Juniors y no conformó tampoco tuvo mejor suerte en Huracán donde jugó el domingo y pese a la abultada victoria de los del "globito" no logró convencer por lo que deberá retornar al Paraguay, siempre que no haya algún otro club decidido a adquirir sus servicios.

LA SITUACION DE MENDEZ

Tres son los jugadores que aún no han solucionado su situación con Huracán pero que están en condiciones de actuar el domingo debido a la nueva reforma introducida en la reglamentación vigente. Se trata de Méndez, Salvini y Ferreyro, constituyendo el contrado de los dos primeros un problema serio.

PRACTICAN ESTA NOCHE

Los pelotaris que van a Zárate

A los efectos de la intervención de la Unión Santafesina de Pelota en el torneo del "Litoral" por el trofeo "Intendencia Municipal de Rosario" que se llevará a cabo el domingo 20 del actual en la localidad de Zárate y organizada por la Unión de Pelota del Norte de la Provincia de Buenos Aires, se llevará a efecto en la cancha del club A. Central Córdoba esta tarde una práctica entre los jugadores Juan Raico, Cosme Buldain, Máximo Cañás y Máximo Mota y que se realizará a las 18.

En El Tala Club continúa el torneo de baby fútbol

Continuará en la fecha el torneo de baby fútbol en El Tala Club con la realización de los siguientes encuentros:

A las 20.45: Sportivo Pasco v. La Unión.

A las 21.30: Reconquista v. Pleamar.

A las 22.15: Libertad v. Victoria.

FORMARON EL PROGRAMA DE PELOTA PARA EL SABADO

SON PARTIDOS OFICIALES DEL TORNEO PREPARACION

La Asociación Rosarina de Pelota ha organizado el programa de partidos para el próximo sábado correspondiente al torneo Preparación del corriente año. Los cotejos a disputarse son los siguientes:

Juez, Sr. Marcelino Hall (h.). 16.30, 4ª cat. "C": S. E. v. Club A. Funes; 17, 1ª cat.: S. E. R. v. Círculo de Obreros.

Jueces, Sres. G. Fernández y J. Radío: 16, 4ª cat. "B", Sp. Bs. Aires v. S. E. R.; 16.30, 1ª cat., Sp. Bs. Aires v. Provincial (1).

Cancha Estadio Municipal (local Provincial). Juez, Sr. A. Clemente, 16, 1ª cat., Provincial (2) v. Casino General.

Juez, Sr. Emilio Aguirre Molina: 16, 3ª catg "A", Casino General v. Municipal de Rosario; 16.30, 2ª cat., Casino General v. Municipal de Rosario.

Juez, Sr. Carlos Cortalezzi: 16.30, 2ª cat., Bunge y Born v. Central Córdoba.

Juez, Sr. Tomás Santesteban: 16, 3ª cat. "A", Niños 27 de Febrero v. Zazpirak-Bat; 16.30, 3ª "B", Niños 27 de Febrero v. Talleres R. P. B.; 17, 2ª cat., Niños 27 de Febrero v. Zazpirak Bat.

Juez, Sr. José Rueda: 16, 4ª cat. "A", Talleres R. P. B. v. Central Córdoba (1); 16.30, 3ª "A", Talleres R. P. B. v. Central Córdoba.

Juez, Sr. Saturnino Arestegui: 16, 4ª cat. "A", Uría v. Sport. Buenos Aires; 16.30, 3ª "A", Uría v. Provincial; 17, 4ª cat. "C", Uría v. Niños 27 de Febrero.

Jueces, Srs. S. Fontela y V. Defelice: 16, 3ª cat. "B", Olímpico Rosario v. Uría; 16.30, 4ª cat. "B", Olímpico Rosario v. Casino General.

Juez, Sr. Manuel Thedy: 15.30, 4ª cat. "B", Municipal v. Niños 27 Febrero; 16, 4ª cat. "A", Municipal (2) v. Olímpico Rosario; 16.30, 3ª "B", Municipal v. Club A. Funes.

Juez, Sr. José Segura: 16, 4ª cat. "B", C. Córdoba v. Círculo de Obreros; 16.30, 4ª cat. "C", C. Córdoba v. Olímpico Rosario. 17, 4ª cat. "A", C. Córdoba (2) v. Municipal.

DOS TRANSFERENCIAS

Que no se realizaron

CRONICA fué posiblemente el único diario que afirmó que no había habido solución definitiva en las gestiones que venían realizando Atlanta para la contratación del half izquierdo Arnaldo ya que si bien los clubes se habían puesto en principio de acuerdo, el jugador no se mostraba dispuesto a trasladarse de nuevo a Buenos Aires puesto que hace apenas quince días había se instalado con su familia en nuestra ciudad y hallarse por otra parte cómodo en la entidad rojinegra donde sus servicios pueden ser utilizados por cierto con frecuencia y éxito.

Los hechos han venido a darnos la razón por cuanto Arnaldo no ha dado su conformidad a su pase y el mismo quedó sin efecto. Creemos sinceramente que quien sale ganando de ello es N. O. Boys que seguirá contando con un half de condiciones y capaz de darle más de una satisfación, puesto que no es por cierto su fuerte en la actualidad la línea media.

EL PASE DE MARRACINO

También afirmamos que el pase de Marracino no había sido oficializado en ningún momento. En efecto en Buenos Aires anunciaron los dirigentes de Gimnasia y Esgrima que lo habían adquirido en la cantidad de cincuenta mil pesos, pero la verdad es que ofrecieron sólo treinta y cinco mil. En vista de ello el comando auriazul resolvió terminantemente que el jugador valía cincuenta mil pesos y no se aceptará ninguna reducción en ese precio. En caso de que G. y Esgrima quiera adqurirlo en otra forma deberá adaptarse a las condiciones de la "bolsa", siempre claro está que el jugador no prefiera aceptar las que le propuso el club al cual aún pertenece.

Finalizó recientemente un torneo de bochas

El campeonato interclubes de bochas organizado por el C. A. Sportivo Canals, finalizó con el siguiente resultado:

Campeón, el equipo L. de Canals, ganando la monumental copa Canals.

Sub-campeón, el equipo de Canals B, copa Intendente Municipal Schmidt.

Tercer premio ganado por el equipo Solitario, copa donada por el Sr. Pijuan.

Cuarto premio, Canals, tres medallas Gavilán.

POSTERGARON PARA HOY

La reunión pugilística de aficionados

El tiempo no fué propicio anoche para la realización de reuniones deportivas al aire libre y ello obligó a los dirigentes de la Federación a postergar el que habían ellos preparado en el local de La Cubana y que tenía como principal atracción el combate entre Tito D'Elías y Güerino Mattías.

Si las condiciones atmosféricas son favorables la reunión se llevará a cabo esta noche dando comienzo a las 21.45 con el siguiente programa:

Preliminares —

Mosca: Osvaldo Cabral (Carlomagno) v. José Pérez (Cipriano Arias).

Mediano: Antonio Cobar (American) v. Miguel D'Estassi (Cipriano Arias).

Semifondo —

Liviano: Juan Encina (Cipriano Arias) v. Mariano Giles (Aprendices).

Pelea de fondo a 5 rounds. —

Mediomediano: Güerino Mattías (R. Plate) v. Tito D'Elías (Porteño).

Actuará en Mendoza



El reciente vencedor de la prueba automovilística disputada en Necochea, ha confirmado que participará en las pruebas que el Automóvil Club de Mendoza, hará correr el 20 del corriente mes en el circuito Los Plumerillos. En esta nota gráfica el "pibe" BUCCI está acompañado pjor el campeón Viloressi, en ocasión de realizarse la disputa del Gran Premio Internacional

RENOVARAN LOS DIRIGENTES QUE DIRIGEN EL BASKET BALL

La severidad que usaron los dirigentes del basket ball local para reprimir hechos que constituían una infracción a los reglamentos y a la buena práctica del deporte hizo que se fuera creando a su alrededor una atmósfera difícil, especialmente fomentada por aquellos clubes que se sintieron lesionados en sus intereses con esas sanciones. Por ello en la reunión de delegados de clubes que se realizó ayer en el club Uría se consideró detenidamente la situación y se resolvió la renovación total de los hombres que forman la Asociación, haciéndolo primero con los que terminan su mandato este año los que no serán reelectos como asimismo no lo serán el resto el año próximo, aunque lo más probable es que con esta resolución el Consejo renuncien de inmediato. Se propicia también con éxito la reforma del reglamento interno y los delegados asistentes resolvieron reunirse esta tarde a las 19 horas con el fin posible de formar la lista de candidatos que sostendrán en las próximas elecciones.

Asistirán a esa reunión, según se informa, delegados de los clubes Horizonte, Universitario, Sportivo América, Unión Telefónica, Velocidad y Resistencia, El Tala, Bunge y Born, Echesortu, Ciclón, Provincial, Unión y Progreso, Refinería, Rosario Beisbol Club, Ben Hur y Uría.

No Variará su Equipo Central Córdoba

PARA EL PARTIDO DEL SABADO

A pesar de que el comportamiento general del cuadro no ha sido extraordinario los dirigentes de Central Córdoba, con buen criterio han resuelto mantener la misma alineación del cuadro para el match que deberán disputar pasado mañana por el torneo de segunda de ascenso. Se cree que con mayor entrenamiento que el que tenía el día del debut y una mayor cohesión de las línea el cuadro debe responder más a las aspiraciones de sus hinchas y a las esperanzas de los dirigentes.

Esta tarde los jugadores llevarán a cabo la acostumbrada clase de gimnasia y partirán a Buenos Aires el sábado a las 8.20 horas .

EL PASE DE ARESI

Oficialmente hizo saber el club Central Córdoba que había recibido un pedido de Gimnasia y Esgrima de La Plata para el pase del zaguero Aresi, pedido que la comisión tratará en su reunión de esta noche, siendo sin embargo difícil que se conceda pues Aresi es necesario para el mejor éxito del cuadro.

Fué declarado libre el jugador Ozcoide que actuaba de winger derecho y provenía del club Newell's Old Boys. No se sabe aún donde jugará en lo sucesivo dicho elemento.

EDICTOS JUDICIALES

SUCESORIO

El señor Juez de 1a. Instancia de la Primera Nominación de Rosario, llama a los herederos, acreedores o legatarios de doña FLORENTINA CARASA DE BAIGORRI, por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. — Rosario, Marzo 26 de 1947.— Héctor Raúl Trinch, Secretario.
Nro. 13.324|Azo. 23|Abr. 30|947.

El señor Juez de primera instancia de la Primera Nominación de Rosario, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Don MODESTO GIANNONI por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer su derechos Rosario, 15 de Marzo de 1947. Domingo J. Sívori, secretario.
Nº 13.327 Mzo. 29 a Abril 30|1947.

El Señor Juez de Primera Instancia de la Primera Nominación de Rosario, llama a los herederos, acreedores o legatarios de don IGNACIO ESTEVE, por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. — Rosario, Marzo siete de mil novecientos cuarenta y siete. — Domingo J. Sívori, secretario.
Nro. 13.256|Mzo. 11|Abr. 16|1947.

El señor Juez de Primera Instancia de la Tercera Nominación de Rosario, llama a los herederos, acreedores o legatarios de don LUIS EMILIO MARTINI, por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. — Rosario, Abril siete de 1947. — Alejandro A. Pereyra, Secretario.
Nro. 13.344|Abr. 8|My. 8|947.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, llama a los herederos o legatarios de doña EMILIA ROMANO DE PONTE O EMILIA ROMANO DE DI PONTE O MARIA EMILIA ROMANO DE DI LONARDO, por treinta días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos — Rosario, Marzo 18 de 1947. — N. Mainini. Secretario.
Nro. 13.200|Mzo. 20|Abr. 26|1947.

El señor Juez de Primera Instancia de la 3ra. Nominación de Rosario, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Don PEDRO LLINAS por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, Marzo 24 de 1946. Alejandro A. Pereyra, secretario.
Nro. 13.322|Mzo. 27|Abr. 30|1947.

El señor Juez de Primera Instancia de la Primera Nominación de Rosario, llama a los herederos acreedores o legatarios de don SATURNINO GONZALEZ, por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. — Rosario, Marzo 11 de 1947.— Domingo J. Sívori, secretario.
Nro. 13.271|Mzo. 12|Abr. 17|1947.

El señor Juez de 1a. Instancia de la Primera Nominación de Rosario, llama a los herederos, acreedores o legatarios de don CIPRIANO BARRIOS o BARRIO por 30 días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos, Rosario, marzo de 1947 Agustín A. Medina, Secretario.
Nro. 13.287|Mzo. 6|Abr. 12|1947.

El señor Juez de Primera Instancia de la Tercera Nominación de Rosario, llama a los herederos, acreedores o legatarios de don PEDRO JUAN ALOS o PEDRO JUAN ALOS ALOS por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, marzo 15 de 1947, Lauro Lagos, secretario.
Nro. 13.294|Mzo. 17|Abr. 22|1947.

El señor Juez de Primera Instancia de la Primera Nominación de Rosario, llama a los herederos, acreedores o legatarios de don MIGUEL PEÑA, por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos — Rosario, Marzo 12 de 1947. — Domingo J. Sívori, secretario.
Nro. 13.291|Mzo. 14|Abr. 19|947.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, llama a los herederos, acreedores o legatarios de don JOSE GERONIMO FRUMENTO, por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal y Secretaría del autorizante a hacer valer sus derechos. — Rosario, Marzo 20 de 1947. — Carlos Alberto Molteni, Secretario.
Nro. 13.305|Mzo. 22|Abr. 30.

El señor Juez de Primera Instancia de la Sexta Nominación, de Rosario, llama a los herederos, acreedores o legatarios de don ROMAN que comparezcan a este Tribunal a GARRIDO, por treinta días, para hacer valer sus derechos Rosario, marzo 1: de 1947. Roberto A. Rigo, Secretario.
Nro. 13.236|Mzo. 6|Abr. 12|947.

El señor Juez de Primera Instancia de la sexta Nominación segunda secretaría de Rosario, llama a los herederos, acreedores o legatarios de don MAKARY o MACARIO LESZCZUK por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, marzo 7 de 1947. José F. Ferreyra, secretario.
Nro. 13.245|Mzo. 8|Ab. 13|947.

El Juez en lo Civil de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, doctor Salvador Arteabaro, llama a los herederos, legatarios o acreedores de don SILVESTRE DI LIBERTO o SILVESTRO DI LIBERTO, para que dentro del término de treinta días comparezcan a este Juzgado y Secretaría del suscripto a hacer valer sus derechos en la gestión de declaratoria de herederos promovida por José Alfonso Di Liberto. — Rosario, Marzo 18 de 1947. — Guillermo Alberto Donnelly, Secretario.
Nro. 13.298|Mzo. 20|Abr. 27|947.

El señor Juez de Primera Instancia de la Cuarta Nominación de Rosario, llama a los herederos, acreedores o legatarios de don PEDRO LUIS IMELIO, por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, marzo 14 de 1947. Jorge A. Rouillón, secretario.
Nro. 13.293|Mzo. 22|Abr. 22|1947.

El señor Juez de Primera Instancia de la Cuarta Nominación de Rosario, llama a los herederos, acreedores o legatarios de don HORACIO REINALDO MOSER, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, marzo 6 de 1947. Felipe F. Suárez, secretario.
Nro. 13.246|Mzo. 8|Abr. 13|1947.

El señor Juez de 1a. Instancia de llama a los herederos o legatarios de doña ALCIRA ALBORNOZ DE MASCIOTRA, por 30 días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. — Rosario, Marzo veinticinco de 1947. — Carlos Alberto Molteni, Secretario.
Nro. 13.313|Mzo. 26|Abr. 30|1947.

El señor Juez de 1a Instancia de la 6a. Nominación de Rosario, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Doña MARIA EUFEMIA LUACES de PETIT por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos Rosario, 1o. de Marzo de 1947. José Félix Ferreyra, secretario.
Nro. 13.226|Mzo. 4|Abr. 12|1947.

El señor Juez de 1a. Instancia de la Primera Nominación de Rosario llama a los herederos, acreedores o legatarios de don ESTEBAN BISCOTTI o ESTEBAN ANTONIO BISCOTTI por treinta días, para qu comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 6 de 1947. — Agustín A. Medina (h.) Secretario.
Nro. 13.247|Mzo. 13|Abr. 19|947.

COBRO DE PESOS

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la primera Sección, el secretario que suscribe hace saber: que en los autos caratulados "Cía. Obras de Salubridad del Rosario Ltda. contra Elvira Rouillón de Quiroga, Raúl Pringles, Ida María, Elena, Pascual Armando, María Esther Susana, Martha Celia, Mario Eduardo, Ricardo Alberto, Raquel Amelia Quiroga y Rouillón y Lía Elena Quiroga de Maissonave, cobro de pesos" se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: "Nº 154. Rosario, veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y siete. Autos y Vistos: Y Considerando: Fallo: Mandando llevar adelante la ejecución hasta tanto el acreedor se haga íntegro pago de la suma de mil cuatrocientos noventa y ocho pesos con 40|100 c|l. reclamada y us intereses. Con costas. Regulo en cien pesos los honorarios del Dr. Enrique Lacassin y en cincuenta pesos los honorarios del Proc. Jorge J. Carbó Paganini. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y CRONICA. Insértese, hágase saber y repóngase. Héctor J. Madile. Ante mí: Manuel A Basualdo. Lo que se hace saber a sus efectos. Secretaría, Rosario 7 de Abril de 1947. Manuel Antonio Basualdo, secretario.
Nº 13.352 Abril 9|14|1947.

El secretario que suscribe hace saber que en los autos caratulados LA VIRGINIA S CAFES contra SANTIAGO TONFI, cobro de pesos" que se tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de la 6a. Sección a cargo del Dr. Luis S. Massa, secretaría autorizante, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: Nº 94. Rosario, Marzo 14 de 1947 VISTOS I. CONSIDERANDO: Los presentes seguidos por la Sociedad Cafés La Virginia contra Santiago Tonfi, cobro de la suma de ciento cuarenta y ocho pesos nacionale provenientes de la entrega de mercaderías. Por tanto... FALLO: Condenando al demandado a abonar al actor dentro del término de diez días, el capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios devengados por el procurador Lauro F. Arguinchona, en la suma de treinta pesos nacionales. Insértese y hágase saber por edictos de Ley que se publicarán por cinco veces en los diarios ya designados. Repóngase. Luis S. Massa. J. J. Mooney. Lo que se hace saber a sus efecto. Secretaría, Marzo 21 de 1947. Juan J. Mooney, secretario.
Nº 13.353 Abril 9|14|1947.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Segunda Sección de esta ciudad, Dr. Mario J. Netri, el secretario de dicho Tribunal que suscribe hace saber a los señores Carlos Isidro Tejeda y Reinaldo Carlos Cairati o Cairatti que en el expediente que tramita ante el expresado Tribunal Nº 1090, caratulado "Banco Popular de Rosario contra Tejeda C. Isidro y otro. Cobro de pesos" se ha dictado en el mismo la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva textualmente dice así: "Rosario, 10 de Diciembre de 1946. Y VISTOS: Los caratulados "Banco Popular de Rosario contra Carlos Isidro Tejeda y Reinaldo Carlos Cairati o Cairatti. Cobro de pesos (Expte Nº 1090 año 1946) por cobro de la suma de cuatrocientos pesos nacionales, provenientes del documento reservado en secretaría, y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Ordenar se lleve adelante la ejecución, hasta tanto el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, con más sus intereses y costas. (Art 226 del Código Procesal). Insértese, hágase saber, repóngase. Regulo pesos cuarenta al Proc. señor Bartolomé Pagnacco Publíquense edictos en los diarios "Boletín Oficial" y CRONICA". Mario J. Netri. Víctor Angueira Miranda. En consecuencia doy por intermedio del presente edicto por notificado a los demandados señores Carlos Isidro Tejeda y Reinaldo Carlos Cairati o Cairatti de la resolución transcripta en el mismo a todos los fines que por derecho hubiere lugar. Secretaría, Rosario, 7 de Abril de 1947. H. V. Ibáñez, secretario.
Nº 13.356 Abril 9|14|1947.

El secretario que suscribe hace saber que en los autos caratulados MAZZINI SEGISMUNDO contra BENITO MARTINEZ, cobro de pesos, que se tramitan por ante el Juzgado del Paz Letrado de la 6a Sección a cargo del doctor Luis S. Massa, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: "N: 124 Rosario Marzo veinticuatro de mil novecientos cuarenta y siete. Y VISTOS: El presente juicio de apremio seguido por don Segismundo Mazzini contra don Benito Martínez por cobro de la suma de ciento treinta y ocho con 55|100 pesos nacionales... Y CONSIDERANDO:... Por esto, FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución hasta que el acreedor perciba el importe íntegro de su crédito, intereses y costas. Hágase saber, insértese y repóngase. Regulo en quince pesos nacionales, los honorarios del Proc. Lauro F. Arguinchona. Publíquense edictos de Ley en los diarios "Boletín Oficial" y CRONICA por cinco veces. Luis S. Massa. Juan J. Mooney". Lo que se hace saber por lo que en derecho hubiere lugar Secretaría, Rosario, Marzo 28 de 1947. Juan J. Mooney, secretario.
Nº 13.354 Abril 9|14|1947.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la sexta sección, Dr. Luis S. Massa, el secretario que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados: "MARCOS BELACOVSKY contra JOSE M. MORENO y OTRO, cobro de pesos", se ha dictado la sentencia del tenor siguiente: "Nº 76. Rosario, Marzo diez de mil novecientos cuarenta y siete. AUTOS Y VISTOS: El presente juicio de apremio, seguido por el Proc. Marcos Belacovsky contra José María Moreno y Aldo Manchune, por cobro de la suma de ciento diecinueve c|75|100 pesos nacionales, provenientes de la planilla obrante en autos a fs 15, debidamente aprobada a fs. 15 vta. Y CONSIDERANDO FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución hasta que el acreedor perciba el importe íntegro de su crédito, intereses y costas. Hágase saber, insértese y repóngase. Regulo los honorarios del Proc. Marcos Belacovsky en la suma de doce pesos nacionales. Publíquense edictos de ley, en los diarios "Boletín Oficial" y CRONICA. Luis S. Massa. Juan J. Mooney. Lo que se hace saber a seus efectos. Rosario, marzo 29 de mil novecientos cuarenta y siete. Juan J. Mooney, secretario.
Nº 13.350 Abril 9|14|1947.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la tercera Sección, Dr. Oscar M. Ruiz Villoz, el secretario que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados "JOSE DONES contra EFRAIN G. CORTES y CRISTOBAL LOPEZ, cobro de pesos", ha recaído la sentencia cuyas partes dispositivas dicen: "Nº 69 Rosario, Marzo diez y siete de mil novecientos cuarenta y siete Y VISTOS: Los caratulados José Donés contra Efrán G. Cortés y Cristobal López por cobro de la suma de doscientos cincuenta pesos nacionales, provenientes de saldo documento; Y CONSIDERANDO... Por tanto, de acuerdo con lo que dispone el artículo 312 del mismo Código. RESUELVO: Ordenar se lleve adelante la ejecución, hasta tanto el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, con más sus intereses y costas (Art. 226 del Código Procesal). Insértese, hágase saber, repóngase. Regulo los honorarios del Dr Salvador Vila en la suma de treinta pesos. Siendo rebelde el demandado López publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y Diario CRONICA. Oscar M. Ruiz Villoz, Domingo Roberto Alvarez". Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar Secretaría, Rosario, Marzo 26 de 1947. Domingo R. Alvarez, secretario
Nro. 13.317|Mzo. 27 a Abr. 12|1947.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Sexta Sección, doctor Luis S. Massa, el secretario que suscribe hace saber que se ha dictado: "Rosario, Diciembre 9 de 1946. AUTOS Y VISTOS: El presente juicio seguido por el Proc. Herrera Fonari por Don Luis Bosso, contra Octavio J. Cobas Bisbal sobre cobro de la suma de treinta y dos pesos c|10|100 nacionales, importe de la planilla obrante a fs. 9, aprobada a fs. 9vta., y CONSIDERANDO:... FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución hasta tanto el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Hágase saber e insértese. Regulo los honorarios del proc. Herrera Fornari en la suma de cinco pesos. Publíquense edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y CRONICA. Lo que se notifica al demandado a los fines que por derecho hubiere lugar. Rosario, Diciembre 19 de 1946. Juan J. Mooney, secretario.
Nº 13.356 Abril 9|14|1947.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Tercera Sección, de la ciudad de Rosario, doctor Oscar M. Ruiz Villoz, el secretario que suscribe, hace saber: Que en los autos caratulados "BENVENUTO RAFAEL contra RUBEN CAMINOS, juicio sumario", tramitados ante el referido Juzgado se ha dictado la siguiente sentencia. "Nº 49. Rosario, Marzo seis de mil novecientos cuarenta y siete. Y VISTOS: Los caratulados Rafael Benvenuto contra Rubén Darío Caminos por cobro de la suma de doscientos setenta y nueve con 0,15 pesos nacionales, provenientes de ejecución planillo... Por tanto:... RESUELVO: Ordenar se lleve adelante la ejecución, hasta tanto el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, con más sus intereses y costas (Art. 226 del Código Procesal). Insértese, hágase saber, repóngase. Regulo los honorarios del doctor Ricardo Tinto en la suma de treinta pesos, publíquense edictos por el término de Ley en el Boletín Oficial y diario CRONICA. Oscar M. Ruiz Villoz. Ante mí: Próspero Suárez". Lo que se hace saber a sus efectos al demandado. Secretaría, Marzo 14 de 1947. Próspero Suárez, secretario
Nº 13.351 Abril 9|14|1947.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Primera Sección, doctor Héctor J. Madile, el Secretario que suscribe hace saber a don Miguel Angel Vergara, que en el juicio que por cobro de setenta y tres pesos sigue en su contra don Isaac A. Katz, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: "Nro. 128. Rosario, catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete. FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia condeno a la parte demandada a pagar al actor, dentro del término de cinco días, la suma reclamada de setenta y tres pesos nacionales, sus intereses y costas, (art. 226 del Código de Procedimientos). Insértese y hágase saber. Regulo en Quince pesos los honorarios del procurador Abraham Gurfinkel. Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y CRONICA. Repóngase. Héctor J. Madile. Ante mí: M. Antonio Basualdo". Lo que se le hace saber a sus efectos. — Rosario, Marzo 1o. de 1947. — Manuel Antonio Basualdo, Secretario.
Nro. 13.346|Abr. 8|12|947.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Primera Sección, doctor Héctor J Madile, el Secretario que suscribe, hace saber: Que en los autos caratulados "FREZZA Y PINCHETTI c.|JAIME GELMAN EJECUCION DE PRENDA AGRARIA", se ha dictado la resolución del tenor siguiente: "Rosario, 18 de Marzo de 1947. Informado el actuario que el demandado, no ha comparecido a estar a derecho en este juicio, no obstante estar citado y emplazado en forma y vencido el término para hacerlo; declárasele rebelde, ordenando se siga el juicio por sus trámites legales sin darle representación. A los fines de lo dispuesto por el art. 22 de la Ley 9644 señálase la audiencia del día 23 de Abril a las 11 horas. Notifíquesele el presente por edictos que se publicarán cinco veces en el "Boletín Oficial" y diario CRONICA H. Madile. Manuel Antonio Basualdo." Lo que se hace saber a los efectos consiguientes. — Rosario, Marzo 25 de 1947. — Manuel Antonio Basualdo, Secretario.
Nro. 13.325|Mzo. 28|Abr. 13|1947.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Cuarta Sección, doctor Roque V. Sanguinetti, el Secretario que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados "Municipalidad de Rosario contra Leonardo Severino", ha recaído la sentencia del tenor siguiente: Nro. 86. Rosario, once de Marzo de 1947. Y Vistos los presentes autos, seguido por Municipalidad de Rosario contra Leonardo Severino, por cobro de la suma de novecientos cincuenta y cinco pesos con noventa y seis centavos, provenientes de pavimento e intereses provisorios Y CONSIDERANDO: FALLO. Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Insértese, hágase saber, repóngase, Regulo cien pesos al procurador Héctor E. Gibbons. Publíquese edictos en el "Boletín Oficial" y CRONICA. Roque V. Sanguinetti, ante mí Bernardo A. Bosio. Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. — Secretaría, Rosario, Marzo 25 de mil novecientos cuarenta y siete. — Bernardo A. Bosio, Secretario.
Nro. 13.345|Abr. 8|12|947.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Sexta Sección, de esta ciudad de Rosario, doctor Luis S. Massa, el Secretario que suscribe, notifica a don Ricardo Alzugaray, que en el juicio que le sigue don Aaron Gligstein, por cobro de la suma de $ 75 m|n se ha dictado sentencia, por la que se le condena al pago de dicha cantidad, con más sus intereses y costas. Se regulan $ 20 m|n. al procurador Brown y se manda notificar por edictos que se publicarán durante cinco veces en el "Boletín Oficial" y diario CRONICA. — Secretaría, Marzo 24 de 1947. — Juan J. Mooney, Secretario.
Nro. 13.332|Abr. 7|11|947.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Tercera Sección de la ciudad de Rosario, el Secretario que suscribe hace saber a DANIEL RAMON que en los autos sobre cobro de $ 257.93, seguidos en su contra por ROSSELL Y SANTORO, se ha dictado sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así: "Nro 74. Rosario, Marzo diez y siete de mil novecientos cuarenta y siete. FALLO: Ordenando llevar adelante la ejecución hasta tanto el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, con más sus intereses y costas, (art. 226 del Código Procesal). Insértese, hágase saber y repóngase. Regulo los honorarios del señor Rodolfo Segarra en la suma de treinta pesos. Publíquense edictos por el término de ley en el "Boletín Oficial" y diario CRONICA. Oscar Ruiz Villoz. Domingo R Alvarez" — 21|3|947. — O. R. Villoz, Secretario.
Nro. 13.326|Mzo. 28|Abr. 13|1947.

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública No. 3255 para el 3|5|47 a las 10 horas, por transporte fluvial entre Santa Fe y Resistencia.

Retirar pliegos en Divisionales Y. P. F. en Santa Fe y Resistencia.
O|P. 4036 - DA|47
30401. 7|16 Abril 1947

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Séptima Sección, el Secretario que suscribe hace saber que en los autos "Cía Consolidada de Aguas Corrientes del Rosario Ltda. contra José Farina, cobro de pesos", se ha dictado la sentencia ampliatoria cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: Rosario, Diciembre veintiséis de mil novecientos cuarenta y seis. Y vistos. Considerando. FALLO: Ordenando tener por ampliada la sentencia de fs 7 vta hasta la suma de doscientos ochentaidos pesos con 20|100 c|l. contra José Farina. Insértese, hágase saber por edictos que se publicarán cinco veces en el "B. Oficial" y diario designado. Regulo los honorarios del señor J. J Carbó Paganini en la suma de veinte pesos c|l. Luis Cardoso Ayala. Ante mí: J. L. Saurit. Lo que se hace saber a sus efectos. — Secretaría, Rosario, 14 de Febrero de 1947. — Bernardo A. Bosio. Secretario.
Nro. 13.335|Abr. 7|11|947.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la 5a. Sección de la ciudad del Rosario, Dr. Alfredo J. Ruprecht, el secretario que suscribe, hace saber: Que en el juicio seguido por PEDRO MARTIN ARRIBAS contra JOSE MANUEL NEIRA, apremio", ha recaído la providencia del tenor siguiente: Nº 124 Rosario, marzo 20 de 1947 Y VISTOS: CONSIDERANDO. RESUELVO: Ordenando se lleve adelante la ejecución hasta tanto el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado con más sus intereses y costas Art. 226 del Código Procesal. Insértese, hágase saber, repóngase. Regulo diez y ocho pesos m|n. al Proc Raúl V. Pereyra Notifíquese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y CRONICA Alfredo J. Ruprecht. Ante mí: R. Martínez Lo que se publica a los fines de su notificación. Secretaría, Marzo 24 de 1947 Ricardo Martínez, secretario.
Nro. 13.319|Mzo. 27|Abr. 12|1947.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de la ciudad de Rosario, Dr. Andrés Arichuluaga, el secretario que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados: "PROVINCIA de SANTA FE contra MARIA ESTHER y EDELMIRO COMBA, apremio", se ha dictado el siguiente decreto: Nº 127 Rosario, marzo 22 de 1947. Y VISTOS: Atento lo expuesto e informando el actuario en este acto que los demandados no han comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificado, Resuelvo: Declarar rebeldes a los demandados María Esther y Edelmiro Comba y ordenar se prosiga el juicio sin darles representación. Notifíquese por edictos que se publicarán en los diarios Boletín Oficial y CRONICA durante cinco veces Insértese y hágase saber. Andrés Arichuluaga, ante mí: A. J. Pereyra" Todo lo cual se hace saber a los fines que por derecho hubiere lugar. Secretaría, Rosario, Marzo 25 de 1947. Alejandro A. Pereyra, secretario
Nro. 13.318|Mzo. 27|Abr. 12|1947.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Tercera Sección de Rosario, Dr Oscar M. Ruiz Villoz, el secretario que suscribe hace saber: Que en los autos que más adelante se expresarán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son "Nº 70. Rosario, Marzo diez y siete de mil novecientos cuarenta y siete. Y Vistos: Los caratulados José Daitch contra Carlos Bue, por cobro de la suma de doscientos cincuenta pesos nacionales... y considerando:... Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución, hasta tanto el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, con más sus interese y costas. (Art 226 del Código Procesal). Insértese, hágase saber, repóngase Regulo los honorarios del Dr. José Ramón en la suma de treinta pesos. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y diario CRONICA Oscar M. Ruiz Villoz. Ante mí: Domingo R. Alvarez. Lo que se hace saber a los finas de derecho. Rosario, Marzo 20 de 1947. Domingo R Alvarez, secretario

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Marca Solicitada

ACTA Nro. 271.758

LA GORAFE S. R. L. Cap. $25.000
MARCA REGISTRADA

Septiembre 29 de 1945. La Gorafe Soc. Resp. Ltda. de la localidad de Juan Ortiz FCCA, cap. $ 25.000. Para distinguir bebidas sin alcohol, de limón u otras frutas. Aperitivo sin alcohol, naranjada a base de jugo y pulpa de naranja natural, naranjada a base de esencia de naranja, soda de la clase 23.
No. 13339 Abril 7|11.

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Dirección de Patentes y Marcas
MARCA SOLICITADA
ACTA Nro. 291.025
RENOVACION DE LA Nro. 167.669



BERNARDO GORANSKY

Para distinguir: Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación. Clase 22.
Buenos Aires, Marzo de 1947.
Nro. 30368|Abr.7|11|1947.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, de la Quinta Nominación, el Secretario que suscribe hace saber: Que en autos: "Descours y Cabaud S. A. contra David Wischnivetzky. Cobro de pesos", se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte resolutiva, dicen: "Nro 64. Rosario, veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete. Y Vistos: El presente juicio ejecutivo seguido por Descours y Cabaud Productos Metalúrgicos Sociedad Anónima contra David Wischnivetzky, tendiente a obtener el cobro de la suma de $ 1.546.84. Fallo: Ordenando seguir la ejecución adelante hasta tanto la acreedora se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo fin regulo los honorarios del doctor Juan Casiello y procurador don Francisco Casiello, en las sumas de Ciento veinte y de ochenta pesos nacionales, respectivamente. Insértese, hágase saber y notifíquese la presente por edictos que se publicarán cinco veces en los diarios "Boletín Oficial" y CRONICA Repóngase. R. Lo Celso. Mainini." Lo que se hace saber a sus efectos. — Secretaría, Abril 7 de 1947. — David Raúl Mainini, Secretario.
Nro. 13.342|Abr. 8|12|947.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Primera Sección, el Secretario que suscribe hace saber que en los autos caratulados "GALVE MARIANO contra CEILAN F OTERO" por cobro de la suma de Setentinueve pesos con cincuenta centavos m|n. ha recaído la resolución siguiente, cuya parte dispositiva dice así: "Autos y vistos. I considerando. FALLO: Haciendo lugar a la demanda y condenando al demandado Ceilán F Otero a pagar al actor en el término de diez días la suma de Setentinueve pesos con cincuenta centavos, intereses y costas Publíquese edictos en el "Boletín Oficial" y CRONICA. Insértese y hágase saber. Raúl Sala. Ante mí: M Antonio Basualdo Secretario. Lo que se hace saber a sus efectos." — Rosario, Marzo Veintiséis de mil novecientos cuarenta y siete. — Manuel Antonio Basualdo, Secretario.
Nº 13.339 Abril 7|11|1947.

Nro. 13.321|Mzo. 17 a Abr. 12|1947.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la 5a. Sección de la ciudad del Rosario, Dr. Alfredo J. Ruprecht, el secretario que suscribe, hace saber: Que en el juicio de apremio seguido por JORGE V MARTORANA contra OVER MUCHERLI, sobre apremio, ha recaído la siguiente providencia: Nº 25. Rosario marzo 20 de 1947. Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, con más sus interese y costas. Art. 226 del Código Procesal. Insértese, hágase saber y repóngase Regulo veinte pesos m|n. al Proc R. V. Pereyra. Notifíquese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y CRONICA Alfredo J. Ruprecht Ante mí: R. Martínez. Lo que se publica a los fines de su notificación. Secretaría, Marzo 24 de 1947. Ricardo Martínez, secretario.
Nro. 13.318|Mzo. 27|Abr. 12|1947

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Primera Sección, doctor Héctor J. Madile, el Secretario que suscribe hace saber que en los autos caratulados "CASSINI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL contra EMILIANO ROLDAN, COBRO DE PESOS", se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: Rosario, 22 de Marzo de 1947. FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución hasta que el acreedor perciba el importe íntegro de su crédito, intereses y costas. Hágase saber, insértese y repóngase Regulo en Diez pesos los honorarios del procurador E Corbella Ortiz. Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" y CRONICA. Héctor J. Madile ante mí: Manuel A. Basualdo. Lo que se hace saber a sus efectos. — Rosario, Secretaría, Marzo 28 de 1947 — Manuel Antonio Basualdo, Secretario
Nro. 13.340|Abr. 7|11.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Dr. R. M. Lo Celso, el Secretario que suscribe hace saber: Que en los caratulados "LA COMERCIAL DE ROSARIO CIA. DE SEGUROS contra ANGEL F. SODE. Cobro de pesos" se ha dictado la sentencia cuya parte resolutiva dice así: "Y VISTOS... El presente juicio ordinario seguido por La Comercial de Rosario contra don Angel F. Sode, por cobro de la suma de Siete mil doscientos ochenta y cinco pesos con noventa y seis centavos ($ 7.285.96) moneda nacional de curso legal o la que establezcan árbitros fundando la acción en el incumplimiento por la parte demandada de los contratos de seguros pactados, en la forma y condiciones que se detallan en las pólizas colectivas obrantes a fs. 5 a 12; del que resulta: Y CONSIDERANDO... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, condenando a don ANGEL F. SODE a abonar a la actora dentro del plazo de diez días, la suma de Siete mil doscientos ochenta y cinco pesos con noventa y seis centavos ($ 7.285.96) moneda nacional de curso legal, con más sus intereses y costas. Regulo los honorarios profesionales devengados por el doctor Sidney N. Rubino y procurador don Jorge Isaad, en las sumas de Trescientos treinta y de Ciento setenta pesos respectivamente. Insértese, hágase saber y notifíquese por edictos que se publicarán cinco veces en los diarios "Boletín Oficial" y CRONICA. Repóngase. R. M. Lo Celso. Ante mí: D. Mainini. Lo que se hace saber a los efectos que hubiere lugar." — Rosario, Secretaría, Marzo veintisiete de mil novecientos cuarenta y siete. — David Raúl Mainini, Secretario.
Nro. 13.343|Abr. 8|12|947.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Primera Sección, el Secretario que suscribe hace saber: Que en los autos seguidos por Casa Muñoz contra Matías Domínguez cobro de pesos, tramitados por ante este Juzgado de Pez Letrado de la Primera Sección a cargo del doctor Héctor J. Madile, se ha dictado la providencia que dice: Rosario, 15 de Marzo de 1947 Informando el actuario en este acto, no haber comparecido el demandado a estar a derecho, se le declara rebelde, ordenando siga el juicio por sus trámites legales sin darle representación. Notifíquese el presente por edictos que se publicarán cinco veces en los diarios "Boletín Oficial" y CRONICA. Héctor J. Madile. M. Antonio Basualdo. Lo que hago saber al demandado por ser rebelde. — Rosario, Marzo 22 de 1947. — Testado: "sentencia cuy", no vale. — Manuel Antonio Basualdo, Secretario.
Nro. 13.333|Abr. 7|11|947.

DESALOJO

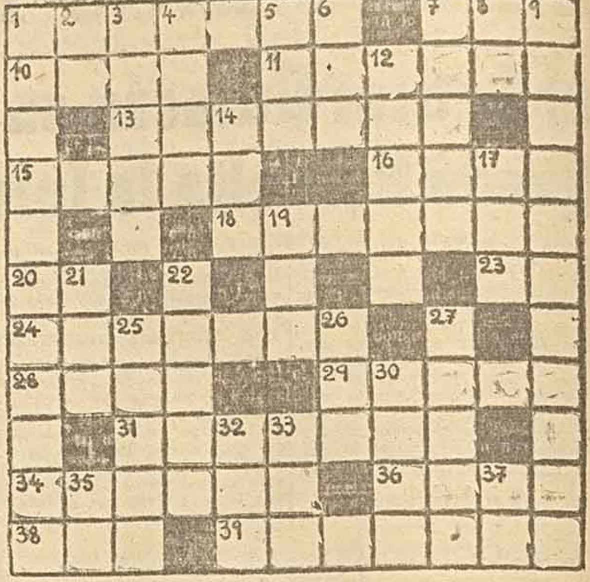
Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Primera Sección de esta ciudad, Dr Héctor J. Madile, recaído en los autos "OSVALDO C. LAUERSDORF contra LUIS P. COSULICH, desalojo", se hace saber que se ha ordenado la inscripción litigiosa de la propiedad ubicada en la calle Gral. Mitre núm. 770 de esta ciudad, a pedido del actor y a los efectos del Art. 353 del Cód. de Procedimientos. Lo que se hace saber a sus efectos. Secretaría, Marzo 25 de 1947 Manuel Antonio Basualdo, secretario.
Nro. 13.315|Mzo. 27|Abr. 12|1947

INSCRIPCIONES

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, el Secretario que suscribe hace saber: Que el señor SANTIAGO PABLO ZUPANOVICH, ha solicitado ser inscripto como rematador. — Rosario, 18 de Marzo de 1947. — N. Mainini, Secretario
Nro. 13.207|Mzo. 19|Abr. 24.

CRÚCIGRAMAS

PROBLEMA No. 42



HORIZONTALES:
1 Perteneciente al entierro.
7 Preposición que indica la causa de una cosa.
10 Azul (Blasón).
11 Cortaré con la hoz.
13 Que presenta forma de lámina.
15 (Domingo Martínez de) uno de los conquistadores de América.
16 Raspar la superficie de una cosa con un instrumento cortante.
18 Acción de recurrir a una persona o cosa.
20 Preposición que sirve para indicar el lugar, la posición, el tiempo.
23 Símbolo de la plata.
24 Hacer una cosa de nuevo.
28 Escuchas.
29 Galicismo por período.
31 El que tiene una cosa.
34 Se atrevieron.
36 Calidad, género.
38 Señal de auxilio en el mar.
39 Seglar.

VERTICALES:
1 Delincuentes, malvados, criminales.
2 (Juan Pedro) poeta alemán n. y m. en Anspach (1720|1796)
4 Novillo menor de 2 años.
5 De esta manera.
6 Dícese del hilo o seda poco torcidos.
7 Cesar en un movimiento o acción.
8 Sufijo que indica el que hace una cosa.
12 Llovizna.
14 Gran extensión de agua salada.
17 Pronombre demostrativo, fem.
19 Nombre de la primera mujer, según la Biblia.
21 (Miguel) duque de Elchingen, general francés, llamado "valiente de los valientes".
22 Juntar género con aguja e hilo.
25 Puras, limpias.
26 Aparejo para pescar.
27 Madero horizontal u oblicuo que sostiene un andamio.
30 Ciudad de Colombia en al provincia de Morrosquillo.
33 Nombre de una letra.
35 Se usa con ciertos adjetivos despectivos.
37 Adverbio en tiempo pasado.

SOLUCION AL PROBLEMA Nro. 41

A	C	A	S	O		U	R	I	C	O
T		B	E	S	A	R	A	N		S
A	P	E	R		M		S	E	C	A
C	A	L		T	O	S		A	A	R
A	L		S	E	G	A	R		P	A
	A	G	E	N	E	S	I	C	O	
A	D		N	E	R	O	N		R	E
L	A	Y		R	A	S		S	A	N
A	R	E	S		D		P	O	L	O
D		M	O	R	O	S	O	S		J
O	J	A	L	A		A	R	A	Ñ	O

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Segunda Sección de la ciudad de Rosario, el Secretario que suscribe hace saber a CAYETANO L. RISSO que en los autos sobre cobro de pesos seguidos en su contra por JOSE ZAMBRUNI y CAMILO STENTA, ha sido declaardo rebelde por no haber comparecido a estar a derecho dentro del término legal de emplazamiento, habiéndose dictado la providencia del tenor siguiente: "Rosario, 7 de Marzo de "1947. Informando verbalmente el "Actuario que la parte demandada "no ha comparecido a estar a derecho, declárasele rebelde; y a fin de "nombrásele Defensor de oficio, desígnase la audiencia del día 25 del "corriente mes a las 11 horas. No- "tifíquese por edictos a publicarse "cinco veces en los diarios "Boletín "Oficial" y CRONICA Mario Netri, "Víctor Angueira Miranda". — 3|947. Héctor V. Ibañez, Secretario.
Nro. 13.345|Abr. 8|12|947.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Segunda Sección de esta ciudad, doctor Mario Nitri, el Secretario que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados: "SOGER SCHIJMAN c|JOSE L. "BERTINI s|Cobro de Pesos", que "se tramitan ante este Juzgado de "Paz, ha recaído la sentencia, cuyo 'encabezamiento y parte dispositiva, "expresan lo siguiente: 'Rosario, 22 "de Marzo de mil novecientos cua- "renta y siete. Y VISTOS... CON- "SIDERANDO... RESUELVO: Or- "denar se lleve adelante la ejecu- "ción hasta tanto el acreedor se ha- "ga íntegro pago del capital recla- "mado, con más sus intereses y "costas. (Art. 226 del Código Proce- "sal). Insértese, hágase saber, re- "póngase. Regulo pesos quince al 'procurador Felipe Sales. Publíquen- "se edictos en los diarios "Boletín "Oficial" y CRONICA. Mario Nitri. "N. Ibañez." — Rosario, Marzo 29 de mil novecientos cuarenta y siete. — Héctor V. Ibañez, Secretario.
Nro. 13.349|Abr. 8|12.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la Ley Nacional Nº 11.867, se hace saber que, por fallecimiento del señor LEON QUANTIN y retiro del señor ERNESTO QUANTIN, se disolverá la Sociedad "LAPLACE y Cía.", con domicilio en la localidad de Elortondo, Dpto. Gral. López de ésta Provincia y de cuyo Activo y Pasivo se hará cargo la nueva Sociedad, que bajo el mismo rubro y en idéntico domicilio se constituirá y cuyas escrituras pasarán por ante el Escribano Dr. Pablo M. Del Castillo, con domicilio en calle Córdoba 841 de ésta ciudad, a donde deberán dirigirse las reclamaciones Rosario, Marzo 28 de 1947
Nº 13.330 Mzo 29 a Abril 9|1947.

A los fines de la Ley Nacional Nº 11867 se comunica: Que los señores JOSE TEITELBAUM y ABRAAM SOHOJ, venderán a los señores UBALDO ISIDORO BORDA y LUIS ALBERTO SPOLE, el taller de vulcanización instalado en la calle Ada. Alberdi Nº 1189, denominado "PUENTE ARROYTO" todos domiciliados en la Ada. Alberdi Nº 1189 de esta ciudad. La venta se efectuará con intervención del Escribano don Noé Weinschelbaum, domiciliado en la calle San Lorenzo Nº 1782 Rosario, a quienes formularán los reclamos de Ley. Noé Weinschelbaum, escribano.
Nº 13.358 Abril 9|14|1947.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley Nacional Nº 11687, se hace saber que el señor OLIMPIO DEL FEDERICO, venderá a los señores Fernando Domingo del Federico y Orlando Olimpio del Federico, las existencias del negocio de Almacén, comestibles y despacho de bebidas, instalado en las calles 25 de Mayo y Avenida Colón. Reclamos a esta Escribanía, San José de la Esquina, 7 de Abril de 1947. Miguel A Gallitelli, escribano.
Nº 13.357 Abril 9|14|1947.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nacional Nº 11867, se hace saber: Que el señor MUHAMED SAID EJDER domiciliado en esta ciudad en la calle Necochea 2953 trata de vender a don Abdul Saleh, domiciliado en esta ciudad en la calle Chacabuco 1799 el negocio de almacén establecido en esta ciudad en la calle Chacabuco 1799. La escritura se otorgará ante el Escribano Don Raúl J. Pugnalin (h), con oficinas en calle Santa Fe 908 de esta ciudad. Raúl J. Pugnalín, escribano.
Nº 13.359 Abril 9|14|1947.

A los fines de la ley nacional Nro. 11.867 se hace saber que la sucesión de don Filomeno Liberanome, con domicilio en Berabevú venderá a los señores Felipe Ferreri y Luis Domingo Marsiglia, vecinos de Berabevú el negocio de panadería denominado "Las Colonias" que se encuentra en la localidad mencionada. Los reclamos de ley se harán ante el Escribano interviniente señor Manuel Aramburu con oficinas en Chañar Ladeado. — Chañar Ladeado, Abril 2 de 1947. — Manuel Aramburu, Escribano.
Nº 13.337 Abril 7|14|1947.

A los efectos de la Ley Nacional 11.867, se hace saber: Que el señor Martín Dermedio Córdoba, vende al señor Felipe Cuffaro su negocio de Almacén y Librería, ubicado en esta ciudad calle Provincias Unidas Nro. 1285, llamado Despensa "FEDERAL". El activo y pasivo, a cargo del vendedor. Los reclamos de Ley ante el comprador en el domicilio mencionado. — Rosario, Marzo 31 de 1947. — Felipe Cuffaro. — Martín Dermedio Córdoba.
Nro. 13.348|Abr. 8|12|947.

A los fines de la ley nacional Nro. 11.867 se hace saber que: entre los señores Héctor Eduardo Sabatini, Nélido Antonio Garnero vecinos de Chañar Ladeado, y Fernando Jacobo Primon vecino de Firmat, constituirán una sociedad comercial colectiva que girará en la localidad de Chañar Ladeado bajo el rubro de Sabatini y Compañía cuyo capital será ingresado por partes iguales aportando los señores Héctor Eduardo Sabatini y Fernando Jacobo Primon el activo líquido del negocio de Imprenta que explotan en Chañar Ladeado bajo el rubro de Primon y Sabatini y el señor Nélido Antonio Garnero en dinero efectivo. La escritura correspondiente se otorgará por ante el Escribano Manuel Aramburu, donde se harán los reclamos de ley. — Chañar Ladeado, Abril 2 de 1947. — Manuel Aramburu, Escribano.
Nº 13.338 Abril 7|14|1947.

EDICTO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, doctor Andrés Arichuluaga, el Secretario que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados CARLOS ERNESTO A. MARULL, Concurso Civil, se ha dictado el auto del tenor siguiente: "Nro. 172. Rosario, Marzo veintiséis de mil novecientos cuarenta y siete AUTOS Y VISTOS: Lo solicitado a fs. 1|3 y de conformidad a lo dispuesto por los arts 460 y 463 del Código de Procedimientos Civiles, RESUELVO: Declarar abierto el Concurso de don Carlos Ernesto A. Marull domiciliado en esta ciudad Rioja Nro. 2307. Nómbrase Síndico provisorio al Dr. Salvador Juan Vila que ha resultado insaculado en el sorteo practicado en fecha 26 del corriente según consta en el acta obrante al folio 33 del libro respectivo, quien deberá comparecer a aceptar el cargo en cualquier audiencia y tomará posesión de los libros, papeles y bienes del deudor. Intímase a los acreedores para que presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos hasta diez días después de vencida la última publicación de los edictos respectivos y señálase la audiencia del día 12 de Mayo a las diez horas para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se celebrará con el número de acreedores que concurra. Decrétase la inhibición general del deudor y el embargo de sus bienes, oficiándose a sus efectos a quien corresponda. Ofíciese igualmente a los señores Jueces ante quienes pendan pleitos relativos a bienes del deudor y que no estuvieren exceptuados por la ley, a fin de que los remitan para su acumulación al juicio universal y hágase saber a los deudores del concursado que no deben efectuarle pagos o entregas de bienes so-pena de no quedar exonerados de sus obligaciones para con la masa. Publíquense edictos en los diarios "Boletín Oficial" y CRONICA por diez veces durante quince días y notifíquese por cédula al deudor la presente resolución y la citación para la junta de verificación de créditos, intimándosele para la publicación de los edictos ordenados dentro de los cinco días de la fecha so-pena de tenérsele por desistido. Dése intervención al señor Agente Fiscal. Insértese, hágase saber y repóngase Andrés Arichuluaga. Lauro Lagos." Todo lo que se hace saber a sus efectos. — Rosario, 29 de Marzo de 1947. — Lauro Lagos, Secretario.
Nro. 13.336|Abr. 7|12|947.

Han Sido Ordenados los Próximos Programas Hípicos

Pitochin es el Candidato Obligado en la Prueba del Kilómetro del Sábado

CACUY Y MANTA FINA HAN DE OBLIGARLO A FONDO

Al buen programa del sábado se le agrega el atractivo que representa la disputa de una prueba del kilómetro, que siempre son las que más entusiasman al aficionado. Ocho elementos se han anotado, todos ellos mestizos. La forma como han corrido en otras ocasiones, o bien sus buenos trabajos de pista aseguran que este cotejo puede alcanzar lucimiento. La lógica est representada por Pitochin, el cual ya se ha impuesto en otros cotejos a todos éstos. Viene de correr en la recta el pu p" de Calcagno siendo escolta de Bosito.

Cacuy, con el cual se corrieron una imperdible recientemente no respondiéndoles en lo más mínimo, cumplió buen ensayo y de allí que en parte se justifique la confianza que les está mereciendo nuevamente a sus allegados.

El cuidador Catapano ha venido preparando con paciencia a su pupila Manta Fina y al parecer lleva miras de darse con el gusto: ganar en el kilómetro. En efecto la yeguita a cada presentación se viene superando y recientemente corrió bien siendo escolta de La Chelita.

Como lance y algo más que ello debe tenerse muy presente a Sonajero, el cual de hallarse la pista liviana debe superar su actuación del sábado en pos de Don Miguel.

Como puede apreciarse, ofrece buenas perspectivas este cotejo de mestizos que se disputa pasado mañana en el kilómetro.

En Pista Pesada no Correrá Joseph Mientras que en lo Seco no lo ha de Hacer Montgomery

RA ANDA EN PRIVADO COMO PARA CORRER EN BUENA FORMA

Después de las declaraciones de forfait, en que se confirmaron nuestras informaciones de que habría desbande en el handicap de aliento, esta prueba ha perdido bastante interés, ya que ha quedado dominando, aparentemente Joseph, a pesar del alto peso que le ha sido asignado. Y decimos ello, pues es casi segura la deserción también de Mongotmery, el que correría sólo en pista pesada, donde no actuaría Joseph.

Con todo la prueba puede ser interesante, ya que la escala de peso, da ciertas probabilidades a otros elementos, tales como Ra que tiene un buen floreo en la distancia y con el cual Orlando Totaro se corre una bien rumbeada fijita, o bien Cornejo que intentará hacer el trayecto de una hebra, aprovechando el ir gravado con sólo 56 kilos, cuando últimamente no bajó de los 60 kilos en cotejos similares.

El restante competidor es Serafino, quien de acuerdo a la forma como ha corrido recientemente poco o nada tiene que hacer y su triunfo sólo podía ser considerado como un batacazo de proporciones. Su presencia no está aún confirmada con lo que es probable que corran sólo tres animales en esta carrera.

En definitiva, se llega a la conclusión que lo más probable es que Joseph, el buen hijo de Picapleitos y Josephine, logre una nueva victoria, aun cuando para ello deberá rendir mucho, pues Cornejo y Rá, tienen ejercicios como para obligarle a fondo.

Buenas Probabilidades le Asisten a Nigeria

Nigeria actuará el domingo en un cotejo que se le presenta como para darle la segunda satisfacción a su propietario. En efecto, las enemigas que le han tocado en suerte no son de calidad, sino que por el contrario, estuvieron siempre detrás suyo en otros cotejos, por lo que la hija de Umbrío debe ser considerada la carta lógica en la carrera por el premio "Cascade".

FERROVIARIO AUN NO TIENE MONTA

La lógica destaca a Ferroviario como el probable ganador de la carrera de la milla, ya que corrió bien ultimamente y tiene cumplidos ensayos muy buenos. La prueba es para jockeys que no hayan ganado 7 carreras y ello le resulta a su trainer un inveniente el conseguirlt una monmonta adecuada. Aún no se ha decidido quien será su conductor.

Hay 135 Inscriptos en el Derby de Kentucky

Según un cable procedente de Loisville y de acuerdo a declaraciones formuladas por el coronel Matt Winos —director del hipódromo de Churchill— serán 135 ejemplares anotados en el 73o. Derby de Kentucky, cuya disputa tendrá lugar el próximo 3 de mayo.

Parece que esa carrera, en la que formará un grupo excesivamente superior de machos que de hembras, representando a propietarios estadounidenses, canadienses y cubanos, ha creado singular expectativa pues se calcula que totalizará las 125 mil el número de personas que presenciarán el desarrollo de la tradicional contienda, cuya recompensa sigue siendo le 100.000 dólares.

Costará Ganarle el Sábado al Mestizo Mi Amorcito

Corrió muy bien el sábado Mi Amorcito, y según malas lenguas, era la primera vez que iba a "la plata". De acuerdo a ello está destacando su chance en el premio "Chispa" ya que coteja con elementos que estuvieron detrás suyo en esa ocasión. Donato le ha estado "sacando mucho pie en la semana" y cree que su mestizo logra el sábado su primera victoria.

NOTICIAS HIPICAS

El cuidador C. Mastropablo, radicado en Brasil, ha viajado a ésta, pues en el día de [illegible] ha fallecido en nuestra ciudad su señor hermano. A las muchas demostraciones de condolencias recibidas unimos las nuestras, por tan irreparable pérdida.

El jockey J. J. Ballares ha recibido una oferta de un turfman brasileño para actuar en las pistas de San Pablo. El morocho piloto viajará en breve para aquel país, donde puede llegar a destacarse.

El cuidador Emilio Sibuet se radica nuevamente en ésta. Ha traido de La Plata a Penco y Mirfolita ambos anotados en la reunión del domingo.

—Tigulio que procede de La Plata ha llegado para E. Genova. Es un ganador que actuará el domingo en ésta.

A. S. GARAY DIRIGIRA EL DOMINGO A CORTES



Cortés que perdió el domingo por "haberse dormido" Cayetano S. Sauro, si bien le toca actuar en una carrera brava, siguió su preparación tan bien, que no sería de extrañar que esta vez resarciera con creces. Será el aprendiz A. S. Garay quien tendrá a su cargo su dirección. Cortés que es cuidado por Manuel Artigas, es capaz nomás de completarle al popular "bombacha" un doblete que cree iniciará en la de perdedores con su yunta Camaguey Reposado.

Hojaracho tiene buena corrida y es punto alto

Reprisa Hojaracho en la carrera de 1600 metros y pese a la presencia de Ferroviario asoma como un rival de suma peligrosidad. La dirección le ha sido confiada a F. Ramírez, que le dió corrida el lunes.

Ireneo Leguisamo Correría Gustoso en el Independencia en las Grandes Fechas Hípicas Locales

Pero, la falta de premios de categoría impide que se anoten caballos, a cuya dirección está obligado



EN SU RESIDENCIA, IRENEO LEGUISAMO, CON SU GENTIL ESPOSA.

BUENOS AIRES, 10 (Corresponsal). — En su residencia de la provincia, entrevistamos al jockey Ireneo Leguizamo, quien tuvo la gentileza de dispensarno cordial acogida, a pesar de lo intempestivo de la hora, en que llegamos a su residencia.

Ya callados los ecos de la gran acogida que le dispensó el público en San Isidro, en la dulce calma de su hogar, al lado de su digna esposa, el gran piloto salteño nos dice que esa manifestación le ha resarcido con crece de toda la amargura pasada por la insólita actitud de un desequilibrado.

Más que el afán de escuchar estas expresiones, que han sido defundidas ampliamente por la prensa, deseábamos requerir del eximio sus impresiones sobre una posible actuación en el Independencia.

—Se nos ha informado que Vd. ha expresado su irrevocable decisión de no correr más en el Independencia.

—No hay tal propósito en mi. Tengo de aquellos pagos recuerdos gratísimos y fueron muchas y muy valiosas las atenciones recibidas, como para no comprometer mi gratitud. Otro es el motivo que me ha impedido actuar en aquel escenario desde la tarde Ataque.

—Creemos adivinarlos. Ha de ser la falta de una monta adecuada.

—Quizas, más que la falta de una monta apropiada, diría yo, es al falta de un premio de categoría. Si el Jockey Club Rosario, reincidiese en programar el 9 de Julio o el 7 de Octubre un clásico al estilo del Premio Presidente de la República, creáme que se anotarían muy buenos pingos de Palermo, quizás entre ellos alguno de los que yo habitualmente estoy comprometido a dirigir y entonces no habría razón para no correr allá.

Una amplia sonrisa se dibuja en su rostro y es el momento que aprovecha nuestor chasirete para tomar la presente nota gráfica.

Ya cumplida nuestra grata tarea nos retiramos pensando que Leguisamo tiene razón y que solo falta que los dirigentes de la institución rosarina no olviden sus palabras en el momento aportuno.

Programa para el Domingo Próximo

Premio "VOLTA", 1.300 metros
Alpiste 56 s. R. Maldonado
(Camaguey 56 ks., C. Sauro
(Reposado 56 ks., G. Quevedo
Companheiro 56 ks., J. R. Ibarra
Guatimozin 56 ks., L. Pratto
Jelis 56 ks., F. T. Rodríguez
Mariucho 56 ks., X. X.
Penco 56 ks., X. X.
Presunto 56 ks., A. C. Toledo
Rumbo 56 ks., A. Irungaray
Sólido 56 ks., T. Mernies

Premio "OLD SAND", 1.200 mts.
Carabinero 57 k, no correrá.
Chacal 57 ks., T. Mernies
Chino 57 ks., F. T. Rodríguez
Gallo de Oro 57 ks., no correrá
Rey de Tiro 57 ks., A. S. Garay
Tigulio 57 ks., X. X.
Chapalco 57 ks., C. Sauro
Ramo 54 ks., X. X.

Premio "TOMMY ATKINS", 1.600 metros
Cortés 57 ks, A. S. Garay.
Patocho 57 ks., J. R. Ibarra
El Manchao 56 ks., no correrá
Ferroviario 56 ks., X. X.
Noroeste 56 ks., R. Gutiérrez
Beligerante 55 ks., G. López
Hojaracho 55 ks., F. Ramirez
Estilito 51 ks., L. Prato

Premio "CASCADE", 1.300 metros
Cucusita 56 ks. T Mernies.
Iracunda 56 ks., X. X.
Liadin 56 ks., F. T. Rodriguez
Mantagris 56 ks., X. X.
Mara 56 ks., G. Quevedo
Mareadita 56 ks., J. R. Ibarra
Mirfolita 56 ks., X. X.
Nigeria 56 ks., J. Canal

Premio "BOB", 1.200 metros
Chiflala 57 k. J. Canal.
Contentita 57 ks., T. Mernies
Coquetuela 57 ks., G. López
Entraña 57 ks., C. Sauro
Localista 57 ks., X. X.
Murrera 57 ks., J. Ballares
Tiqui 57 ks., X. X.
Zagala 57 ks., J. R. Ibarra

Premio "LETRADO", 1.400 mts.
Rico Pueblo 58 k. C. Sauro.
Muy Atento 54 ks., F. T. Rodríguez
Añcsa 53 ks., T. Mernies
Faja 53 ks., J. J. Ardaiz
Fumador 53 ks., no correrá
Muy Alegre 51 ks., dudoso
Sintzar 50 ks., J. Canal
Guindito 58 ks., H. Trejo

Premio "FLORO AZUL", 2.100 metros
Joseph 58 ks. C. Sauro.
Cornejo 56 ks., T. Mernies
Ra, 52 ks., J. Canal
Montgomery 51 ks., dudoso
Serafino 50 ks., no correrá

Premio "GALLARDIA" — 1.400 Metros
Chimera 56 ks., F. T. Rodríguez
Chirona 56, C. Sauro
Pip Emma 56, J. Canal
Ramada 56, X. X.
Scotiche 56, A. Irungaray
Secadora 56, X. X.
Evelina 53, J. Ballares
Pelusa 53, X. X.
Zorzala 53, J. R. Ibarra

EL GATO ES PREPARADO PARA EL "APERTURA"

El GATO viene siendo preparado con la habitual paciencia de su viejo cuidador, el modesto Carlos Monteverde. En privado ha cumplido ensayos que permiten adelantar ha de resultar el domingo 20 un candidato firme en la disputa del premio clásico "Apertura".

Ayer en la pista algo húmeda El Gato de segunda vuelta descontó el kilómetro, sin mayores exigencias en 1' 2" 1|5 a las órdenes de Guillermo Quevedo, que es el probable piloto que llevará en el primer clásico del año.

LOCALISTA VIENE DE LA PLATA MUY BIEN PREPARADA

Anuncia su debut para el domingo en esta pista Localista una descendiente de ¡Loca Vieja!, que es ganadora en La Plata y termina de correr no respondiendo, con altísima cotiza. Esta pensionista de nuestro conocido Cayetano L. Rizzo, correrá ante rivales de poca valla y ello, de acuerdo a lo que anda en privado, puede permitirle iniciarse en el Independencia con éxito.

CON EXITO LISONJERO SE LLEVO A CABO LA REUNION DEL DOMINGO ULTIMO EN CORDOBA

CORDOBA, ". (De nuestro corresponsal) — El Hipódromo de Córdoba, presentaba el domingo, el aspecto de esos días excepcionales en que una enorme cantidad de aficionados se da cita para presenciar algún clásico de categoría. Y, en efecto, el clásico "Iniciación" es una prueba que siempre provoca extraordinario interés en todos los circos hípicos, ya que es la carrera por excelencia, en la cual, todos los competidores son verdaderas fijas. Los datos circulan como reguero de pólvora y pese a que hay un candidato que con su corrida preparatoria les está ganando a todos — que es el caso de Periquete — nunca faltan los informes de último momento que sindican a tal o cual como el ganador infalible. Por todos estos motivos, a lo que debe añadirse un excelente programa, no extrañó la enorme cantidad de público que siguió entusiastamente el desarrollo de las distintas carreras.

Ganó Periquete — En lo que se refiere al ganador del clásico "Iniciación", como lo informamos en comentarios anteriores, resultó cotizado en segundo término, pese a ser el favorito de la prensa que había señalado a la consideración de los aficionados una corrida del hijo de Requeté de 1'2", cómodamente. El domingo ppdo., la pista se encontraba en malas condiciones, pero, pese a este factor se presumía que el pubilo de Tócoli, por Cocles y Aclaración, adquirido en venta particular y conducido por Roberto Cecchi. Tercer favorito, Colmar, por Tehnique y Contigo, que costó $ 9.160. Después de anularse una largada, por haber partido con retraso, Colmar, en magnífica oportunidad el starter señor Carranza dió paso al lote. Después de una serie de alternativas, faltando 400 metros para el disco, Cairo entró a dominar la carrera sacando un cuerpo de ventaja a Periquete. Frente al palo de los 200, Periquete se fué aproximando al puntero hasta colocarse a un pescuezo. Frente al paddock Juan Perrini, que estuvo hecho un verdadero maestro, le aplicó dos fustazos al Requeté que respondió ampliamente a tal punto que logró vencer la porfiada resistencia de Cairo por medio cuerpo casi sobre el disco. En esta prueba corrió también muy bien, la competidora Breda, por Hudson, y Cachimba, que alcanzó a ocupar una honrosa tercera colocación.

Pago 105 pesos. — Dividendos de 105 pesos por cada boleto no se dan en todas las reuniones. Por eso merece un párrafo aparte esta carrera en la cual Farfará pagó nada menos que 105.70, sport completamente lógico si recordamos, en primer término, que corría Judicial, Palcopete, Illapú, Chifladura, Pigmento y Genial, vale decir todos productos indicadísimos para adjudicarse la victoria. Prueba de ello es que la boleteada, salvó Palcopete que fué ampliamente favorito, resultó muy pareja entre los demás competidores. En cambio, Farfará tenía 198 boletos ganador sobre un total de 12.314 y no hay que olvidar que esta hija de Caporal y Floralina en la reunión pasada entró última de Romaneche, Palcopete, Rajhá y Abanderado. A simple título informativo diremos que un joven aficionado cobró con 100 y 100 a Farfará la bonita suma de $ 11.380, en seguida de disputarse la octava carrera. Lindo acierto si se debe a puro pálpito!

Anotados Para la Reunión del Próximo Sábado

Premio CORAJE, 400 metros — Camita, Cautivo, Ciruja, Don Manuel, Doña Cándida, El Milico, Isolda, Miserable, Mi Amorcito, Pata Mora, Rana (60 kilos)

Premio CRIOLLITA, 300 metros. — Caledonia 63, Hilda 63, Nitita 63, Clavelito 60, Chirila 60, Llegadora 60, Plátano II 60, Rifle 60. Travieso 60.

Premio FLORIDA, 300 metros — Agazala, Compañero, Chaqueñito, Chosmalal, El León, Picaflor, Tántalo II, Tulipán (60 ks.)

Premio TOTORA, 400 metros — Cachorro, Campera, Campo Llano, Corralera, Flica, Matorral, Merengue, Misionera, Pichina, Sacudón, Remington, Trapeles, Zafadito (60 kilos).

Premio MONOÑO, 400 metros. Changuito 65, El Caimán 65, Macnín 65, Vasquita 63, Yacaré 63, Copo 60, Faustito 60, Iporá Mini

Premio BRUJA, 300 metros — Caraipucá 66, Gitana 64. Pelupo 66, Chañar 65, Chaqueño 64, Gurisa 64, Aparcero 63, Curuhé 63, Vaya Hablando 62

Premio CHISPA, 300 metros. — Agachadita, Altanera, Corsario, Demeluz, Garibaldi, Hueserita, Isolda, Miserable, Mejicana, Mi Amorcito, Paseandera, Sky (60 kilos).

Premio TIO TOM, 400 metros. Aventurero 63, Avestruz 63, Cualunque 63, Flechazo 63, Oscarita 63, Tronquero 63, Flica 60, Leñador 60.

Premio ÑATITO, 1.000 metros — Cacuy 64, Chulengo 63, Sonajero 63, Trebolar 63, Narciso 62, Oscarita 62, Pitochin 62, Manta Fina 61.

Entraña, pese al poco tiro es gran candidata a ganar



El cuidador A. H. Lema presentará el domingo a Entraña. Si bien esta se halla anotada en una carrera de corto recorrido, que le perjudica, no esta exenta del todo de chance, ya que en su campaña e ha mostrado de superior calidad a sus enemigas.

Será dirigida Entraña por Cayetano Sauro y en el stud de Lema existe pleno optimismo sobre la actuación que ha de corresponderle.

LAS ANOTACIONES PARA EL CLASICO "APERTURA"

El domingo 20 se corre el "Apertura" y las anotaciones son:

PREMIO "APERTURA" (Clásico local) 1700 Mts. HANDICAP. — Lafayette 60; El Gato, 58; Fósforo, 58; Escalón, 56; Insigne, 55; Rico Pueblo, 55; Cornejo, 54; Mochil, 52; Muy Atento, 51; Nena Alegre, 50; Montgomery, 49; Boatman, 47; Pesadilla, 47; Bristol, 45; Cantaor, 45; Gracioso, 45; Maloja, 45; Pip Emma, 45.

En Defensa de los Intereses Populares la Intendencia Contesta el Recurso Contencioso Interpuesto por la Sociedad de Electricidad de Rosario Manteniendo los Efectos Legales de la Rebaja de Taritas Eléctricas Determinadas en los Decretos Nos. 5095 y 5101

Excmo. Superior Tribunal.

ALBERTO H. ROSAS, Procurador Titular, por la representación de la parte demandada, en autos caratulados: "SOCIEDAD DE ELECTRICIDAD DE ROSARIO, S. A. BELGA v. MUNICIPALIDAD DE ROSARIO-RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", (Expte. 1292-1946), evacuando en tiempo y forma el traslado que del recurso mencionado se ha corrido a mi parte según constancia de fs. 61 vta., a V. E. como más haya lugar por derecho y con el debido y profesado acatamiento, respetuosamente digo que:

Por las consideraciones de hecho y de derecho que a continuación expondré y por las que el recto e ilustrado criterio de V. E. se sirva suplir, solicito desde luego que V. E., fallando en definitiva y a su debido tiempo, desestime "in limine" y totalmente el recurso de referencia, con expresa y especial imposición de costas a la Sociedad actora.

I

INTRODUCCION

La decisión que V. E. pronuncie en este litigio ha de definir, más que un conflicto o entrechoque de intereses pecuniarios cuantiosos, un problema de vital importancia y trascendencia para el pueblo todo de la segunda ciudad de la República: Rosario.

Ese problema, Excmo. Señor, ofrece diversos aspectos y facetas, pero, en realidad, es uno solo: importa librar al vecindario, de esa laboriosa y progresista ciudad, pletórica de energías, de las trabas que se oponen ilegítimamente, —en aras de mezquinos y voraces intereses privados que nada justifican, menos aun en la complicadísima situación que en la hora actual atraviesa el mundo— a su merecido, y, pese a todo, incontenible engrandecimiento.

En épocas ya lejanas, en que todo era inseguro e incierto como que hasta nuestra incipiente nacionalidad todavía bamboleaba, el pueblo de Rosario, como tantos otros, como casi todos los de la Nación, por indolencia, por imprevisión o por atender requerimientos superiores e impostergables de organización, de disciplina, de orden, entregó a manos extrañas las más fecundas fuentes de producción, de mejoramiento y de riqueza. Justo es reconocer que, así, nuestras nacientes energías fueron eficientemente estimuladas; pero justo es reconocer, asimismo, que la eficiencia de ese estímulo, de inteligencia y segura previsión sin duda, ha sido, con creces insospechadas, ampliamente recompensada y retribuída. Hora es ya de que esa retribución o recompensa se reduzca a sus justos límites, mediante soluciones equitativas y razonables que, aún dejando de lado su legitimidad, —indiscutible, por lo demás— son reclamadas perentoriamente por un indeclinable e imperioso interés colectivo. Y hora es ya de que ese pueblo, desaprensivamente esquilmado pero consciente de sus derechos, sin apartarse en lo más mínimo de lo legal y de lo justo, los haga valer y respetar por las vías y por los medios que corresponden, contra el desprecio y la conculcación que para ellos comportan odiosos monopolios, que están en pugna con las doctrinas sociales más en boga y mejor controladas de los tiempos que nos alcanzan y, muy especialmente, con nuestras instituciones libérrimas, cuyo afianzamiento interesa, por sobre todo, preconizar y robustecer.

Este litigio, después de prolongadas y azarosas alternativas contempla y plantea, para su debida y adecuada resolución, uno de los múltiples aspectos del trascendente problema social a que hago referencia, y reclama, dentro del pensamiento enunciado, una decisión precisa, categórica y concluyente, que reafirme y confirme la que, por su parte, le ha dado mi instituyente y que viene por vía de este recurso, a conocimiento de V. E. La concesión del servicio de energía eléctrica en el municipio de Rosario, fué acordado en condiciones onerosísimas para su vecindario: con el máximo de obligaciones para éste, y con el mínimo de deberes, riesgos y desventajas para sus beneficiarios.

No caben, lealmente, dos opiniones al respecto, menos aún si se establecen comparaciones con lo que sucede en las ciudades más grandes, populosas y adelantadas del mundo. No he de historiar su desenvolvimiento, ni la forma abusiva con que la compañía concesionaria explotó el servicio mencionado, pues tendría que recordar hechos ingratos que la misma puso en práctica, prevalida de su situación privilegiada. Pero, si he de señalar, precisado a ello por las circunstancias y por la necesidad de la defensa, ante la diatriba y la desconsideración gratuitas del adversario, que la concesionaria no ha reconocido otra ley que amoldar sus actos, que su conveniencia o su capricho, sin que nada valieran para ella las leyes, ni las disposiciones administrativas, ni aun las convenciones libremente pactadas por ella misma, interpretando y amoldando todo a su antojo, erigiendo en norma inviolable su voluntad omnímoda, con menosprecio de todos y de todo, bajo la cicatera inspiración de su avidez insaciable. Y así, succionando al pueblo, sin compensación alguna, ganancias enormes, labrando su propia ruina a pesar de la nefasta influencia de su potencialidad económica con que ha explotado siempre en su provecho, la venalidad y el fraude, ha concitado en su contra el clamor público, que no llega empero, a su mullido, dorado y fastuoso aislamiento.

No hago, Excmo. Señor, imputaciones en el aire. Todo lo que directa o indirectamente refiero, es de pública notoriedad y de exactitud reconocida en Rosario, pues se han exteriorizado allí, desde todas las tribunas, las más vivas y fundadas protestas contra tantas demasías y exacciones, que se han puesto de manifiesto en el "Informe de la Comisión Municipal Fiscalizadora de la Sociedad de Electricidad de Rosario" de cuya publicación oficial acompaño un ejemplar como parte integrante de esta contestación. Prolongadas taxes exacciones y demasías durante cuarenta y cinco años, este recurso contencioso administrativo es, felizmente, uno de sus postreros episodios. Mi parte así lo confía y así lo espera como con digna consecuencia del sereno y justiciero pronunciamiento que V. E. dicte en esta causa.

Desde luego y para todo evento sólo pido justicia, que es o debe ser trasunto fidelísimo de la verdad y del bien; justicia recta, desapasionada y alta; justicia que, malgrado sus humanas e inevitables deficiencias, sea capaz de realizar, en lo grande como en lo pequeño, la aspiración y el pensamiento excelsos de Alfonso el Sabio: "toller y contrastar las cosas malas y desaguidas". (Ley 1, Tit. I, Partida 3a.).

Bajo esa luminosa y nobilísima inspiración, entro en materia.

II

ANTECEDENTES

Enumera la concesionaria a continuación, en lo fundamental de manera exacta, los diversos antecedentes que constituyen en su conjunto su vinculación contractual con mi mandante, y que, registrados en el ejemplar oficial de los "Contratos celebrados por la Municipalidad del Rosario con las "Empresas que explotan servicios "públicos", son los siguientes: la escritura pública en que se protocolizó el contrato aprobado por la Ord. No. 2 del año 1902, de las páginas 71 a 77; el Decreto del H. C. D. reconociendo a la Sociedad de Electricidad de Rosario como sucesora de la Compañía Eléctrica del Rosario Limitada en el permiso concedido a esta última por Ordenanza del 15 de abril de 1902, en la pág. 83; la Ord. No. 49 de 1914 de pág. 84 a 93; y, en último término, la Ord. No. 58 del mismo año 1914, modificando la No. 49 anteriormente citada, en las páginas 94 y 95.

Es interesante destacar que con respecto al suministro de corriente eléctrica para alumbrado público y para el de la Municipalidad y sus dependencias, el convenio respectivo se extinguió a los 18 años de haberse pactado, de conformidad con lo previsto en los artículos 11 y 14 de la Ord. No. 49 de 1914 antes referida.

Al finalizar esta parte de su exposición, insinúa la concesionaria su primer ataque, —que acentuará más adelante y que consideraremos oportunamente a continuación— contra la actitud de mi representada al disponer una "fiscalización" de sus actividades que, contrariamente a lo que parece creerse por la contraparte, no ha sido, ni en sí misma ni en sus consecuencias, antojadiza o arbitraria.

Efectivamente; en virtud de la facultad que le reconoce y consagra el art. 342 del Código de Comercio, mi instituyente resolvió crear una Comisión Fiscalizadora de la Sociedad de Electricidad de Rosario, dictando con ese fin los decretos No. 151 del año 1943 y No. 1536 del año 1944. Esta comisión cumplió su cometido produciendo el informe del cual, según referencia anterior, acompaño un ejemplar como parte integrante de este memorial. De tal informe y por Decreto No. 3713, de fecha 23 de octubre de 1945, se corrió vista a la concesionaria por un término que, ampliado ulteriormente a su pedido, permitió a esta última expedirse a su respecto. Así lo hizo la concesionaria con fecha 5 de abril de 1946, mediante un memorial que se publicó en la prensa local como "solicitada", y en el cual se planteaban, entre otras, las mismas cuestiones que hoy se reproducen, deficiente y fragmentariamente, ante V. E., llamando poderosamente la atención que no se haya traído copia del mismo a estos obrados.

La Comisión Fiscalizadora designada, como queda dicho, por la Municipalidad de Rosario, sin "inventar" teoría alguna, en contra de la gratuita suposición de la contraparte, y, muy por el contrario, como consecuencia de un proceso lógico y ordenado, que la concesionaria no supo o no pudo rebatir con éxito, llegó a las conclusiones, sólidamente fundadas, bien documentadas e ilevantables en suma, que se mencionan y enumeran de página 547 a 552 del referido informe que, en relación con las cuestiones que concretamente se plantean por la recurrente, hemos de dilucidar más adelante. Para concluir con este punto, bástenos señalar que no es lealtad precisamente pretender especular como lo hace la contraparte, con el error de hecho que contiene el primero de los decretos objeto de este recurso, —(el No. 5095 del 31 de octubre de 1946), cuando tal error fué subsanado de inmediato por el segundo decreto, el No. 5101 del 2 de noviembre de 1946— y se reconoce paladinamente por la propia concesionaria.

Del memorial con que la empresa concesionaria contestó, al fin, después de reiterados subterfugios el mencionado informe de la Comisión Fiscalizadora de la S. E. R. —que con el mismo había finalizado su cometido,— se corrió vista a la sucesora de esta última, a la Comisión Municipal Fiscalizadora de los Servicios Públicos Concedidos, que fué creada, por sugestión de la primera y siempre en base al art. 342 del Código de Comercio, con mira a la fiscalización de todas las empresas concesionarias de servicios públicos, por decreto No. 3751 de fecha 3 de noviembre de 1945. Esta nueva Comisión Fiscalizadora estudió y refutó el memorial presentado por la S. E. R. mediante informe de fecha 10 de mayo de 1946 que se publicó como "solicitada" y por disposición del Departamento Ejecutivo en LA CAPITAL, de Rosario, en la edición del 26 del mismo mes y año y de la que, como parte integrante de este escrito, acompaño un ejemplar.

En ese informe, la Comisión Municipal Fiscalizadora de los Servicios Públicos Concedidos, ampliando y robusteciendo el anterior de la Comisión Fiscalizadora de la S. E. R. demostró concluyentemente, en sus distintos capítulos, que: 1o. "La tarifa no es inmutable"; 2o. "La tarifa no debe proporcionar al concesionario una utilidad que exceda de lo justo y razonable"; 3o. "El contrato de concesión permite apreciar que la utilidad considerada como justa y razonable no debe exceder del 7,5%"; 4o. "El capital de la S. E. R. con derecho a utilidades"; 5o. "Las utilidades de la S. E. R. exceden del 7,5% y, en consecuencia, deben rebajarse las tarifas"; y 6o. "La S.E.R. no ha opuesto objeciones serias al informe de la Comisión Fiscalizadora".

Cúmpleme declarar, lealmente, que en ese informe está la mejor defensa de mi parte; y, por ello, sin perjuicio de lo dicho precedentemente, de lo que expondré a continuación y a fin de no incurrir en repeticiones innecesarias, me remito a las consideraciones de que se hace mérito y a las conclusiones a que se arriba en el mismo, dándolas por ampliamente reproducidas aquí.

III

LEGALIDAD DE LOS DECRETOS RECURRIDOS

Sostiene la Sociedad de Electricidad bajo el rubro "La ilegalidad de los decretos impugnados" (fs. 23 vta. in fine) y "El máximo abuso de poder de los decretos" (fs. 34 vta. in fine), que el Señor Intendente carece de facultades para dictar disposiciones como la que motiva este recurso.

Y funda esa pretendida ilegalidad en que, sostiene, sólo el H. Concejo Deliberante podría haberse pronunciado sobre el punto, no siendo posible al D. E. "derogar" o "modificar" la ordenanza-contrato.

A poco que se medite sobre el problema, salta a la vista el error, intencional o no, de la concesionaria.

La simple lectura de los decretos recurridos, demuestra claramente que no se trata en el caso de una derogación o modificación de ordenanza, sino de regular el funcionamiento de la misma en base al ejercicio de un poder de policía que compete a la rama ejecutiva de las autoridades municipales.

En efecto; la rebaja de tarifas, único punto del informe de la Comisión Fiscalizadora que ha sido cuestionado formalmente por la S. E. R., se funda en que, de acuerdo a lo establecido en los arts. 12 y 16 del contrato-concesión, las sumas que ellos indican revisten el carácter de máximas, debiendo ser previamente homologadas las que, dentro de ese máximo, pretende percibir la Compañía de los usuarios.

Es decir que, en realidad, lo que hizo el D. E. con los decretos cuestionados, no fué sino buscar el cumplimiento de la ordenanza e impedir que la Compañía actora siguiera con su política de percibir arbitrariamente sumas exorbitantes que exceden lo que justa y razonablemente debe cobrarse como retribución de un servicio determinado, cumpliendo al hacerlo con un deber elemental, pues como dice Bielsa (Derecho Administrativo, T. 1, p. 341) la tarifa debe ser cierta, y desde luego, legalmente autorizada y publicada, siendo obvio que deben ser fijadas, o, en todo caso, homologadas por el concedente, sea directamente por ley, sea por reglamento delegado.

De ahí que los incisos 5o. y 26o. del art. 42 de la Ley 2756, que dicen: "art. 42: Son atribuciones del "Intendente Municipal: "5o. Promulgar las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante y "proveer a su ejecución por medio "de los empleados a sus órdenes, "dictando las disposiciones reglamentarias del caso". "26o. En general, tener a su cargo el cumplimiento de todo lo relativo al régimen municipal en su calidad de "Intendente", son de estricta aplicación a nuestro caso.

Al efectuar ese acto reglamentario de la ordenanza mediante la regulación de las tarifas, el Departamento Ejecutivo Municipal no se ha excedido en las funciones que le son propias, por el contrario, no ha hecho sino ejercitarlas legalmente.

Y tampoco puede decirse que lo haya hecho sin meditar o en forma inconsulta, pues su base, el informe de la Comisión Fiscalizadora de la S. E. R., integrada por personas de reconocida competencia y capacidad, ha sido fundado con citas, referencias y cuadros demostrativos, suficientes para convencer de la seriedad de sus conclusiones y fué dado a conocer oportunamente a la actora, quien no formuló reparos serios a las conclusiones de aquélla, como puede apreciarse en la contestación que diera a la nota de la Compañía la referida Comisión Fiscalizadora y que acompaño en copia como parte de este escrito.

El referido informe tampoco es el producto de una improvisación, sino que es el resultado de gestiones y trámites iniciados hace ya mucho tiempo ante la Municipalidad de Rosario por los vecinos de dicha ciudad (ya en forma directa o por intermedio de las Comisiones Vecinales), quienes reclamaban insistentemente por el monto de las tarifas que aplicaba la S.E.R.

Al producirse el dictamen, las voces de los contribuyentes subieron de punto y llegó a exigirse, incluso por los órganos periodísticos de la ciudad, la aplicación inmediata de las rebajas que la Comisión Fiscalizadora aconsejaba. Se había llegado ya a una situación tal, que era de imperiosa necesidad adoptar una medida en tal sentido máxime cuando, como podrá apreciarlo V. E. la mencionada Comisión se ha colocado en un punto de vista equitativo, pues no propone que se impida a la concesionaria la obtención de utilidades razonables sino evitar que se obtenga un lucro excesivo, ilegal e irracional a costa de la población en general, ejercitando el poder de policía que, al decir de los americanos, es un deber del Estado y reconoce como fundamento la ley de la necesidad, habiéndose concretado en las palabras del Chief Justice Shaw, del siguiente modo: "(caso Commonwealth v. Alger" 1853). "Pensamos que es un principio establecido, nacido de la naturaleza de una sociedad civil bien "ordenada, que todo dueño de propiedad, por muy absoluto y calificado que puede ser su título, lo "mantiene bajo la implícita responsabilidad de que su uso no "será perjudicial al goce general "de otros que tengan un igual derecho al goce de sus propiedades, "ni a los derechos de la comunidad. Toda propiedad, en esta comunidad, se mantiene sujeta a "aquellas reglas generales que son "necesarias al bien común y bienestar general. Los derechos de "propiedad, como todos los otros "derechos sociales y convencionales, se hallan sujetos, en su goce, "a tales limitaciones razonables "que los prevengan de ser dañosos, y a tales restricciones y regulaciones razonables establecidas "por la Ley de la legislatura bajo el poder de gobierno y de contralor investido en ellos por la "Constitución, que se consideren "necesarios y eficientes".

Aquel estado de necesidad, justificaría en última instancia, cualquier exceso de atribuciones, aun cuando hubiera existido, lo que sólo se contempla por vía de hipótesis pues, como he dicho, no se ha producido tal situación.

Más aun, conforme se prueba mas adelante, la S. E. R. aplica a ciertos servicios, tales como el suministro de corriente para aparatos domésticos, tarifas que no han sido contempladas en la concesión.

Y bien, de acuerdo a expresas cláusulas contractuales, (art. 19 de la Ord. No. 2 de 1902) "todo lo relacionado con el servicio particular que no esté previsto en la presente ordenanza, será objeto en "cada caso de un convenio especial "entre la Municipalidad y la Compañía". ¿Cómo es, entonces, que la Sociedad de Electricidad cobra una tarifa que ha fijado por sí y ante sí, sin intervención alguna de la Municipalidad? Y cabe preguntar igualmente: ¿Incurre en exceso el Intendente que controla esa prestación de servicios y cobro consiguientes por la concesionaria y le exige que se coloque en el lugar que corresponde? No puede haber más que una respuesta a estas preguntas y V. E. está encargado de hacerla saber a la recurrente.

El tema tratado en los párrafos que anteceden, nos conduce como de la mano a este otro, cuál es la rama de la Municipalidad que debe controlar el cumplimiento de sus obligaciones por el concedente y evitar los abusos que el mismo quiera cometer

Desde luego que no puede ser otra que el Departamento Ejecutivo quien cuenta para ello con sus oficinas técnicas especializadas e incluso puede recurrir a comisiones especiales, como ha sucedido en el caso que tratamos. Y puede también, en determinadas circunstancias, aplicar sanciones pecuniarias a la empresa, sin necesidad de pronunciamiento de ninguna clase por parte del Concejo Deliberante.

Y ello es así porque, en esta materia del control, el poder de policía está en sus manos, desde que esa es su función específica.

Como puede apreciarlo V. E. a través de lo brevemente expuesto, el señor Intendente, al dictar los decretos números 5095 y 5101, no ha pretendido convertirse en Concejo Deliberante ni en Municipalidad, ni ha invadido un campo de actividad que le sea ajeno. Por el contrario, ha ejercitado funciones que le son propias, exigiendo que se cumpla por parte de la concesionaria con elementales obligaciones contraídas con el poder público y el contribuyente, evitando así que éste sea objeto de verdaderas exacciones.

Para ello, establecen los decretos mencionados:

a) Reajuste de las tarifas (que el contrato-concesión no ha establecido con carácter de inmutables, sino que se ha limitado a determinar el máximo que pueden alcanzar), a sus límites justos y razonables.

b) Necesidad de que sean homologadas las tarifas convenidas con particulares, en cuyos contratos la S. E. R. ha procedido como si se tratara de un servicio librado a la libre competencia.

c) Fijación de las tarifas que la Municipalidad pagará por el servicio de alumbrado público, que no están establecidas actualmente por haber caducado el contrato-concesión.

Como puede apreciarlo V. E. no hay en todo ello nada que no sea de la competencia del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad y debe rechazarse de plano la pretendida ilegalidad que esgrime la parte actora.

IV

CONTRATO-CONCESION

Régimen tarifario

La Comisión Fiscalizadora de los Servicios Públicos Concedidos, en su meduloso y erudito informe anteriormente referido, que por disposición del Departamento Ejecutivo Municipal se publicó en LA CAPITAL de Rosario, edición correspondiente al 26 de mayo de 1946, de que acompaño un ejemplar y cuyo contenido doy por reproducido aquí como parte integrante de este escrito, ha demostrado concluyentemente, de manera ilevantable e intergiversable, las características principales y más destacadas del contrato concesión del servicio de energía eléctrica, corroborando al propio tiempo que, en el caso particular que contemplamos y que plantea la recta y apropiada interpretación del mismo, el interés público está —como lo debe estar en todo caso— por sobre el interés privado.

Y no podía ser de otra manera, pues, reproduciéndose y consagrándose positivamente el antiquísimo principio jurídico "privatorum conventio jure publico non derogat" (Ley 445, párrafos I Tit. XVII Libro 50 del Digesto de Justiniano), o su equivalente "jus publicum privatorum pactis mutare non potest" (Ley 38, Tit. XIV Libro 2 del mismo Digesto), el art. 21 de nuestro Código Civil establece que "las convenciones particulares no pueden dejar sin efecto las leyes en cuya observancia estén interesados el orden público y las buenas costumbres". Siendo digno de destacarse desde luego, como lo señalaba Llerena, que la palabra "convenciones" que emplea este precepto comprende, no sólo los actos que tienen tal nombre, sino también todos los actos de la vida civil. (Aut. cit., nota al art. 21 del Cód. Civil).

Y el art. 953 del mismo Código, alejando toda duda al respecto, dispone que no pueden ser objeto de los actos jurídicos cosas que estén prohibidas o hechos que sean ilícitos, contrarios a las buenas costumbres o prohibidos por las leyes.

Y todo ello, aun, sin contar con la prescripción del art. 5o. del Código Civil.

Ello nos lleva como de la mano a que precisemos, siquiera sea de paso y sumariamente, el concepto de "orden público". Esta materia —como lo indica el doctor Vélez Sársfield en su nota al recordado art. 5o. del Cód. Civil— está perfectamente tratada en la Memoria de Duvergier que, publicada en la Revista de Legislación del año 1845, transcribe in extenso Luis V. Varela, en el primer tomo de su renombrada obra "Fundamentos y Concordancias del Código Civil Argentino", trabajo en el cual enseña su autor que "las leyes de orden público son aquellas que "tienen por objeto garantir la seguridad de los ciudadanos y que "están destinadas a conservar la "paz del Estado". Acollas, —fuente de nuestro Código Civil—, en su rara y notable obra "Manuel de Droit Civil" (Tomo III, pág. 951, nota I),— define el "orden público" diciendo que "es la armonía de "todos los derechos, de todas las libertades y, por consiguiente, de "todos los intereses". Laurent, refiriéndose al "orden público", dice que "los hombres, por lo mismo que "entran en una sociedad, deben hacer el sacrificio de sus intereses "particulares en provecho del interés general, pues, sino, sería imposible la existencia de la sociedad, ya que ésta no es otra cosa "que el predominio de los intereses generales sobre los particulares". (Principes de Droit Civil Francais, Tomo I, No. 153, pág. 226). Dallos enseña que constituyen el "orden público" "las reglas que tratan de la organización y "conservación de la sociedad y las que, limitando el interés privado, han sido establecidas en consideración al interés general". (Repertoire de Jurisprudence Generales. T. XXXIV, Verba "Ordre Publique"). Merlin, en su "Repertoire de Jurisprudence" Tomo VIII, Verba "Ordre Publique" sustenta idéntico concepto.

¡Cómo en todo y siempre, según se ve, el interés, sirviendo de medida al derecho y a su expresión, la ley, prevaleciendo sobre el interés particular el interés colectivo! ¡Siempre la "salus populi, suprema lex esto"! Y ahora, Excmo. Señor, no olvidemos —recalcándola porque es fundamental— la naturaleza del contrato de que tratamos, esto es, del que celebraron la Municipalidad de Rosario y la S. E. R. sobre el servicio público de energía eléctrica. Es, sin duda, alguna, un "contrato administrativo", con todas las características diferenciales propias de los de su clase, que lo distinguen esencialmente de los contratos civiles y mercantiles. En él intervino la administración comunal, legalmente representada por sus órganos constitutivos y, en ejercicio del "jure imperii", concediendo la explotación de un servicio público de interés general.

Y así, según la autorizada opinión de Delgado, de Soler y Castelló, de Cuesta, de Girón, de Hauriou, de Mayer, de Jezé, de Bielsa, tal "Contrato Administrativo" "es **un acto jurídico de derecho público**", por su naturaleza propia, por su objeto, por su finalidad y hasta por el interés colectivo que contempla; subrayando el último autor citado que, **"dada la especial naturaleza de acto administrativo, "el contrato de concesión no está "sometido al mismo régimen jurídico y legal de los contratos de "derecho privado"**. (Bielsa, Derecho Administrativo, 3a. Edic. Tomo I, pag. 315).

Más todavía: La Municipalidad de Rosario, al conceder a la S. E. R. la explotación del servicio de energía eléctrica, actuó evidentemente, como "poder público". La Municipalidad de Rosario como "poder público" no tiene, ni puede tener, ningún derecho "establecido en su interés particular"; todos sus derechos, como "poder público", son necesariamente de interés general y colectivo.

Y si a todo ello se une que "la "potestad de establecer y regular "tarifas es atribución comprendida en el poder de policía que a "la Municipalidad compete... obvio es decir que las tarifas deben "ser fijadas o, en todo caso, homologadas por el concedente"; facultad que se deriva del "contralor que el concedente debe "necesariamente ejercitar en el "servicio público y que implica "una limitación a la libertad de "contratar", fundándose todo ello "en el principio según el cual "el servicio público concedido no "puede ser más oneroso que si lo "prestara directamente el Estado, "por que si la concesión agravara la situación del usuario, el "sistema no sería admisible ni aún "como "transitorio". Agregando el "autor que cito "que el ejercicio "jar, rever y homologar tarifas, "de esa potestad consistente en fi"no sólo importa una facultad, sino que implica un deber para el "concedente". (Bielsa, Op. cit. "Tarifas, en regulación". "Fundamento del Poder de Fijar Tarifas". Págs. 340, 341, 342 y 343 y sus notas respectivas).

De todo lo cual se sigue, como consecuencia intergiversable, que, como lo ha puesto en evidencia la Comisión Fiscalizadora de la S. E. R., la Municipalidad de Rosario no ha podido desprenderse en manera alguna —en caso de haberlo hecho, sería un acto de absoluta e insanable nulidad pues estaría en pugna abierta con el Art. 872 del Código Civil— de su derecho a intervenir, como "poder público" en la fijación de las tarifas por el servicio de prestación de energía eléctrica. Todo lo cual resulta, en último análisis con el decir autorizado de Bielsa, "de la "importancia que tiene desde el "punto de vista jurídico determinar la clase del servicio público, porque tratándose de un servicio público propio, no hay —ni "debe haber— diferencia para el "administrado, entre la prestación directa por el Estado y la "prestación indirecta por el concesionario. Es preciso no olvidar este gran principio, que justifica la concesión o que inclina "a admitir el sistema de concesión: el servicio prestado por el "concesionario no puede serlo en "forma más imperfecta o más "onerosa que si lo prestara el Estado mismo; toda concesión que "contraríe este principio es antijurídica. Por eso, cuando el Estado otorga una concesión de "servicio público se reserva, aún "a falta de pacto, el derecho de "revisión de las tarifas y la atribución de regularlas, a fin de "que las ganancias (satisfecho el "interés normal de la explotación) "no sean excesivas para el concesionario, en detrimento de los "usuarios". (Ibidem).

Como lo estableció la Comisión Fiscalizadora de la S. E. R. en el informe acompañado, "la concesión otorgada por la Municipalidad a la S. E. R. para la explotación del servicio público de suministro de corriente eléctrica "para alumbrado y fuerza motriz, "emana de las Ordenanzas No. 2 "del 16 de abril de 1902 y Nros. "49 y 58 del 13 de noviembre y 30 "de diciembre de 1914 respectivamente" (Informe citado, libre II, Sección 3a. Capitulo I, pág. 221). Esto es, se trataba, pura y simplemente, al considerar y resolver sobre la impostergable fijación de tarifas, del cumplimiento y ejecución de facultades que le son propias y que se encuentran, además, en plena vigencia.

Ahora bien, el concepto súper individualista que pretende aplicar la Sociedad de Electricidad, además de ser antieconómico, ha sido superado desde hace tiempo habiéndose elaborado nuevas doctrinas y fundado jurisprudencia que limitan los excesos que, so pretexto de la invulnerabilidad de un pretendido derecho de propiedad absoluto, inmutable e inmanente, resulta contrario a todo interés y aún a la vida misma de la colectividad.

También el antigüo criterio del "laissesz-faire, laissesz-passeur" ha quedado relegado al olvido y sólo se lo encuentra en los libros de texto como referencia de una época histórica, pero de imposible aplicación en los tiempos contemporáneos y, desde luego, menos en la actualidad.

Especialmente en América es donde se ha trabajado sobre este problema, en cuanto atañe a los servicios públicos y sus tarifas, y es de Brasil de donde nos llegan las últimas publicaciones, para las que se ha tomado por base la doctrina e investigaciones norteamericanas.

Anahia Mello, en "O problema económico dos servicos de utilidade pública", transcribe en la pág. 25 diversas definiciones de lo que es un servicio de utilidad pública. En todas ellas, prima el concepto de que se trata de empresas (públicas o privadas) en que se hallan afectados intereses públicos, generalmente fundamentales para la vida de la población.

Esta afectación del interés público es la razón más poderosa que tiene el Estado para exigir que el interés puramente privado, egoísta, de la empresa particular concesionaria, sea subordinado al general, colectivo y humano de la sociedad, sin que con ello se pretenda, desde luego, que el capital privado haya de ser absorbido o destruído en beneficio de la colectividad, pues lo único que se busca es limitar la obtención de dividendos que conviertan lo que debe ser un servicio útil en algo que representa todo lo contrario de ese concepto.

Para evitar esa transformación de lo útil a lo gravoso, el Estado necesita realizar diversos actos, entre los cuales, el más importante, quizás, es el del control, el que debe realizarse sobre la forma de prestación del servicio, sobre ciertos actos de administración de las empresas privadas y, muy especialmente, sobre las tarifas que las mismas perciben de los usuarios que por lo normal no tienen cómo defenderse de los abusos cometidos contra ellos.

Este problema de las tarifas, que ha merecido mayor dedicación y estudio de las autoridades de nuestro país, es el que vamos a considerar en este informe, desde que es el motivo y razón de ser del recurso interpuesto ante V. E.

En el caso sometido a estudio y consideración de V. E. tenemos que contemplar dos problemas:

1o. ¿Puede el Estado (Nación, provincia o municipalidad), reajustar tarifas que han sido establecidas en los contratos de concesión celebrados con particulares o empresas para la explotación de servicios de utilidad pública?

2o. ¿La Sociedad de Electricidad de Rosario, puede fijar libremente las tarifas que se le ocurran o debe someterlas previamente a la aprobación de la Municipalidad para que no excedan de lo justo y razonable? ¿Contiene el contrato concesión alguna cláusula que impida ese control?

En lo que respecta al primero, Anahia Mello (op. cit. pág. 77) dice: "Una concesión no es una "simple licencia para iniciar el "servicio; es más que eso, porque "es un contrato entre dos partes: "el público, representado por la "Municipalidad, y una empresa determinada o un particular.

"Mas ese contrato es de naturaleza especial en los servicios de "utilidad pública.

"Es una verdadera delegación "de funciones, en que se ajustan "las condiciones recíprocas del "ejercicio de la función cuasi pública.

"Roscoe Pound, decano de Harward, no quiere que se diga contrato, sino relación.

"El servicio de utilidad pública, "dice Pound, es una relación legal en que un determinado individuo entre voluntariamente, por "el que se crea un sistema distinto de derechos y deberes que no "se originan en un contrato sino "en las exigencias del bienestar "público (public policy)".

Más adelante, (pág. 112), refiriéndose a las tarifas razonables, agrega:

"Los servicios de utilidad pública, ya lo dijimos, envuelven "una extraña mezcla de volición "y compulsión.

"Nadie está obligado a entrar "en ellos, pero una vez que se los "emprende, con pleno conocimiento de causa, es porque tiene el "propósito de conformarse con las "obligaciones y restricciones que "les son peculiares.

"Una de las restricciones es ésta: el lucro ha de ser el menor "posible y apenas suficiente para "atraer capitales.

"Es por lo tanto justa la aspiración del público de procurar "el menor precio; no lo es absolutamente la del capitalista, de "procurar un mayor lucro.

"Un monopolio es un contrato "en las manos de una empresa de "utilidad pública, no un instrumento legítimo para grandes lucros; los que así proceden están abusando de una situación "privilegiada que el propio público les concede, no para ser expoliado sino para ser servido".

En la pág. 163, escribe en mayúsculas:

"NO SE PUEDE ABSOLUTAMENTE CONSENTIR QUE LA PROPIEDAD DEGENERE EN INSTRUMENTO DE OPRESION".

Citando el fallo de la Suprema Corte de Estado Unidos "Southestern Bel vs. Public Service Commission-1923" (pág. 167), da estos conceptos:

"Quien invierte capitales en servicios de utilidad pública, admite, previamente que sus exigencias para con el público serán "razonables".

"Su compañía substituye al Estado en la prestación del servicio público y así se transforma "en criado del público".

Y refiriéndose al trabajo de Donald Richberg sobre la naturaleza y características de los servicios de utilidad pública, transcribe los puntos fundamentales de la teoría de éste, de los que entresacamos los siguientes:

"1. — Los servicios de utilidad pública no son negocios privados; todos los que en ellos se empeñan son agentes públicos, desempeñando una función del Estado.

"4. — Por tanto, aquellos individuos o corporaciones que se dedican a operar en esas empresas, son agentes públicos o ejercen una función del Estado.

"7. — En cualquier hipótesis, sin embargo, el negocio público, objeto de la transacción, y las obligaciones públicas de los operadores, sean cuales fueren, no se alteran por que, en un caso, el gobierno escoge esos operadores y, en otro, autoriza a alguien para escogerlos y prestar la función del Estado. "No hay absolutamente diferencia de objeto, hay diferencia apenas en el método de ejercicio de una función estatal.

"La concesión pues, es apenas un método de desempeñar el servicio público.

"El Estado no se desprende, no se despoja de esos servicios, no podría hacerlo.

"Una concesión es una delegación, no un abandono de autoridad.

"11. — Hay, pues, un conflicto inicial y fundamental, entre el "profit-motive" y el "service-motive", entre lucro y servicio.

"Como agentes privados los "managers" están obligados a ganar tanto dinero como pudieren "all the trafic will bear". Como agentes públicos, sin embargo, están obligados a prestar un servicio perfecto por el menor precio, ganando apenas lo justo y razonable en un negocio público.

"De esa incompatibilidad fundamental nacen todos los males, y las infundadas e irritantes querellas de las empresas. Estas se olvidan de las obligaciones fundamentales que asumieran, se olvidan de la naturaleza especialísima del servicio, del mandato que recibieran, y quieren ejercerlo como si fuesen industriales comunes.

"Transforman la concesión y el monopolio en armas terribles contra el público que las cediera a las empresas, para que mejor, más económica y más eficientemente fuese servido.

"16. — No hay mayor enemigo de la sociedad, que aquel que se aprovecha del servicio público para arrancar de una necesidad pública el máximo de lucro privado.

"El especulador que se finge criado del público, puede ser comparado a un salteador disfrazado de policía: "a racketeer in a policeman's uniform" dice Richberg".

"17. — En conclusión: Un gobierno impotente para resolver tal problema, no es gobierno, porque falla como instrumento de protección de la colectividad; y se torna criatura y no creador de sus propios agentes, permitiendo, tolerando, que se subordinen mejoras standards sociales, bienestar público y la propia soberanía, al placer de mandatarios y delegados, para enriquecimiento privado y sufrimiento colectivo". (Pág. 168 y s.s.).

El estudio de las comisiones de contralor y fiscalización norteamericanas, le recuerda el fallo de la Corte de ese país, en que se dijo: "el poder de reglamentar no "es poder de destruir, ni limitación de lucros puede equivaler a "confiscación" (1893).

He transcripto en forma quizás un poco extensa lo expresado por el auto preindicado, pues creo imposible se resuma de una manera más clara, y convincente lo que es fundamental para el estudio de la cuestión propuesta.

Además, queda desvirtuada de este modo la temeraria afirmación del apoderado de la empresa, quien afirma ser una "invención" de mi mandante el pretender que se controle a la Sociedad de Electricidad de Rosario y se le obligue a reajustar los cobros a las sumas que resultan justas y razonables como retribución del servicio prestado y el interés que puede y debe devengar el capital invertido en la explotación.

Y no hago esta aclaración por que asuste a la Municipalidad de Rosario el que pudiera considerársele creadora de esa tésis pues por el contrario se sentiría muy orgullosa de tal posición, sino que apoya sus conclusiones en la autoridad de las citas que refiero.

Ahora bien, establecido lo que antecede, o sea el verdadero carácter que revisten las empresas de servicios públicos y la facultad de controlar de las tarifas que pretenden percibir las mismas de los usuarios, fácil es concluir que el ejercicio de esa intervención puede ser efectuado aún en el caso de que el contrato concesión

En Defensa de los Intereses Populares la Intendencia Municipal Contesta el Recurso Contencioso Administrativo Interpuesto por la Sociedad de Electricidad de Rosario Manteniendo los Efectos Legales de la Rebaja de las Tarifas Eléctricas Determinadas en los Decretos Nos. 5095 y 5101

(Viene de la pág. anterior)

CONTINUACION

respectivo las haya fijado, si en la aplicación práctica resulta inadecuado su monto.

Como referencia por demás conocida y para que no se insista en el criterio erróneo de la Compañía actora, haré una breve transcripción de las palabras de Bielsa "Derecho Administrativo", T. 1, pág. 342:

"Fundamento del poder de fijar tarifas. La jurisprudencia hace derivar del contralor el poder del concedente, en punto a la fijación de las tarifas, contralor que el concedente debe necesariamente ejercitar en el servicio público y que implica una limitación a la libertad de contratar.

"En rigor, no sólo el poder de regular la tarifa, sino la extensión misma de ese poder se funda en el principio según el cual el servicio público concedido no puede ser más oneroso que si lo prestara directamente el Estado. Porque si la concesión agravara la situación del usuario, el sistema no sería admisible ni aún como transitorio. Y agregamos que el ejercicio de esa potestad consistente en fijar, rever y homologar tarifas, no sólo importa una facultad, sino que implica un deber para el concedente.

"El régimen de fijación de tarifas puede ser contractual en punto a las bases, o al procedimiento, pero, en todo caso, a juicio nuestro, no puede nunca apartarse de las reglas siguientes:

"1a. El precio del servicio no debe exceder del total formado por el costo y el interés normal de explotación. Para ello es necesario que haya certeza en los informes de la explotación y de la "cuenta capital". Toda reticencia o dolo del concesionario a este respecto debe ser causa de caducidad.

"2a. La administración pública concedente debe rever la tarifa periódicamente o cuando las circunstancias especiales lo exijan, de acuerdo con las bases de la concesión. En esto la administración tiene un poder necesario y virtual.

3a. Ninguna tarifa puede ser aplicada si previamente no ha sido autorizada u homologada según la ley. El concesionario no puede aplicar motu proprio una tarifa".

Y la nota No. 52, agrega: "Estando no pactado el régimen de revisión es indiscutible que toda tarifa debe ser homologada por el concedente, de acuerdo con el criterio relativamente privativo de él sobre la justicia y razonabilidad de esa tarifa" (fallos de la Corte Suprema, CLVI, 207).

La Corte Suprema, en el fallo registrado al tomo CXLVI, pág. 207, estableció estos conceptos:

"La absoluta libertad de contratar o fijar el precio de los servicios, existe solamente cuando la propiedad o la actividad personal se hallan dedicados a objetos puramente privados. Cuando lo son a usos públicos, especialmente si se explota alguna concesión, privilegio o monopolio concedido por el Estado, como ocurre precisamente en el caso de que se trata en esta litis, el propietario o concesionario se encuentra sometido por el carácter de la dedicación de su actividad y por la naturaleza misma del favor que le ha sido otorgado, a un contralor especial de parte de la autoridad administrativa, contralor que comprende también el punto relativo al precio o tarifa compensatoria del servicio que está encargado de prestar. Y ello se justifica tanto por el beneficio de la autorización acordada para ejercer funciones que en principio "correspondan al Estado o dependen de una concesión del mismo, cuanto porque importando el "privilegio acordado un monopolio real o virtual, la absoluta libertad de contratar o de fijar "los precios sometería al público "que no puede prescindir de tales "servicios a la opresión económica "de los concesionarios (doctrina "del fallo del Tomo 136, pág. 161)".

Concordante con las opiniones precedentemente citadas y jurisprudencia de la Corte Suprema de nuestro país, así como con la interpretación que le ha dado mi mandante, puede verse el libro de Emilio L. González, "Contralor y rescate gubernativo de los servicios públicos", Buenos Aires, 1938, quien cita a su vez lo expresado por González Calderón.

Establecida como queda la facultad municipal de ejercitar el poder de policía respecto a tarifas, parecería innocuo entrar a ocuparse de sí, mediante las cláusulas contenidas en el contrato concesión, ha quedado limitada esa importante atribución del poder público concedente.

Quiero dejar sentado de antemano que, cualquiera fuese la limitación que contuviera el referido contrato concesión en el sentido indicado, sería nula e inaplicable porque importaría, por parte del Estado, el renunciamiento de condiciones esenciales de su existencia que no está en sus manos declinar.

Pero, y con esto entramos al segundo aspecto que he señalado más arriba, no sólo no existe tal limitación, sino que tampoco se han fijado tarifas ciertas y determinadas que no pudiera, aún en el campo del derecho privado, controlar la concedente.

Dice textualmente el Art. 12 del contrato:

"Los precios máximos por kilowatt-hora que cobrará la Sociedad por venta de energía eléctrica a partir del 1o. de junio "de 1915, serán:

"1o. Para alumbrado de casas, "habitaciones y escritorios particulares, quince centavos oro sellado por los primeros treinta "kilowatt-hora consumidos durante el mes por cada kilowatt-instalado, y 0.095 de la misma moneda por cada kilowatt que exceda de esa cantidad.

"La tarifa para fuerza motriz "en los motores que se emplean "constantemente durante las elaboraciones industriales será de "ocho centavos oro sellado por "unidad sobre las 30 primeras "unidades consumidas mensualmente por cada caballo a vapor "instalado; el excedente se cobra"ra a seis centavos oro sellado "por unidad hasta 1.000 unidades: "y en lo que excediera de esta "cantidad a razón de 4½ centavos oro sellado por unidad.

"2o. Serán convencionales entre "la Sociedad y los particulares, el "precio de la corriente suministrada para los teatros, restaurantes, "salas de espectáculos públicos y "negocios de cualquier clase y "magnitud que sean.

"Este precio no podrá exceder "de diecisiete centavos oro sellado para alumbrado y de ocho "centavos de la misma moneda "para calefacción y fuerza motriz, "debiendo regir los mismos precios para equellos que contraten "el servicio en absoluta igualdad "de condiciones.

"En vez de la tarifa maxima de "0.15 oro sellado y 0.095 que se "estipula para alumbrado de casas habitaciónes, escritorios particulares, la Municipalidad puede "optar por una tarifa máxima "única, intermedia entre ambos "precios y equivalente a equélla, "después de dos años de puesta "en vigencia, siempre que la Sociedad no justifique que esta norma de tarifa le ocasiona pérdidas.

"El peso moneda nacional oro "sellado a que se refieren los precios estipulados en la presente, "es el definido por la ley Nacional No. 1130 del 5 de noviembre "de 1881. Una libra esterlina es "equivalente a cinco pesos con "cuatro centavos".

Al haberse convenido en que los precios estipulados son los máximos qua puede percibir la S. E. R., es lógico interpretar que ellos no revisten el carácter de ciertos y determinados, desde que el monto por kilowatt-hora, puede variar desde un centavo oro sellado hasta los quince que corresponden a la primera tarifa, cuando se trate de casa habitaciones y hasta el máximo fijado para cada uno de los demás casos.

Ahora bien; dentro de esa escala que va de uno a quince, la empresa, luego de efectuados los estudios pertinentes y los resultados de la práctica, ha debido establecer una tarifa que reuniera las condiciones de equitativa, justa y razonable, sometiéndolas previamente a la aprobación de la Municipalidad para su homologación.

La inactividad de la concesionaria en tal sentido, las razones de hecho a que más arriba aludo y los abusos de toda índole cometidos por aquélla, obligaron a mi representada a tomar medidas directas que culminaron con la redacción de los decretos que cuestiona la empresa.

V. E. se encuentra, pues, ante un problema sencillo, pues aún cuando no se quisiera admitir que puedan revestir tarifas expresamente determinadas, ello no tendría aplicación en el caso a estudio, porque desde que los precios fijados y determinados que la S. E. R. sostiene le han sido prefijados y que pretende inmutables.

Lo que ha hecho el poder municipal consiente es efectuar por sí sujetándose al preciso dictamen de la comisión designada al efecto, lo que la empresa se rehusaba a hacer en cumplimiento de obligaciones que están a su cargo. Es decir, que no existe violación de cláusula contractual alguna, sino cumplimiento de las mismas y, complementariamente, ejercicio de facultades propias e irrenunciables del poder concedente de un servicio público.

Demostrado terminantemente que la cuestión relativa a las tarifas ha sido prevista en las ordenanzas respectivas; comprobado [illegible], asimismo, que su fijación justa o, cuando menos, [illegible], es [illegible], jurídica y legalmente considerada del poder de policía y del poder público municipal; y corroborado, también, que en el caso ocurrente su rebaja es perfectamente lícita porque está plenamente justificada, máxime cuando la S. E. R., malgrado haber sido invitada reiteradamente a colaborar en ello, se ha negado a efectuarlo, aduciendo motivos o pretextos fútiles y hasta faltos de seriedad; es innegable por evidente que, ante la prescripción clarísima del Art. 42, inc. 5o. y 26o. de la Ley Orgánica de las Municipalidades No. 2756, que fija las atribuciones y deberes del Intendente, es innegable, repito, que es a este funcionario a quien compete, máxime ante la inexistencia temporaria del H. C. D.; "proveer a la ejecución de tales ordenanzas, dictando las disposiciones reglamentarias del caso".

Aparte de ello y además, el Art. 21 de la ley 2756 que acabo de citar es bien claro y terminante. Prescribe textualmente: "los par"ticulares, las sociedades anónimas o de cualquier otra naturaleza que exploten concesiones "emanadas de las municipalidades "o tuvieran constituido un privilegio otorgado por ellas, podrán ser fiscalizadas **POR AGENTES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**, aún cuando en el título constitutivo no se haya establecido expresamente tal fiscalización. Esta se limitará al cumplimiento de las leyes y estatutos y especialmente al de las condiciones de la concesión o permiso y las obligaciones estipuladas en favor del público". Esto es, además, prescripción del Art. 342 del Código de Comercio.

¡Y esto, Excelentísimo Señor, es facultad privativa, como se vé, del Departamento Ejecutivo Municipal exclusivamente!

Y así, definidos el concepto y el alcance de las facultades que emanan o se relacionan con el contrato concesión, en cuanto a las tarifas establecidas en el mismo se refiere, puédese anticipar que así como la S. E. R. violó el contrato prestando subrepticiamente el servicio eléctrivo fuera de municipio —como lo reconoce jactándose de ello a fs. 33 vta. infine— cuando contractualmente debió ser únicamente "dentro del "municipio por el término y en "las condiciones que se expresan "en la presente ordenanza", así también ha violado el contrato en cuanto a la aplicación y efectividad de las tarifas contractualmente establecidas y cuya intangibilidad hoy preconiza y sustenta con aspavientos y alharacas dignos de mejor causa. Veámosle. Por el Art. 1o. de la Ordenanza No. 2 de 1902, se concedió "permiso para suministrar corriente eléctrica para **alumbrado y fuerza motriz dentro del Municipio**" a la Compañía de Luz Eléctrica y Tracción del Río de la Plata, antecesora de la S. E. R.

El Art. 11o. dice:... "la compañía podrá cobrar hasta veinticinco centavos oro por unidad de mil watts-hora". El Art. 9o. dice:... "Para las industrias deberá reducirse la tarifa después de una hora de consumo máximo no pu"diendo exceder de catorce centavos oro por las horas siguientes". El otro consumo previsto es el de tranvías (Art. 7o).

Es decir, que por el convenio de 1902, la Compañía sólo obtuvo permiso y se fijaron tarifas para **alumbrado y fuerza motriz** y se previó la tracción de tranvías.

Por Ordenanza No. 49 de 1914 (reformada en parte por la No. 48 del mismo año) se convino con la S. E. R. "el alumbrado público en "las calles, plazas y paseos públicos" y "modificar la Ordenanza "de concesión de fecha 16 de abril "de 1902 de que goza la Sociedad "para suministrar corriente eléc"trica para **alumbrado y fuerza "motriz dentro del Municipio** en "la forma que establecen los ar"tículos 12 y siguientes de la pre"sente"...

El permiso para alumbrado público y de las dependencias municipales caducó en enero de 1933, continuándose el servicio a las tarifas fijadas en los arts. 8, 13 y 14 de la Ord. No. 49.

El art. 12 de la Ord. No. 49 establece "los precios máximos que "cobrará la Sociedad por venta "de energía eléctrica", fijándolos para las siguientes utilizaciones: "Para alumbrado de casas, habi"taciones y escritorios particula"res"; "para fuerza motriz en los "motores que se emplean cons"tantemente durante las elabora"ciones industriales"; "para cale"facción industrial", y se establece: "Serán **convencionales** entre "la Sociedad y los particulares el "precio de la corriente suminis"trada para los teatros, restau"rantes, salas de espectáculos pú"blicos y negocios de cualquier "clase y magnitud que sean".

De este resumen de lo convenido con la S. E. R. o su antecesora respecto al alcance de las concesiones de que goza, surge un evidente contraste con la forma en que las cumple, prevalida de su monopolio y de su fuerza, que en mucho nace de la carencia absoluta de un contralor eficaz de los poderes públicos, política negativa de la que ha reaccionado la Municipalidad de Rosario en los últimos tiempos con la creación de la Comisión Fiscalizadora de los Servicios Públicos Concedidos.

En primer término y como lo dejamos señalado ha procedido "motu propio" a extender su concesión, otorgada para suministrar corriente eléctrica "**dentro del Municipio**", exportándola a una extensa zona, utilizando para ello las calles y bienes públicos sin la autorización pertinente, amén de emplear en este servicio extra los elementos de explotación liberados de derechos municipales (medios de movilidad, talleres, depósitos, equipos generadores, etc.) y, lo que es más, hasta el personal cuyas jubilaciones pagan los usuarios del Municipio. Esto le ha permitido utilizar sus sobrantes de energía sin preocuparse por adoptar una acción de fomento de su empleo en la ciudad, a base de rebajas de tarifas, a precios enormemente más bajos que en jurisdicción comunal, de lo que resulta que la concesión Rosario ha estado costeando el sostenimiento de industrias fuera de la ciudad. Esto es tan evidente que las cifras parecen irreales: Dentro del Municipio se consumieron en 1943: 85.810.605 kilovatios y fuera del mismo, 61.520.161 kilovatios, es decir el 71,7 % de lo utilizado en Rosario, y de este enorme consumo resultó para la S. E. R. una pérdida neta de $ 769.139.52 (ver cuadro 2 —entre págs. 90 y 91— y cuadro 85 —entre págs. 414 y 515— del Informe de la Comisión Fiscalizadora de la S. E. R.), siendo el principal factor de esa fuerte pérdida el suministro a Juan Ortiz (Celulosa Argentina), que determinó un quebranto de $ 775.293.43 (ver cuadro 84, pág. 414, Informe Comisión Fiscalizadora citado).

En lo que respecta a la ardorosa defensa de la intangibilidad de las tarifas y de lo que considera su propiedad, resulta una burla que sea asumida por la S. E. R., que explota el servicio que le fuera otorgado en concesión y otro ilegal, creado al margen de la misma, en base a tarifas no homologadas por el poder público y para suministros no previstos en la concesión; que incorpora usuarios a categorías que no les corresponden por la índole de sus consumos; que no cumple disposiciones expresas de la concesión, v. gr.: la imposición de tarifas máximas a negocios sin convenirlas con los usuarios y la caprichosa interpretación de las tarifas para alumbrado de casa, habitaciones y escritorios particulares, que le permite alejar a los consumidores de la rebaja derivada de la buena utilización de la potencia instalada. Dada la importancia que en esta oportunidad reviste la cuestión tarifas, me detendré en los puntos más arriba señalados, a fin de evidenciar ante ese H. Tribunal que jamás ha respetado la S. E. R. las tarifas pactadas y que ha creado un sistema de tarifas extraño a la concesión y a todas luces ilegal y abusivo.

1) Como ejemplo concreto del respeto tenido por la concesionaria al régimen de tarifas pactado, vaya el siguiente: hasta el año 1934 cobró un consumo mínimo de $ 1.15 por usuario, no establecido en la concesión, lo que le permitió acumular muchos miles de pesos a costa del sector más desposeído de la población y ante la intervención municipal debió cortar esa abuso, con la consabida reserva de sus sagrados derechos, pero sin reintegrar las sumas mal habidas (ver informe de la Comisión Fiscalizadora de la S. E. R. año 1935, cuadros confeccionados por los contadores Passerini y Strasser, años 1932 y 1933, de que se acompaña un ejemplar).

2) En la aplicación de las tarifas pactadas para alumbrados de casas, habitaciones y escritorios particulares (art. 12, inc. 1o., Ord. No. 49 de 1914) incurre en las evidentes transgresiones siguientes:

a) Cobra a esta tarifa, que por razones técnicas debe ser la más elevada, en virtud de que el consumo se produce durante un corto lapso (punta) y determina la necesidad de una gran reserva de máquinas para atenderlo, utilizaciones que racionalmente se reparten fuera de las horas de máxima o punta. Los artefactos de consumo doméstico (calentadores, estufas, ventiladores, planchas, aparatos de toilette, aparatos aspiradores, lustradores y enceradores de pisos, aparatos de radiotelefonía, heladeras, etc., etc.) no pueden ser asimilados a aparatos de alumbrado, ni por analogía ni técnicamente en virtud de las características de su utilización, predominantemente diurna. Para ellos no hay tarifa pactada y no es admisible que sean cobrados sus consumos a un precio injustificado (En Montevideo existe la tarifa "doméstica", a razón de 3 (tres) centavos la unidad, mientras la de alumbrado es de 12 (doce) centavos. En Rosario la tarifa doméstica asciende a $ 0.15 o|s., vale decir poco menos de $ 0.35 m|nal. de c|l.) (Ver cuadro No. 55, pág. 243 del Informe de la Comisión Fiscalizadora de la S. E. R.).

b) Computa los toma-corrientes a los fines del cálculo de la potencia instalada para alumbrado (la primer tarifa de 15 centavos oro sellado rige para el consumo llamado "base", que es igual al producto de la potencia instalada por una hora y por treinta), sin tener en cuenta la falta de simultaneidad de su utilización y la índole de los consumos que por su intermedio es posible efectuar, con lo que hace difícil a los usuarios la obtención de la rebaja de tarifas que significa el precio establecido para los excedentes de los consumos de base. En este sólo aspecto la concesionaria, de acuerdo a cálculos estimativos efectuados teniendo en cuenta miles de casos, recauda indebidamente una cantidad anual que en la actualidad excede en mucho los quinientos mil pesos. Es de hacer notar que este criterio de computar los toma-corrientes ha sido reiteradamente desechado en la Capital Federal (Laudo del Tribunal de Conciliación —o de los decanos— y fallo del Tribunal Arbitral CHADE v. Municipalidad de Buenos Aires, ver publicación oficial año 1935, cuestión 2a., pág. 883; y por los mismos asesores de la S. E. R., (Ver informe Comisión Fiscalizadora de la S. E. R., pág. 462, respuesta de García Mérou a la consulta que le formulara la S. E. R.).

Encarezco a V. E. esta respuesta del afamado jurisconsulto doctor García Mérou, que el Tribunal encontrará en el informe citado, pág. 462 a 464, principalmente en los apartados 3o., 4o., 6o., 7o. y 8o. de pág. 463 y apartados 2o. y 4o. de pág. 464, que resuelven parte principalísima de la cuestión "tarifas" francamente a favor de mi parte.

Se adjuntan 150 boletas de una encuesta sumaria sobre la utilización de aparatos de radiotelefonía y planchas en casas habitaciones, sintetizadas en planillas, que se incluyen las que demuestran que casi el tercio de los consumos y del importe facturado es debido a tales artefactos, correspondiendo el resto al alumbrado y a los demás artefactos (aparatos de toilette, de cocina, ventiladores, estufas, etc.). En el gráfico acompañado confeccionado con tales datos y en base a tales planillas se puede observar la importancia de esa utilización y su distribución netamente diurna, cobrada indebidamente como alumbrado al margen de la concesión (no es alumbrado ni fuerza motriz ni calefacción industrial).

c) Cobra tarifas arbitrarias, no homologadas por el poder público, para numerosas utilizaciones domésticas de fuerza motriz v. gr.: motores para ascensores y montacargas, bombas para líquidos cloacales y agua, extractores de aire y ventiladores, etc. (no se trata de motores que se usen constantemente en elaboraciones industriales). Igual anomalía ocurre respecto a otras numerosas utilizaciones, como ser en los casos de cocinas eléctricas, calefones para baños, acumuladores de agua caliente, etc., para los que aplica tarifas "a placere".

3o.) Para las industrias (art. 12, inc. 1o., 2o. apartado) aplica tarifas no homologadas por el poder público en caso de tener el usuario una fuente adicional de energía. Ha alterado la letra y el espíritu de la concesión en los casos en que la "base" excede de 1.000 kw. h. (Ver informe de la Comisión Fiscalizadora, págs. 467 y siguientes) habiendo modificado en 1924 la forma inicial de facturación, en perjuicio de los usuarios. (pág. 470, informe citado).

4o.) Prevalida del monopolio virtual de que goza para el suministro eléctrico en el municipio, ha convertido en letra muerta el primer apartado del art. 12, inc. 2o., que prescribe una convención entre las partes para la fijación de las tarifas aplicables a los negocios, procediendo por sí y ante sí a aplicar, en la inmensa mayoría de los casos, la tarifa máxima de 17 centavos o|s. pese a que técnicamente y en virtud de lo pactado, por las características de la utilización, correspondería un precio muy inferior al de alumbrado de casas, habitaciones y escritorios particulares.

Esta situación es aún agravada por la incorporación a esta tarifa máxima de los consumos de las casas-habitaciones anexas a los negocios, como se comprueba con las 15 planillas adjuntas, y por la conexión a las instalaciones de alumbrado de pequeños motores (molinos de café, ventiladores, ex-[illegible]) de uso predominantemente diurno, fuera de las horas de punta. Asimismo, ha incorporado a esta tarifa a usuarios que en forma alguna ejercen actividades mercantiles y que tampoco pertenecen a la categoría de consumidores para fines domésticos; tal es el caso de los clubes, comités políticos, locales para el culto, bibliotecas, escuelas y [illegible], campos deportivos, estudios y consultorios profesionales, etc., etc., para los que no existen tarifas homologadas por la Municipalidad.

5o.) Para cerrar este hermoso cuadro de "respeto a las tarifas solemnemente pactadas" (sic), cúmpleme decir que, en todas las categorías, brilla por su ausencia la igualdad de tratamiento a equivalencia de características de consumo, con lo que se viola un elemental principio constitucional: la igualdad ante las cargas y los impuestos.

Y bastaría, en todo caso, que la concesionaria recordase que el cuadro de página 400, última columna, del informe de la Comisión Fiscalizadora de la S. E. R. —que no ha sido negado, ni siquiera discutido o puesto en duda— **sintetizando sus propios balances y memorias, la exhibe de cuerpo entero dando fe de su voracidad insaciable con dividendos que oscilan entre 12 y 75 %**, para que los dirigentes de la S. E. R. sellasen sus labios y embotasen su pluma a fin de no mencionar siquiera sus tarifas rayanas con el delito y que, no obstante, pretenden con desaprensiva inconciencia que están amparadas por una intangibilidad contractual que aparejaría en el caso imposible de hacerse efectiva, un escarnio y una estafa!

V

GANANCIAS DE LA SOCIEDAD DE ELECTRICIDAD

En la demanda la concesionaria sólo atina a decir a este respecto que las conclusiones de la Comisión Municipal Fiscalizadora se hallan en contradicción con los resultados de las inspecciones que realiza la Dirección de Impuestos a los Réditos, pues, hasta ahora, "no se ha cobrado un solo centavo a la S. E. R." por concepto de impuesto sobre los beneficios extraordinarios, como corresponde cada vez que las ganancias exceden del 12% del capital. Pero en ninguna parte dice que no sea cierto que, según las memorias y **balances de la propia S. E. R. publicados en Bruselas, los dividendos repartidos a los accionistas fueron muy superiores al 12 % en la mayoría de sus ejercicios, pues, según las citadas memorias y balances, los dividendos repartidos excedieron del 12 % en los años 1912, 1913, 1921 a 1931, 1935 a 1938, teniendo más del 40 % en los años 1924 a 1926, 1929 y 1930, alcanzando un máximo del 75 % en el año 1926.** (Véase pág. 400 del informe).

En estas cifras no hay problemas de interpretación ni de teorías son, exacta y escuetamente, fiel reflejo de las que trasuntan y expresan las propias memorias y balances de la concesionaria. La Comisión Fiscalizadora no se refiere a los años posteriores a 1938 porque no pudo obtenerlas. En cambio, ha revisado la contabilidad de la concesionaria hasta el 31 de diciembre de 1943 y, DE SUS PROPIOS LIBROS, surge que desde el año 1922 hasta 1943 las utilidades netas excedieron del 12 % del capital con derecho a un coeficiente de utilidades. (Véase informe, pág. 418).

Es completamente falso que para obtener este alto porciento la "Comisión Fiscalizadora procede "a disminuir anualmente del capital de la empresa las ganancias "que ésta ha obtenido por arriba "del 7,5 %" y que, "por virtud de "esta maniobra" llega "a estimar "en una decena de millones de pe"sos el capital de la concesiona"ria".

La Comisión Fiscalizadora ha tenido en cuenta todas las inversiones, año por año, que ha ido efectuando la S. E. R. y solamente ha deducido la depreciación por el uso. No ha tenido para nada en cuenta las utilidades, ni para rebajar del capital los excesos de utilidades obtenidas por la S. E. R., ni para determinar las tasas de depreciación por el uso. Para éstas se han aplicado criterios estrictamente técnicos en función de la vida útil de cada elemento y su valor residual.

La considerable diferencia entre la cifra dada por la Comisión y la que pretende la Concesionaria como capital, no es consecuencia de teorías raras, sino de un cálculo muy sencillo. La concesionaria pretende que las inversiones que fué haciendo cada año se consideren como si hubiera enterrado oro, y que este oro, en cada momento fuera estimado por su peso; es decir, el valor de su capital sería equivalente a los kg. de oro acumulados, libre de toda influencia legal.

Evidentemente, la Comisión Fiscalizadora no ha podido aceptar tesis tan absurda. Sostiene que la concesionaria no ha enterrado oro sino que ha instalado máquinas, ha extendido cables, en suma, ha organizado un servicio público. Tales elementos le han permitido obtener utilidades y, a su vez, han sufrido la depreciación por el uso.

Las maniobras de revaluación de las inversiones que la concesionaria efectúa en su contabilidad para mantener su valor como si en cada año hubiese enterrado oro en una suma equivalente a las inversiones de ese año, están detenidamente descriptas en el informe de la Comisión (pág. 301 a 390), y si la concesionaria no ha intentado ni siquiera negarlas, indudablemente es por que no tiene nada que decir al respecto. **La cifra de ciento once millones de pesos es falsa y la Comisión Fiscalizadora la ha reducido a sus justos términos, después de un trabajo de análisis de las memorias y balances de la S. E. R. y de sus propios libros.**

No tiene explicación alguna la ligereza con que la concesionaria afirma que la Comisión Fiscalizadora "procede a disminuir "anualmente del capital de la em"presa, las ganancias que ésta ha "obtenido por arriba del 7,5 %, y "por virtud de esta maniobra... "llega al fin a estimar en una de"cena de millones de pesos el ca"pital actual" de la misma.

Parece mentira que la concesionaria pueda decir tal cosa cuando con sólo abrir el Informe de la Comisión Fiscalizadora, el Tribunal puede leer, en pág. 365, el cuadro correspondiente al capital con derecho a un coeficiente de utilidades que es estimado, al 31 de diciembre de 1943, en $ 36.897.025.02 m|n.; en el cual consta que del activo fijo sólo se ha deducido la depreciación por el uso; la última columna del cuadro de pág. 365 representa, año por año, el capital con derecho a un coeficiente de utilidades y sirve para confeccionar el cuadro de pág. 418, para establecer el porciento de utilidades netas respecto al capital.

No hay aquí deducción alguna por concepto de super-utilidades. Pero resulta más evidente la gravedad de la falsa afirmación de la concesionaria, cuando se lee el cuadro No. 88 intercalado entre las págs. 418 y 419, pues de allí resulta que el exceso de beneficios equivaldría a tres veces el capital con derecho a un coeficiente de utilidades, es decir, que si la Comisión Fiscalizadora hubiera procedido "a disminuir "anualmente del capital de la em"presa, las ganancias que ésta ha "obtenido por arriba del 7.5 %", de ningún modo habría estimado el capital "en una decena de mi"llones de pesos" sino que importaría una cifra negativa.

Así lo afirma la Comisión Fiscalizadora en la conclusión sexta, pág. 548, cuando dice: "Si con "esas superutilidades se hubiese "constituido un fondo con el 5 % "anual de interés, los accionistas "de la S .E. R., además de distri"buirse durante todo el término "de la concesión un dividendo del "7,5 % anual, habrían podido re"cuperar tres veces el capital in"vertido".

En su demanda, la concesionaria no está en condición de refutar concretamente ni una sola cifra de los cuadros sobre utilidades, entre los cuales cabe citar:

a) Distribución de ganancias en francos, **según sus memorias y balances**, donde puede verse que el saldo de la cuenta ganancias y pérdidas es superior al doce por ciento del capital en casi todos los años (pág. 399 del informe);

b) Distribución de dividendos, en francos, en el cual puede apreciarse **QUE EN 1926 SE HA DISTRIBUIDO EL 75 % A LOS ACCIONISTAS; EN 1925, EL 55 %; EN 1924, EL 45 % Y, EN MUY CONTADOS AÑOS, FUE INFERIOR AL 12 %; EN LOS ULTIMOS EJERCICIOS SE DISTRIBUYO EL 19.45 %. (Pag. 400 DEL INFORME)**;

c) El de utilidades netas de la concesión Rosario (pág. 406 del informe);

d) El porciento que las utilidades netas representan sobre el capital con derecho a un coeficiente de utilidades (pág. 418 del informe), donde se aprecia que las utilidades netas, deducida toda clase de gastos así como las cuotas de depreciación del activo y las de amortización financiera, han sido superiores al 12 % en casi todos los años.

Tampoco la concesionaria está en condiciones de refutar concretamente una sola cifra de los cuadros que se refieren al capital afectado al servicio entre los que cabe citar:

a) Capital efectivamente aportado por los accionistas, **SEGUN LAS MEMORIAS Y BALANCES DE LA S. E. R.**, de donde resulta que los accionistas de la S. E. R. no han aportado un solo centavo después de 1917, en cuyo año el total ascendía a veintiún millones de francos belgas, o sea, menos de diez millones de pesos m|n. (págs. 307 y 308 del informe);

b) Las maniobras de revaluación llevadas a cabo en la contabilidad de la concesionaria, principalmente la que responde a la nota muy confidencial del 4 de julio de 1928 y que fueron halladas revisando los archivos de la secretaría privada de la Sociedad, cuya labor se pudo efectuar gracias al allanamiento hecho por orden del juez. (págs. 310 a 314 del informe);

c) Desarrollo de las inversiones, según los libros de la concesionaria (págs. 319 a 335 del informe), donde se analiza, paso a paso, las operaciones de revaluación del capital;

d) Capital con derecho a un coeficiente de utilidades, según la Comisión (pág. 365 del informe);

Tan es cierto que la concesionaria no puede refutar concretamente ninguna de las cifras que la Comisión Fiscalizadora da en sus cuadros de composición del capital, de las utilidades obtenidas y del porciento que las utilidades representan sobre el capital que, para impresionar y confundir al Tribunal, llega a afirmar falsamente que "la Comisión "Fiscalizadora procede a dismi"nuir anualmente del capital de la "empresa, las ganancias que ésta "ha obtenido por arriba del 7,5 %" y por virtud de esta "maniobra" puede aparecer abultado el porciento de utilidades.

En ninguna parte del Informe —la concesionaria se ha cuidado muy bien de citar página alguna— se afirma tal cosa; en ningún cuadro de valuación del capital, ni de utilidades aparece esa disminución en virtud de las superutilidades obtenidas. El cuadro que se halla intercalado entre las págs. 418 y 419, que se refiere a las superutilidades, transcribe en la columna No. 2 el capital con derecho a un coeficiente de utilidades, que representa las inversiones reales en activo fijo menos la depreciación por el uso, más los otros rubros del activo; la columna No. 3, el 7,5 % sobre ese capital; la columna No. 4, los beneficios netos obtenidos; la No. 5, la diferencia entre la columna 4 y la 3; la No. 6 el fondo que se habría constituído con el exceso de beneficios al primero de enero de cada año; la No. 7, el 5 % del fondo de excesos de beneficios; y, por último, la No. 8, el fondo que se habría constituído con el exceso de beneficios al 31 de diciembre de cada año.

Hasta el más lego en contabilidad puede apreciar que la columna No. 2 de este cuadro que es la misma que figura en el cuadro anterior como capital con derecho a un coeficiente de utilidades, no está afectada por los excesos de beneficios o superutilidades obtenidas, de donde resulta meridianamente clara la falsedad de la afirmación de la concesionaria cuando dice que "la Comisión Fis"calizadora procede a disminuir "anualmente del capital de la Em"presa, las ganancias que ésta ha "obtenido por arriba del 7,5 %". ¡He ahí, Excmo. señor, a la concesionaria de cuerpo entero!

VI

CONCLUSION Y PETITUM

Queda, con lo expuesto y demostrado precedentemente y con la documentación acompañada, suficientemente acreditado y ampliamente justificado el proceso administrativo que condujo y concluyó con el Decreto No. 5095, de fecha 31 de octubre de 1946 (fs. 54), y con el Decreto No. 5101, simplemente aclaratorio de aquél, de fecha 2 de noviembre de 1946 (fs. 51), confirmados y mantenidos, ambos, en lo fundamental, por el Decreto de fecha 28 de noviembre de 1946 (fs. 52), que ha motivado este recurso para ante V. E.

Queda, con lo expuesto y demostrado precedentemente y con la documentación acompañada, irrevocablemente corroborado que tales decretos, además de ser impuestos por una necesidad impostergable y preconizados por el clamor dolorido y unánime de una sociedad entera levantada ante la evidencia de una voracidad intolerable, fueron dictados por el D. E. de la Municipalidad de Rosario en ejercicio de facultades legítimas, indiscutibles e indeclinables, tanto más indeclinables e indiscutibles cuanto que, a los dictados y prescripciones legales, se une la imposición ineludible de otra necesidad: la de evitar, a todo trance y sin más dilación, que una entidad mercantil, foránea por añadidura, mientras los mejores títulos nacionales devengan un interés máximo del 4 y ½ por ciento, continúe redituando, **SEGUN SUS PROPIOS BALANCES Y MEMORIAS**, (Cuadro No. 71 de pág. 400 del informe de la Comisión Fiscalizadora de la S. E. R., que presentamos y acompañamos como parte integrante de este escrito), intereses francamente usurarios que importan recargar a los sufridos usuarios de sus deficientísimos servicios, en una suma que oscila, **AL MES**, alrededor de $ 300.000 m|n. de c|l.

Y quedan, por fin y en suma, con lo expuesto y demostrado precedentemente y con la documentación acompañada, amplia y totalmente refutadas y desvirtuadas las argumentaciones sofísticas y cavilosas de la parte actora, que pone de manifiesto una vez más, malgrado sus estudiadas elegías y sus plañideras quejumbres y protestas, su inocultable desapego con la rectitud y la verdad.

La Sociedad de Electricidad de Rosario, en cambio, con desaprensión realmente desconcertante, no ha demostrado ni de lejos, sus antojadizas alegaciones ex cathedra; y, en cuanto a los hechos, ni siquiera ha intentado ni intenta probarlos, reduciéndose a formular a la manera del magister dixit, aseveraciones que, sin la comprobación pertinente, carecen de todo valor y significación, aunque más no sea que por aplicación elemental del principio rudimentario de derecho: "actor non pro"bante, reus absolvitur".

No habiendo de abrirse a prueba este juicio, por cuanto ninguna de las partes lo ha solicitado oportunamente, y por cuanto no se ofrece ni ocurre ninguno de los casos previstos por el art. 664 del Código de Procedimientos Civiles, queda, con este escrito, conclusa la causa, debiendo llamarse los autos para sentencia, sin más trámite, de conformidad con lo que prescribe el art. 663 del mismo código citado.

Dígnese V. E., disponiéndolo así de inmediato y ordenando la agregación del presente memorial, de la documentación acompañada que lo ilustra, abona y justifica y que se reserven en secretaría los informes oficiales que en dos tomos y dos fajos de 150 y 15 boletas van adjuntos, fallar en definitiva y a su debido tiempo como lo solicito en el exordio.

Así será servida la Justicia.

(Fdo.): PEDRO J. ALCACER, Asesor Letrado. ALBERTO H. ROSAS, Procurador titular.

Acto Cultural celebrando el Día de las Américas

El próximo sábado 12, a las 16 horas, la Asociación de Ex-Alumnos "Adela Villa de Klinger" de la Escuela Juana Elena Blanco, realizará el acto inaugural de su 1er. Ciclo Artístico Cultural Americano y con el mismo, se ha de festejar el "Día de las Américas".

En dicho acto hará uso de la palabra el doctor Francisco Cignoli, quien nos explicará el significado del "Día de las Américas", en la vida de confraternidad de los pueblos americanos.

La señorita Noelia Ravazzini, en representación de la "Asociación de Estudiantes Libres de Portugués" nos harán vivir momentos de inmensa felicidad, al deleitarnos con una clase de folklore brasileño, la que será amenizada por interpretaciones de la señorita María del Pilar de Arechavalaza, con un conjunto de discos brasileños.

Sindicato del Personal del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El citado sindicato, nos solicita la publicación de éste comunicado:

"La Comisión Directiva provisoria del Sindicato del Personal del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, invita a todo el personal dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, a la Asamblea General que se realizará el día 13 de Abril en curso a las 8 horas en el local de la calle Entre Ríos No. 350 (Asociación de Empleados Municipales).

Dicha invitación se hace extensiva al personal de los Institutos Incorporados a los establecimientos de enseñanza del referido Ministerio.

Quince minutos después de la hora fijada, se realizará la asamblea con el número que concurra".

Enjaulada Como una Fiera, Sucia y mal Alimentada Permaneció en un Calabozo de su Propio Domicilio

MAS DE VEINTE AÑOS DURO EL CAUTIVERIO DE UNA MUJER

Su Hermano se Convirtió en Carcelero

Hoy, mediante la activa intervención de CRONICA, la sociedad ha podido saber de un hecho repudiable, que al solo sobrepesar someramente sus alcances y magnitud, embarga el alma del más reacio y hace que la ira crispe los puños del más apático y del menos aprensivo.

Un hombre, llevado por razones que a la justicia le toca determinar, tenía encerrada en un lúgubre calabozo, a su propia hermana que — dice — se halla afectada en su psiquis.

Nosotros, a quienes llegaran noticias del inmundo suceso, denunciamos personalmente las circunstancias y hallar fácil comprensión de parte de las autoridades, pusimos en manos de quienes tienen la obligación de actuar, al culpable.

Pocas veces la prensa ha debido ocuparse de un suceso de esta magnitud y — mucho menos — comprobadas circunstancias como las que señalamos y que fueran perpetradas en una residencia ubicada en pleno centro, siendo sus protagonistas personas que tienen fácil acceso a destacados círculos de nuestro medio.

● UNA MUJER SECUESTRADA.—

Una noticia nos llegó hace días: en una casa de la sección primera hay una mujer secuestrada, que es objeto de malos tratos, por medio de su hermano. Esa, escueta y brutal, fué la denuncia. Rápidamente iniciamos nuestras propias averiguaciones y fué así que logramos conocer pormenores. En la casa señalada con el número 837 de calle San Juan, una residencia antigua y que conserva aún todo el esplendor que sus moradores la dotaran hace tiempo, habita el señor Francisco Falco, argentino, de 66 años acompañado de su hermana Carmen Ida, de igual nacionalidad, con tres años menos de edad, contanto con los servicios de Rosa Moreno de Funes, española, de 29 años y Fortunata . de Villalba, argentina, de 50 años, soltera.

En la casa, estaba secuestrada desde hace una cantidad de años, Carmen Ida.

● UN CALABOZO CON REJAS REFORZADAS.—

Falco, es un conocido industrial, propietario de talleres metalúrgicos establecidos en Tucumán 1701. Su actuación en el comercio data de muchos años y se le consideraba como persona de correctos procederes. Su domicilio particular conserva aún los detalles personales de sus extintos familiares. Los dormitorios guardan el aspecto que presentaban cuando vivían los hoy desaparecidos miembros de la familia. Pero en el segundo patio, un calabozo cubierto con barrotes de acero, trancado con una impresionante barra de hierro que aseguraba a los postigos exteriores, servía de habitación a Carmen Ida, desde hace más de veinte años.

Allí, en una misera cama también asegurada con hierros contra el piso, sin ropas adecuadas, con harapos inmundos y trapos en desuso, pasaba su vida la hermana del industrial.

Hemos estado en el lugar y recibido de cerca la impresión sobrecogedora que da el hecho. La suciedad, la falta de elementos indispensables para hacer humana una existencia, priman en derredor de la celda en que la supuesta demente pasaba su vida, de la que sólo era sacada en horas de las comidas y siempre custodiada por Falco y su servidumbre.

● ALGUNOS DETALLES EXTRAOFICIALES.—

Una vez que CRONICA denunciara el hecho ante el Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, el jefe de la División de Investigaciones, inspector general don Nicolás Vallaro dispuso la formación de una comisión integrada por empleados de la sección Seguridad Personal a cuyo frente actuaba el titular de la misma, sub comisario don Francisco Lozón (hijo) componiéndola el segundo jefe de la sección, señor Sabatino Paletta y los empleados Finochietto, Germán Palacios y J. Rey. Los funcionarios llegaron a la casa de calle San Juan y previa presentación de la orden de allanamiento extendida por el magistrado de turno, procedieron a examinar la finca, al serles permitido el acceso por las fámulas de Falco, que se hallaban a cargo de la misma y del cuidado de la supuesta enferma.

Fué así como se llegó a conocer las condiciones en que vivía Carmen Ida, que fué rescatada del calabozo en que con trancas y barrotes, estaba encerrada, recibiendo la luz exterior por una abertura practicada en la parte superior de las persianas.

Sacada de su encierro, Carmen Ida no podía articular palabra, refiriéndose posteriormente en forma incoherente y sin hilación, a hechos que motivaron la actual situación y que se supone, date de hace más de veinte años.

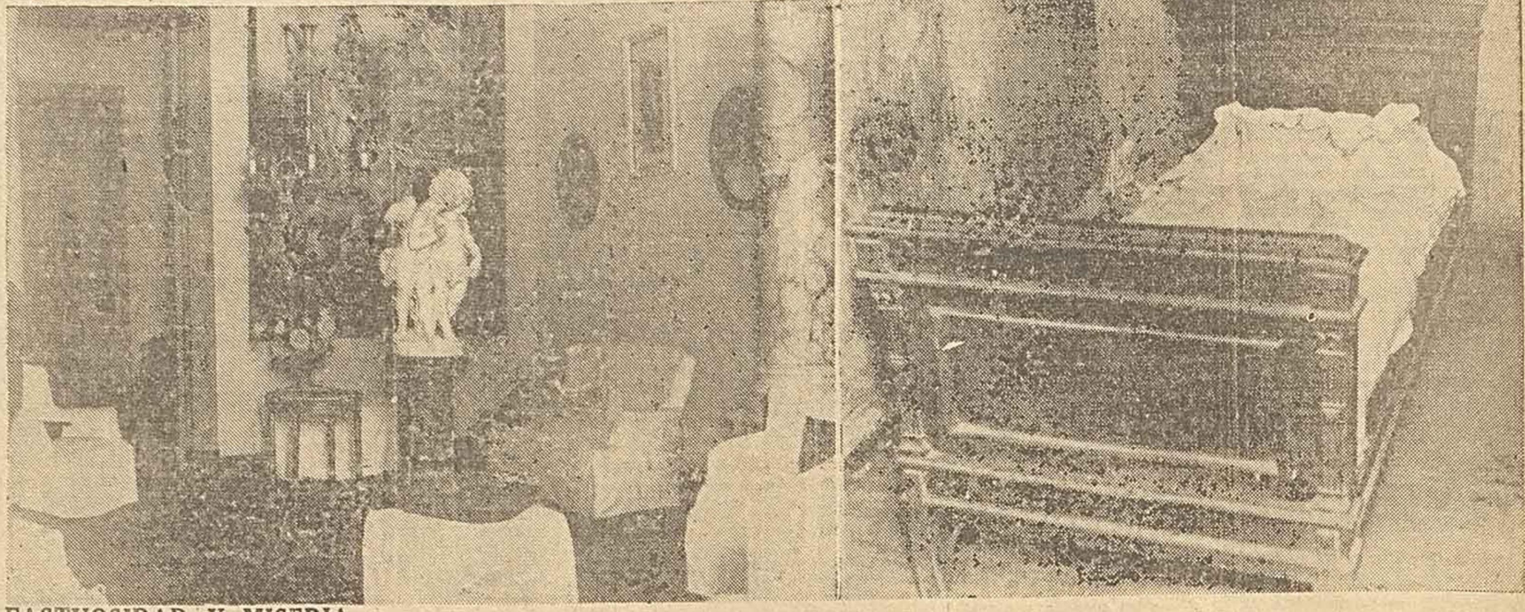
Con frases mal construídas decía: "el dinero no lo tendrá". "Es vivo él, pero yo lo soy más" y otras palabras carentes de interpretación.

● UN ALJIBE SOSPECHOSO ES INVESTIGADO.—

Mientras los policías realizaban el procedimiento, notaron que de un aljibe existente en el segundo patio salía un olor nauseabundo, por lo que se solicitó el servicio de personal del Cuerpo de Bomberos concurriendo una dotación al mando del escribiente D. Eusebio Rolón, que destacó un soldado al fondo del aljibe para inquerir el origen del olor.

La tarea, que demando una improba labor, no arrojó mayores resultados, habiéndose establecido que las emanaciones eran provocadas por aguas y desperdicios almacenados en el fondo del depósito de agua.

CRONICA, que destacó a sus reporteros en espera de que se cumpliera el procedimiento policial, pudo así obtener una información amplia, veraz y correcta de los hechos, señalando — sin pretensiones — un nuevo triunfo periodístico del esfuerzo que diariamente ponemos al servicio del pueblo.



FASTUOSIDAD Y MISERIA

Las dos caras de la medalla. El grabado nos muestra el anverso y reverso de las vidas que se llevan en la casa de calle San Juan. La sala que nos dice de lujos refinados y la mísera cama que cubierta de harapos era ocupada por la recluída que desde hoy recibirá atención médica gracias a nuestra intervención.

CRONICA Descubrió el Secuestro y Puso el Caso en Manos de la Justicia

El deber de la prensa es a veces penoso, pero en defensa de los intereses de la colectividad, cuando ésta se ve ultrajada, debe el periodista consciente de su deber, afrontar serena y valientemente de las responsabilidades y gritar la verdad, a pulmones llenos, caiga quien caiga. Es lo que sucede hoy a CRONICA. La oportunidad nos ha puesto sobre la pista de un hecho repugnante. Con cuidado hemos realizado las averiguaciones pertinentes y cuando estuvimos seguros de la verdad, hemos hecho lo que nos imponía nuestra misión: denunciar a la policía el hecho y entregar al inculpado a la justicia. El lector hará lo que nosotros: estremecerse de espanto al conocer los lamentables episodios de una tragedia que terminará hoy para una de los protagonistas, mientras que el causante de la misma, su propio hermano se verá en la necesidad de responder de su conducta ante la justicia y a la sociedad que lo repudiará enérgicamente. Un hermano, con fines inconfesables ha hecho acallar en sí la voz de la consanguinidad y sin reparar en lo tremendo de su falta, hizo construir en el domicilio común un inmundo calabozo, con rejas reforzadas, encerrando en el mismo, sin piedad y con refinada crueldad a su propia hermana. Los sufrimientos de ésta han sido largos y terriblzes y esta mañana al abrirse las puertas de su prolongado encierro, los que asistieron al lamentable espectáculo, no pudieron reprimir un grito de repudio contra quien cometiera tamaña ofensa a la colectividad, en cuyo seno, se le tuviera por mucho tiempo como a un comerciante honesto y caballero intachable. La justicia tiene ya entre sus manos al criminal. Cumplirá como siempre con su deber, porque la sociedad ultrajada y vejada en sus fueros más íntimos, así lo reclama imperiosamente.

LEE LA ORDEN DE ALLANAMIENTO

Al llegar a su domicilio y recibir la orden de detención, el industrial sorprendido pide ver la orden judicial, la que lee en momentos en que nuestro fotógrafo lo enfoca. Junto a Falco aparecen los señores Lozón, Paletta y otro policía, con nuestro cronista.

● DETIENEN AL DUEÑO DE LA CASA.—

Comprobada la existencia de la celda y la forma en que se hallaba privada de su libertad a supuesta insana, el señor Lozón dispuso la detención de las dos sirvientas y posteriormente, al presentarse a su domicilio el dueño de casa, la incomunicación del mismo.

Posteriormente se solicitó la presencia del médico de policía de turno, a efectos de que reconozca el estado de Carmen Ida e informe en tal sentido, habiéndose puesto en conocimiento de la justicia competente, el descubrimiento efectuado en la casa de calle San Juan.

Las actuaciones sumariales se cumplirán en la División de Investigaciones, habiendo concurrido al lugar del suceso el comisario de la sección primera, señor Lejarza Machain y el oficial de servicio, señor Felchin.

● NO RECIBIA ATENCION FACULTATIVA.—

Pese a las manifestaciones de su hermano, que alega haber prestado atención a la supuesta enferma, Carmen Ida no era atendida por médico alguno y estaba librada a las atenciones que buenamente quisieran hacerle llegar las dos fámulas.

La justicia tiene la palabra, pues — según las versiones recogidas en fuentes distintas — puede existir un despojo monetario u otro delito cuya gravedad escapa a nuestra intervención oficiósa.

También convendria investigar otras situaciones relacionadas con antecedentes familiares.

● EL JUEZ Y LOS MEDICOS EN EL LUGAR DEL ESCUESTRO.—

Poco después del mediodia el Juez de Instrucción, doctor Raúl Andrada y el secretario de actuación, concurrió a la casa de la calle San Juan, a fin de examinar a la supuesta enferma, el doctor Clemente Imhoff y un facultativo particular, habiéndose dispuesto que una junta de especialistas entre los que figuraría el Dr. Gallo, haga objeto de un detenido examen a la recluída.

● DECLARACIONES MUY INTERESANTES.—

A nuestros cronistas manifestaron las fámulas que el dueño de casa les entregaba la exigua suma de dos pesos diarios, para abastecer de alimentos a la enferma, al morador y a las dos sirvientas.

Agregaron que Carmen Ida no se higienizaba en modo alguno desde hace años, recibiendo la escasa atención en tal sentido, que ella misma podía proporcionarse en su encierro.

Las manifestaciones que destacamos sirven para que el lector se haga una idea aproximada del estado en que se hallaba la recluída al ser liberada esta mañana, mediante la intervención de CRONICA.





EN SU CALABOZO

La anciana Falco se refiere a nuestro cronista, con palabras mal hilvanadas, con respecto a la odisea por ella vivida. Su conversación, si bien es cierto vacilante, no pone en manifiesto inmediato su insania.

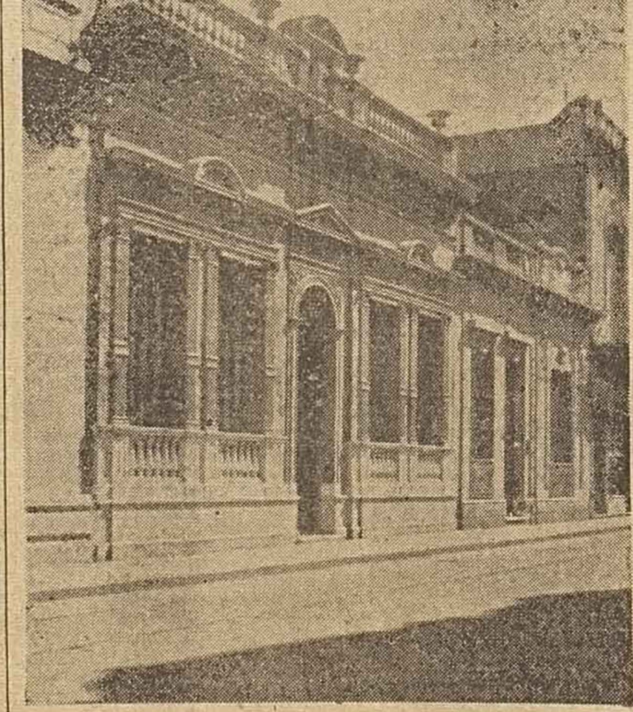
Daños por más de 400.000 Pesos Ocasionó un Incendio Registrado en el Colegio Salesiano

El Siniestro Afectó dos Pisos de una de las alas Internas del Edificio

Un voraz incendio, acrecentado por el fuerte viento sud que se levantó poco después de las 9.30 de hoy, afectó una de las alas internas del edificio ocupado por el Colegio de Don Bosco, de la congregación Salesiana, que se levanta en la manzana comprendida por las calles Pte. Roca, España, Jujuy y Salta. Los daños no han sido avaluados en forma definitiva, por lo que el monto final puede tener oscilaciones que le aproximan a las 400.000 nacionales.

Esta mañana a las 8.50, aproximadamente, en una capilla sita en el segundo piso del Colegio "San José" de Artes y Oficios, sito en Presidente Roca 150, para uso exclusivo de los alumnos del establecimiento, y originado en un corto circuito de la instalación eléctrica, se produjo un incendio que pronto se hizo de importancia, a consecuencia de la acción devastadora de las llamas derrumbóse el techo de la mencionada capilla, cuyas dimensiones son de 30 por 15 metros, la pared que mira al sur y sedió el piso de la segunda planta y techo, a la vez, de la primera, cayendo también destrozados por la voracidad del elemento. La capilla de referencia está situada en un cuerpo de edificación que corre de Este a Oeste y se eleva en la mitad del edificio del colegio que ocupa toda la manzana, salvo una casa situada en Salta 1684. Apenas se habían iniciado las llamas, un pupilo del establecimiento, José Medice, argentino, de 15 años, domiciliado en la localidad de Monje, corrió hacia la capilla, con el fin de librar del fuego una valija de su propiedad que en el interior había dejado momentos antes y en esas circunstancias le cayó sobre el cuello una brasa que le produjo quemaduras de primer grado en él y brazo derecho, siendo, de tales lesiones, atendido en la Asistencia Pública. El edificio está avaluado en la suma de 2.500.000 pesos, no tiene seguros, y los danos, que son de consideración, no han sido justipreciados aún por su propietario la "Institución Salesiana". Al lugar del siniestro concurrió todo el personal del Cuerpo de Bomberos, o sean cinco dotaciones al mando del jefe de la unidad, comisario inspector Mario Magrassi y demás oficiales superiores, el jefe de la División Seguridad, inspector general, Ramón Lescano, el comisario inspector de la zona, D. Dionisio Martínez, el titular de la Seccional 4a. D. Arturo L. Ortiz y personal a sus órdenes, además de numeroso efectivo de la Guardia del Departamento, con el fin de evitar el acercamiento de las personas que por curiosidad se habían estacionado en las cercanías con el consiguiente riesgo. En la tarea de extinción, las fuerzas de Bomberos tropezaron en primer lugar con inconvenientes, pues el agua no tenía la suficiente presión, como para hacer efectiva la labor desplegada, más poco después se solucionó el inconveniente. Un soldado, Eirse Avalos, del Cuerpo de Bomberos, argentino, de 36 años, casado, domiciliado en Pje. Soler 5445 fué conducido a las 12.45 a la Asistencia Pública semi asfixiado y luego de la primera cura trasladado a la Caja Mutual [illegible] dó internado en observación. Posteriormente y a prima facie, los daños fueron avaluados en la suma de 350.000 pesos.

Los improbos trabajos cumplidos por la totalidad del personal del Cuerpo de Bomberos, impidieron que el siniestro abarcara la totalidad del edificio y produjera pérdidas que podrían haber sumado varios millones de pesos.



LA CASA DE CALLE SAN JUAN

Sin nada exterior que diga del intenso drama vivido en ella, aparece el frente de la casa de calle San Juan, donde Carmen Ida Falco permanecía encerrada desde hace varias décadas.

Hasta las 13.55 trabajaron las cinco dotaciones de soldados, regresando al cuartel central a esa hora, cuatro de ellas para que la restante, compuesta de quince hombres y sus oficiales, permaneciera en acción, removiendo escombros y sofocando posibles focos.

Interviene la Seccional 4a., estando el sumario a cargo del oficial Do. Ricardo J. Díaz.

Al lugar del siniestro acudió el obispo auxiliar de Rosario, Monseñor A. Martínez, el R. P. J. Vernera y el secretario del obispado.

IV CENSO GENERAL DE LA NACION

En la fecha se dará término a la recolección de los formularios censales entregados los días 25, 26 y 27 del pasado mes de marzo a comerciantes, industriales y empresas de transporte y comunicaciones.

aL Jefatura de Censo "Gran Ciudad Rosario" y Rosario (Distriots), tomó las disposiciones necesarias para que los comerciantes que tengan algunas dificultades en el diligenciamiento de los cuestionarios puedan solucionarlas de inmediato.

En el día de ayer viajó a Santa Fe el señor Jefe de los Departamentos de Censo "Gran Ciudad Rosario" y Rosario (Distritos), don Angel J. Rossini, con el fin de tramitar ante la Delegación Santa Fe diversos asuntos relacionados con el cargo que desempeña.

Por su parte, el señor Secretario General de dichos Departamentos, don I. Guillermo Solari, recorrió la mayoría de los Distritos comprobando el normal desarrollo del retiro de los formularios.